EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN CÓMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 35 - N.° 536 BUENOS AIRES, AGOSTO 31 DE 1917 Tomo 62

El maestro (*)

Señor Director, Señores Profesores, Señoritas Ex-alumnas: Modifico sin vacilar las fórmulas consagradas del exordio; sería en efecto redundante solicitar de este auditorio la benevolencia de que he menester, pues su exquisita cultura está ofreciéndola, con gentileza, y sería ocioso hablar de mí mismo, con modestia o sin ella, en este ambiente tan simpático y hasta familiar, en que todos somos, más que conocidos, afectuosos camaradas.

Pero no prescindiré por cierto de la salutación más cordial al grupo alegre y lozano, gentil y entusiasta que preside esta festividad; son nuestras ex-alumnas, que ostentan la lealtad más perseverante, al no resignarse a la ausencia definitiva de esta casa; ellas vuelven afectuosamente a sus puertas, trayéndonos a los que fuimos sus docentes el caro testimonio de su amistad.

Las recibimos todos con una emoción suave y honda y hasta llamaríala tierna; porque al volver a esta casa quieren decirnos que en sus corazones guardan algo de nosotros, que la siembra diaria, lejos de malograrse en el olvido, nos ofrenda la cosecha de una flor, de un afecto, de un recuerdo.

Y es precisamente esta emoción suave y honda la que me mueve a hablar del maestro y del discípulo; y hablaré lleno de timidez ya que me dirijo a maestros consagrados.

Parecerá, tal vez, un poco atrevido el intento, y lo sería sin duda, si pretendiera mirar siquiera rápidamente la faz técnica o pedagógica del maestro, quien, como yo, no está seguro de haber llegado a serlo todavía; pero no es esa faz la que me atrae, sino su rol social, que conceptúo especialísimo en este medio a su vez singular.

En efecto; constituímos un país que atraviesa por un difícil momento de su historia, ya que carece de unidad de ideas, de pensamientos y hasta de razas, y ya que le falta la madurez necesaria para homologar todos sus diversos componentes.

Un conjunto de factores sociales, políticos, étnicos, hace de estos pueblos jóvenes entidades que tienen grandes diferencias con las naciones del otro hemisferio que nos sirvieron siempre de modelo. No hay duda que de la vieja Europa nos separa todo: en longitud el inmenso océano y en latitud el círculo de fuego del Ecuador y de los trópicos; pero más que la distancia y los accidentes materiales, de la vieja Europa nos separan abismos en la vida política, en la organización social, en la industria, en el arte.

(*) Conferencia leída en una festividad de la Asociación Ex-alumnas de la Escuela Normal N.° 7.

Allí están las sociedades cargadas de tradición; en Inglaterra pesa tanto que un noble Lord no puede vender lo que es suyo, para que en la sucesión de los años y de los siglos la propiedad siga perteneciendo a la misma familia; y esto, con ser enorme, resulta poco para los flemáticos hijos de la fría Albión; por el estatuto de la primogenitura no pueden tampoco legar a sus hijos lo que ellos no pueden ya disfrutar en la muerte; tienen que cometer la injusticia de favorecer a uno solo, al mayor, en detrimento de los demás, tan hijos como él; así la propiedad no sólo sigue siendo de la misma familia; tiene que permanecer, además, por años de años sin alterarse y sin subdividirse.

Acaso allí el tradicionalismo excesivo degenera en la rutina despreciable, pero todos los pueblos de Europa, en una larga evolución, han definido su individualidad, y han formado y cultivado tradiciones que hacen ley. Allí el pasado tiene su culto propio y su imperio indiscutible; el hijo de un noble que nace en el mismo castillo donde vieron la luz varias generaciones de sus abuelos, siente allí mismo la sublime emoción de la paternidad, y después pasea por el mismo parque, bajo la sombra de los mismos árboles, la venerable majestad de su vejez. Y ese hombre, y los que le precedieron y le siguen constituyen la fuerza poderosa y respetable que se llama tradición.

Como corolario la organización social reconoce diferencias entre los hombres, que se sostienen y se perpetúan por las leyes de la herencia, tan absolutamente imperiosas, que si todos los hombres pretendieran violarlas, la madre naturaleza se las impondría a todos los hombres, como se las ha impuesto a todos los seres que gozan de los atributos misteriosos de la vida.

La organización política es también especial; el predominio de las monarquías es absoluto. Muchos presagian con buenas razones que esta pavorosa y gigantesca convulsión dejará como secuelas cambios fundamentales en las formas de gobierno, evolucionando hacia la democracia; acaso estén en lo cierto; la China, que parecía inviolable, después de innumerables siglos ha saltado de la monarquía a la República; de todos modos, hablar de futuros cambios es escrutar el porvenir, que sin duda reservará sus sorpresas.

Hoy por hoy las repúblicas europeas de significación alcanzan sólo a tres: Suiza, Francia y Portugal; todos los demás Estados llevan a su frente testas coronadas. Y estas formas de Gobierno traen como lógica consecuencia hábitos, costumbres, leyes que nos son totalmente desconocidos.

La tierra está allí agotada porque ha nutrido durante miles de años a millones de seres, y para que hoy responda a las preguntas del arado, es necesario que la industria del abono la habilite con energías prestadas y efímeras. La lucha por la vida es desde luego precaria y el valor del centavo es por lo tanto elevadísimo.

Nosotros estamos precisamente en el extremo opuesto; pueblo nacido ayer, sin pasado, carecemos casi en absoluto de la fuerza, a mi juicio respetable, de la tradición. Insisto en que no tenemos pasado; pero esto no quiere decir que no tengamos historia, concepto que es fundamentalmente distinto; tenemos historia, llena de gloriosa luz, pero contemporánea, reciente. En efecto; viven y actúan en el presente los hijos de Mitre, los hijos de Lavalle, apenas los nietos de los próceres de nuestra independencia; la

pasión perturba todavía a la justicia, puesto que los hijos y los nietos no pueden reconocer los errores de sus propios abuelos, ni pueden tampoco olvidar del todo las heridas y los embates de luchas por esto mismo demasiado próximas. Equivale a decir que nosotros, que constituímos el presente, estamos íntimamente unidos por nuestra propia y directa ascendencia de sangre con nuestro pasado, porque en él tenemos parte directa o indirecta, a tal punto que ese pasado se confunde con nosotros que somos el presente. No tenemos tradición por excesiva juventud como pueblo. No la tenemos porque en nuestra organización democrática todos, hasta los humildes, tienen libre el camino hacia las cumbres, y en esa constante mutación de fuerzas directivas inconexas, lo viejo y lo antiguo, al ceder a cada instante el paso a la innovación, se destruye y naufraga en el olvido.

No la tenemos porque la fecunda riqueza de nuestra tierra pone la fortuna al alcance de todas las manos; el ignorante que se enriquece sufre invariablemente el mareo de la altura, y como él se encuentra ascendido por su dinero, se cree insuperable, y naturalmente se complace en desmerecer lo que le es superior, es decir, la tradición.

Nuestro suelo es de una fecundidad tan sorprendente, que causa el asombro de los mismos que lo cultivan; dentro de nuestros propios límites, prodiga con igual abundancia los productos que viven bajo el sol del trópico, y los que crecen no obstante los días sin sol de la región polar.

Aquí la riqueza natural es inmensa: dos cosechas abundantes cubren la diferencia de seis recolecciones escasas. La vida brota y surge a cada instante en todos los puntos de nuestra tierra, improvisando pueblos donde imperaba el desierto.

A la inversa de lo que pasa en Europa, donde todo está hecho, aquí todo está por hacerse: las inmensas fuerzas de nuestra fantástica producción están apenas explotadas, esperando miles de brazos para recompensarles con usura el esfuerzo que les dediquen. Y nosotros tenemos que constituir, con los brazos que llegan de afuera y con los que aquí se forman, el conjunto armónico que se llama nacionalidad.

En Europa cada pueblo constituye una unidad bien definida, con su lengua, su tipo físico, sus amores, sus méritos, sus odios; estos caracteres se trasmiten de padres a hijos, en el calor sagrado del hogar y de la familia, y bajo el imperativo dominio de la tradición.

Nosotros somos un pueblo porque habitamos una extensión geográfica definida y tenemos un gobierno propio, pero carecemos en absoluto de esa unidad espiritual; en nuestras playas vacía la vieja Europa todo cuanto deja de caber en sus dominios, introduciéndose al país los hombres más heterogéneos; nuestra sociedad queda constituída por una enorme masa de elemento extranjero, en cuya composición se mezclan todas las procedencias, hasta las más antagónicas, en las proporciones más inesperadas.

No podemos, pues, copiar las normas y procedimientos que nos envía el mundo viejo; pero como no podemos crear, inventar, improvisar normas totalmente nuevas, porque somos un pueblo en formación y para ello se requiere ciencia y experiencia, tócanos adaptar aquéllas a lo que nosotros somos y a lo que nosotros necesitamos. Y aquí es donde debo hablar de la tarea social del maestro.

En nuestro medio no puede ser aplicable sino en parte lo que la experiencia europea decreta, y el maestro argentino tendrá que clavar fijamente

su mirada en todas las particularidades que nos son propias, si quiere que su obra llegue a la altura que la patria reclama.

La ciencia pedagógica—europea en su origen,—es hoy casi igual en todas las naciones, como que la ciencia en sí misma no tiene patria; pero su aplicación práctica, su objetivo, su eficacia, tienen que variar según el terreno donde se apliquen y según las características del alumno que instruye. Entre nosotros el maestro debe transmitir según los preceptos pedagógicos, las nociones de las diversas disciplinas mentales, y en esto puede seguir las normas europeas; pero tiene una tarea infinitamente superior, y por lo mismo incalculablemente más difícil: aquí tiene que educar, tiene que homologar, que formar caracteres, que imponer virtudes.

Y esa es su ardua misión.

Las autoridades dirigentes y los pedagogos ilustrados y todos los eruditos de buena voluntad, deberán aplicarse afanosamente al problema que se plantea, para señalarle al maestro el camino, marcarle el rumbo, guiarlo por la vía de las realizaciones positivas.

Nuestro medio educacional presenta, en efecto, genialidades peculiares. Es sabido cuánto necesita el maestro de la cooperación inmediata y decidida de los padres de sus alumnos, si quiere eficacia en su obra; la maestra metropolitana encuentra, a menudo, en vez de cooperación, resistencia violenta y marcada animadversión.

Un gran número de padres son extranjeros, que de ordinario no tienen con la tierra que los hospeda otra vinculación que la del centavo que en ella cosechan; desconocen en absoluto nuestra historia; se sienten con iguales derechos y aun con ciertos privilegios sobre los nativos, y entonces implantan en su hogar, sin reatos, sus costumbres originarias, sus hábitos, sus creencias, hasta su idioma, haciendo que los hijos, argentinos de nacimiento, guarden nuestra propia lengua para usarla solamente fuera del hogar y de la familia.

Algunos—por fortuna no son los más—nos miran un poco despectivamente, como que, procediendo de una organización superior a la nuestra ven con mayor nitidez nuestras imperfecciones. Muchos viven entre nosotros impermeables a todo lo que nos pertenece y con el alma puesta en la nostalgia de la patria ausente.

Muchos se adaptan y concluyen por argentinizarse, y se adhieren a la tierra por el interés venal, o por el afecto a los descendientes que han formado; pero unos y otros desconocen nuestras glorias, desprecian un poco todo lo que es genuinamente nuestro, porque ellos han aportado costumbres y hábitos que les son propios y que consideran superiores a todos los demás.

De ahí la resistencia a veces violenta a las prácticas argentinas de la maestra argentina; de ahí la antipatía velada, el recelo oculto a la escuela que se afana por educar al hijo de ese hogar.

¿Es todo esto un mal? ¿Es todo esto un bien? Arduo problema, cuya solución espera la obra ilustrada del pensador y del filósofo. Lo que no es problema, porque es demasiado evidente, es que la Escuela, y por lo tanto el maestro, deben pesar en buena balanza este fenómeno extraordinario de la imaginación y de la adaptación, para aportar su concurso—poderosísimo concurso—a fin de formar la nacionalidad vacilante, la unidad que nos falta.

Repito, esa es la ardua misión de la maestra argentina y especialmente de la maestra porteña, porque es en esta inmensa urbe donde el problema asume su máxima dificultad.

Los planes de estudio, la distribución horaria y todas las demás particularidades técnicas, además de ser del resorte exclusivo de los especialistas ilustrados, tienen una importancia secundaria para aquel objetivo superior.

La otra faz, aquella que busca animar, no la inteligencia, sino el alma del niño, esa es la importante, esa es la nuestra, esa es de todos, porque esa finca en nuestros sentimientos más que en nuestra erudición; ella nace en nuestros amores más hondos, pues se origina nada menos que en el culto sublime de la patria.

Yo diría que la tarea superior de la maestra argentina es *hacer patria*; y tiene que hacerla en este medio nuestro, con educandos que en su mayoría no tienen de argentinos otra cosa que el haber nacido en este suelo, cuya procedencia radica en hogares eminentemente extranjeros por sus hábitos, sus costumbres, sus afectos.

Más importante que enseñar nociones generales a sus educandos es para ella inculcarles sentimientos de amor y de afecto a la tierra generosa que los vió nacer. Ella, en su apostolado de maestra, tiene que dar al niño lo que en otros pueblos le da su hogar; aquí ella tiene que ser un poco la madre de su discípulo.

Ella tiene que desarrollar en el niño el amor a la Escuela; el maestro antiguo podía contentarse con enseñar a palmetazos; la maestra moderna tiene que atraer por el amor y por el afecto. Aquél podía ser austero y rígido porque la autoridad paterna custodiaba y protegía la suya; ésta tiene que ser benevolente y magnánima porque tiene que conquistar ella sola, sin ayuda ninguna, el alma de su discípulo.

La maestra argentina del presente casi no cuenta en su labor educativa con la acción concurrente del hogar; su tarea es por lo tanto más grande y más trascendental.

¿Cuáles son los medios más apropiados para llenar con eficacia ese enorme y grandioso programa? Yo me dirijo a jóvenes maestras consumadas, llenas de entusiasmo y de inteligencia; en su estusiasmo encontrarán la fuerza que las impulse y en su inteligencia la elección de las rutas eficaces.

Todo medio que logre inculcar en el alumno amor a este suelo es por eso mismo aceptable. Nuestra historia será una fuente fecunda de enseñanzas y por ella y con ella conquistará el corazón del niño, sensible siempre a todo lo que es generoso y grande; pero empleará su talento en hacerla asimilable a la inteligencia embrionaria a quien la transmite; yo creo que mucho más eficaz que la cronología minuciosa de los hechos es esmerarse en mostrar la filosofía de los mismos, señalando en formas palpables todo el bien que hicieron, haciendo resaltar ante los ojos del niño el beneficio directo que él mismo recoge de tales hechos.

Las biografías de nuestros grandes hombres deberán ser enseñadas; aproximándolas a los ojos del educando; se le dirá que el Hospital donde se asisten miembros de su familia, y acaso donde él mismo nació, fué fundado por Rivadavia; que la Escuela donde se educa fué originariamente fundada por Sarmiento; que los extranjeros viven como los nativos, porque San Martín suprimió los poderes que establecían diferencias entre ambos.

Todas las disciplinas deberán ser aplicadas de tal suerte que cada una contribuya a realizar aquella finalidad superior; en la geografía argentina, mucho más que el estudio de los accidentes físicos y aun que la geografía política, será de eficacia enseñar al niño todas las riquezas nuestras y los inmensos atractivos de este país privilegiado. Yo conozco un profesor de Geografía que casi no enseñaba la situación geográfica en grados de latitud y se detenía muy poco en la descripción de los límites; pero decía a sus alumnos que Tucumán se encuentra sobre la línea del Central Argentino, a 24 horas de Buenos Aires; que en invierno su temperatura es de primavera y sus panoramas como de tierra de promisión, lo que la convierten en punto preferido de turismo invernal; enseñaba que Mendoza está al pie de los Andes exactamente a la misma distancia desde aquí, en horas de tren, que Tucumán; que su clima es casi el mismo de la Capital, sin las lluvias del invierno; que sus sierras son majestuosas hasta la hipérbole y su Trasandino, con el que da la mano a Chile, audaz hasta la intrepidez. Un viaje veraniego hasta la Cumbre es la mejor lección histórica sobre San Martín y su ejército inmortal.

Yo podría decir, sin temor de equivocarme, que faltan elementos al maestro para enseñar nuestra propia geografía; le faltan las fotografías, los diapositivos y los films cinematográficos. Y es esto doblemente lamentable porque sería facilísimo subsanar la deficiencia; un agente, uno solo, con unos pocos centenares de placas fotográficas y una gran suma de buen sentido para seleccionar, aportaría en breves viajes colecciones inapreciables de todas las provincias, de sus capitales, de sus fuentes de producción; ese mismo agente podría poner el interés individual al servicio de la educación y obtener que los acaudalados propietarios sensibilizaran cintas cinematográficas con sus propios establecimientos, dejando estampadas en ellas, para que en todo momento puedan apreciar los educandos, las faenas de la vendimia, la elaboración de los jugos, el envase, el transporte y finalmente, el brindis optimista con el vino generoso, signando la alegría en la fiesta íntima de la familia, y en el festín suntuoso del magnate.

Grabaría la zafra, la cristalización, la purificación del azúcar; la explotación de los bosques seculares de nuestro inagotable Chaco; la siembra y la recolección de nuestros cereales, la extracción de nuestros mármoles en la opulenta Córdoba, el trabajo de las minas en los interminables veneros del Famatina opulento, las bellezas paradisíacas de la Cordillera patagónica, y las mil y una maravillas que impresionarían la retina del niño, dejando en ella imagen perdurable, y en su alma el sentimiento de la admiración, del respeto y del amor por lo que es nuestro.

Yo no desespero; creo que la acción concurrente de los educadores y de las altas autoridades escolares, dotarán ampliamente a los maestros de estos elementos que conceptúo imprescindibles para que el niño aprecie con justicia al suelo bendecido en que le tocó nacer.

En la enseñanza del Castellano debemos tratar todos de salir de los trillados modelos peninsulares; ya tenemos nuestros clásicos insuperables; busquemos la armonía infinita de Avellaneda, la prosa valiente y pujante de Sarmiento, la culta expresión de Estrada, la frase fervorosa y educadora de Goyena; sigamos en su alto vuelo la inspiración genial y atrevida de Andrade, la música melodiosa y honda de Almafuerte, la estrofa melancólica de Gutiérrez.

Desprendámonos una vez por todas del Castellano de Madrid y mucho del de la Academia y enseñemos la lengua culta nuestra, sin irreverencias, pero con predilecciones marcadamente argentinas.

Ya se vé cómo todas las enseñanzas fundamentales deben sufrir aquí más que en ninguna parte, una adaptación especial encaminada a construir la nacionalidad.

Así al enseñar botánica será seguramente beneficioso que el estudio prefiera los elementos de nuestra riquísima flora, detallando sobre todo las plantas que son útiles y que son nuestras; maravillas de la madre tierra que nos nutren con sus rizomas, nos curan con sus raíces y sus hojas, nos regalan con sus frutos, nos alegran con sus flores, y nos enriquecen con sus tallos vigorosos.

La mineralogía se esforzará en detallar las riquezas incalculables que guardan en sus profundidades esquivas y en sus flancos casi inexpugnables las quebradas y los montes de nuestras enormes cordilleras; señalará su porvenir seguro para el día que el transporte se abarate y la comunicación se facilite.

Todo deberá concurrir a fomentar con entusiasmo el amor a nuestra tierra y a nuestras cosas. Hasta la música habrá de poner al servicio de ese supremo ideal la gama toda de sus infinitas armonías, la seducción irresistible y poderosa de su mágico encanto, seleccionando entre la hojarasca la selecta canción melancólica de nuestra pampa, y la cueca alegre y entusiasta de los valles andinos y el pericón cadencioso y la sentimental vidalita.

Igualmente laboriosa e igualmente trascendente es la enseñanza moral; la formación del carácter tiene que preocupar intensamente; tratándose de moral, de carácter y de virtud ninguna enseñanza es más eficaz que la del ejemplo; por una parte el niño tiene el instinto de la imitación, de tal suerte que por instinto él copia siempre, y por otra parte su lógica rudimentaria le hace comprender que a él no le está permitido lo que no vé practicar a su institutor; por eso es que debemos aspirar a que la figura moral de la maestra sea descollante, sea de una pristina pureza, sea de líneas nítidas y de una indiscutible superioridad. Necesidad imperiosa en este medio en que el aula escolar recluta niños que proceden de hogares muy heterogéneos, que tienen distintas religiones, distintas costumbres—y lo que es capitalísimo, conceptos muy diversos de la moral y de la virtud. La escuela tiene que ser el crisol donde se homologuen todas estas diferencias para llegar así lentamente a la unidad a que aspiramos.. Deberá también la maestra poner todo su empeño para hacer resaltar ante los ojos de sus alumnos el bien que de esta tierra reciben ellos; les mostrará que la generosidad del estado les da la enseñanza gratuita que ha de habilitarlos en la vida, y que la fecundidad de esta pródiga tierra permite que su propio hogar, trasplantado del lejano país donde la miseria y la angustia lo cercaban, se arraigue aquí bajo el halago bienhechor de la tranquilidad, cuando no de la abundancia. Les dirá también todos los días que acá no reconocemos otros privilegios que los que uno mismo coseche con su propio esfuerzo; que este pueblo mantiene siempre abiertos todos los caminos y todos los senderos, para que todos puedan recorrerlos y triunfar en ellos, sin otras armas que la inteligencia y el trabajo. Deberá decirles que acá el sol de la libertad brilla con luz meridiana; que en la inmensa cosmópolis

elevan libremente al cielo sus cruces los templos católicos, su línea majestuosa la iglesia de los protestantes, su plegaria y su deliberación la sinagoga; que aquí viven sin perturbarse, lado a lado, el burgués opulento y el obrero humilde, el sabio austero y el industrial afanoso; que aquí germinan, amparadas por el mismo sol todas las ideas y todas las teorías; que aquí tienen cabida todas las actividades y todos los esfuerzos.

Al mismo tiempo la patria exige a la maestra argentina que aguce su ingenio para disimular ante los ojos de sus alumnos nuestros defectos y nuestras deficiencias; son la sombra que acompaña siempre a la humana imperfección; les dirá que el porvenir es demasiado seguro y demasiado sonriente para que estas inevitables desventajas oscurezcan el cuadro.

Se vé, pues, cuán difícil, cuán ardua, cuán compleja es la misión de las maestras en nuestro medio. La desempeñarán mejor si piensan constantemente que la patria les pide por sobre todas las cosas que formen caracteres y cultivén almas, que cada día y sobre cada alumno deben realizar la obra constructiva de la nacionalidad.

Más que una profesión, el magisterio es un apostolado al que supremos intereses nacionales piden todos los sacrificios y todas las abnegaciones. ¿Cosecharán su recompensa? Puedo afirmar que sí; atrayendo con el afecto, estimulando con la sana alegría, imprimiendo rumbos con el propio ejemplo, el alma del maestro pasa al alma del niño y en su cristal diáfano imprime caracteres imborrables, cuya nitidez es más notoria cuanto más opaca es la bruma que con los años la vida agrega. El alma de los niños grava hondamente las impresiones que la conmueven; ellas perduran en el caleidoscopio que desarrolla el tiempo Las ideas fundamentales de moral y de virtud arraigadas en esa ingenua edad retoñan sin cesar en la edad de la madurez. Una virtud austera que impresione a un niño deja después honda huella en el hombre que le sigue.

Si la maestra argentina se decide a ser profesional y limita su acción a trasmitir la enseñanza de las nociones elementales del saber, habrá despreciado su alta misión y empequeñecido su ministerio; si, al contrario, más que el simple profesional que computa en monedas el tiempo que invierte, se instituye en el factor activo y eficaz que plasma la nacionalidad, que anima el alma de los niños, que define su carácter y afirma su virtud, habrá llenado la alta y elevada misión que el país requiere.

Se habrá impuesto así al respeto y a la consideración de todos y yo aliento la esperanza halagüeña de que conquistará así un puesto espectable en el medio social argentino; en efecto, los niños de hoy son los hombres de mañana; cuando sean ellos, en su edad madura, los directores del país, volverán sus ojos a los maestros a quienes tanto deben y elevarán la posición moral y material del magisterio hasta el nivel que la más estricta justicia le discierne.

No se crea—siento la necesidad de decirlo expresamente—no se crea que yo pido a la maestra virtudes impracticables; no exijo de ella renunciaciones imposibles; tampoco pretendo que ella alcance una utópica perfección; nadie más tolerante con las humanas flaquezas que el que habla; pero sí creo que podemos y debemos pedirle que no cierre los ojos a la visión del porvenir, que escuche las imperiosas solicitaciones que ella, y sólo ella, como conductora de hombres en embrión, puede llenar cumplidamente; que eleve su mirada y su conciencia a la altura de su misión superior, para

que sus desvelos y sus fatigas, lejos de perderse en la esterilidad o de dañar con su ineficacia, germinen generosamente para bien de la patria.

Tímidamente, someto a la inteligente consideración de quienes me escuchan estos puntos de vista; acaso parecerá presuntuoso, como decía, hablar a maestros de su propia misión; pero el ejercicio permanente de la tarea diaria suele borrar un poco, como cuando se mira de muy cerca un monumento, los relieves descollantes; y puede ser provechoso que quien mira la obra desde mayor distancia se esfuerce en destacar sus perspectivas.

Llego, por fin, al término de esta disertación. Yo pido encarecidamente excusa si resulta inferior a lo que tan selecto concurso se merece. Pero he querido probar con ella mi decidida simpatía por la asociación de nuestras ex alumnas y toda la buena voluntad que encontrarán ellas siempre en mí. Sean mis últimas palabras de estímulo y de aliento para su espíritu de cuerpo y de respeto y afecto para esta casa, a la que todos aportamos los mejores de nuestros esfuerzos.

«Por sus frutos los conoceréis», dice el Evangelio; el grupo de las ex alumnas es la obra de esta Escuela; pueden, pues, quienes la dirigen, estar plenamente satisfechos.

JUAN CARLOS NAVARRO

Educación física (*)

Como mejorarla en nuestras escuelas

Señores:

Es un honor para mí el ocupar esta tribuna en presencia de tan calificado auditorio. Mi distinguido amigo el progresista y activísimo Presidente del Consejo ha querido discernírmelo sin mayores merecimientos de mi parte en forma que agradezco, así como a todos la atención que me dispensan. Trataré, aunque desconfiando de mis modestas fuerzas, de ser digno de Uds. Pero les pido desde ya me permitan usar la forma familiar de una conversación, ya que la palabra conferencia le viene demasiado grande a mis aptitudes. Se comprende que desarrollaré una cuestión de educación física; las gentes han dado en creer que este asunto lo puedo tratar con alguna autoridad.

Hace mucho ya que tuve ocasión de trabajar junto con Uds. como inspector de esta especialidad; pude entonces comprobar la dedicación inteligente con que todos se pusieron a la obra que iniciamos. Yo no guardo recuerdos sino gratos de esa época de labor y por ello siento ahora una emoción particular al encontrarme de nuevo en contacto con los viejos colegas: paréceme como si renaciera una obra destruída y nuevas fuerzas surgieran de las viejas actividades dormidas. He visto desde el llano y con dolor, desgajarse las ramas del árbol que levantamos todos juntos sin que pudiera dar sus frutos; pero el esfuerzo no se ha perdido, el dolor mismo

(*) Conferencia dada el 9 de julio en el Consejo Escolar XII. (Reconstrucción).

es escuela fructífera; mediante sus estímulos y sus claridades se perfeccionan las obras que él ennoblece. El progreso es un vaivén, una onda que tiene sus altos y sus bajíos, pero que conduce suavemente al fin cuando se persiste en seguirla sin descorazonamientos. Perdonadme esta expansión. Entro en materia

Me ha llamado siempre la atención un hecho curioso. Cuando se pregunta a cualquier hombre medianamente ilustrado su opinión respecto a la bondad, eficacia y necesidad de la cultura física escolar, siempre se obtiene respuesta favorable a ella, pero cuando se pasa del campo puramente doctrinario y se llega a la práctica se vé que ese mismo hombre no hace ningún esfuerzo por la cultura física de sus hijos; no pregunta jamás cómo se tratará a su tierno vástago en la escuela, del punto de vista de su salud corporal, sino simplemente si le enseñarán bien las materias intelectuales y si se la hará ganar uno o dos cursos con apurarlo un poco. Si la libreta, de clasificaciones acusa baja clasificación en gimnasia, se encoge de hombros y disculpa al niño, diciendo que en cambio está fuerte en gramática y adelantado en historia.

Lo mismo se observa con los maestros: cuando enseñan dicen igual cosa, pero en la práctica descuidan proceder de acuerdo con las ideas teóricas. ¿Cuál es la causa de este hecho, desde que no se puede creer que sea debido a falta de lógica mental? La razón está en que pesan sobre nosotros viejos prejuicios históricos que actúan sobre el inconsciente y dominan así y dirigen nuestras acciones a pesar de nuestros razonamientos: el culto intensivo de la fuerza física en las primeras sociedades humanas y el desprecio religioso del cuerpo predicado por el ascetismo de la edad media durante siglos, conducen hoy todavía a las masas inconscientemente.

El padre que lleva su hijo a la escuela de cultura física para que «le hagan buenos músculos» con la gimnasia, considera a esta disciplina como un medio de crear músculos y como finalidad única de la educación física la fortaleza muscular, exactamente lo mismo como procedía un titiritero de la época egipcia, bajo los faraones o los funambulistas hindúes que cita el Ramayana, o los hércules que fustigó Hipocrates y más cerca aun, como los vulgares luchadores de los circos modernos.

Supongamos ahora un director de escuela que tenga el mismo concepto: claro es que escribirá desacreditando la educación física porque en la limitación de sus vistas dirá que la fuerza física no sirve actualmente para vencer en las modernas actividades sociales. En su escuela descuidará lamentablemente la enseñanza. No se le puede negar procedimiento lógico, aunque sea el fruto de su ignorancia; está atrasado en varios siglos espiritualmente.

Otro padre lleva su hijo para que la gimnasia le «dé salud», «le agrande el pecho», como dice en su lenguaje pintoresco. Este se muestra más adelantado en sus conceptos respecto a la finalidad de la educación física. Supongamos que nuestro mentado director de escuela tiene iguales ideas: claro es que considerará la educación física como necesaria y útil, pero la limitará lógicamente a los niños débiles y raquíticos, y la tendrá por innecesaria para los concurrentes de su escuela fuertes, sanos por herencia, para quienes aconsejará intensificar el trabajo y el estudio de la aritmética y de la geografía que no se heredan, a costa de la clase de gimnasia. Este maestro también está atrasado doctrinariamente; sus ideas son incompletas; toda-

vía cree que la educación física, intelectual y moral son cosas reales en la constitución biológica del niño y no simples divisiones artificiales para comodidad de la exposición y del estudio del niño. Este director será partidario de la gimnasia sueca, del uso de aparatos médicos y de todos los agentes que la medicina aplica a la curación de enfermedades de debilitamiento orgánico.

A veces llega un padre que habla este lenguaje: Señor, yo quierò que mi hijo se discipline, quiero que se forme su voluntad y se ejercite su carácter, que se comporte en sus relaciones sociales con altruísmo y solidaridad, que respete como un culto las leyes de su país, que sea fuerte y compasivo, humano y noble, y para eso se lo traigo porque he oído decir que la educación física bien entendida persigue todo esto, que no da sino difícilmente la simple cultura mental que resulta de los conocimientos teóricos que le imparten en la escuela primaria. Este padre me deja estupefacto; apenas salgo de mi asombro para decirle: Sí, señor, estoy encantado, tomo a su hijo a mi cuidado, haré de él lo que Vd. desea haciendo que practique las virtudes mencionadas hasta que se fijen en su inconsciente y se pueda decir que son ellas sus propias virtudes. Lo disciplinaré sometiéndolo a la disciplina metódica del ritmo muscular, de la corrección perfecta de la ejecución de los ejercicios; despertaré en él el sentimiento de la belleza estática y dinámica por la precisión y perfecta correspondencia de los esfuerzos físicos con las finalidades de cada movimiento; le entrenaré en el esfuerzo y le haré amar la actividad sometiéndole a vencer resistencias duras y penosas que le harán pensar que la vida real con sus dificultades es otra cosa distinta de la que se ha imaginado en las blanduras de su hogar. Haré de él un ciudadano honrado haciendo que se acostumbre a respetar hoy las leyes del juego, los derechos de los compañeros y hacer valer sus derechos con energía, generosa y caballerescamente. Esto todo haré de su hijo si Vd. piensa que la verdadera felicidad, la verdadera eficacia del hombre, socialmente considerado, el medio más seguro para hacerle triunfar en la vida noblemente vivida, es hacer que su hijo posea cualidades y aptitudes más que conocimientos sin base moral aunque ellos sean científicos y abundantes.

Supongamos que nuestro director de escuela haya progresado y sostiene estas mismas ideas; no se despachará con tono despectivo contra la educación física porque él se considera un cultor de la educación mental, sino que verá es aquella disciplina un auxiliar poderoso de la enseñanza intelectual y moral. Cualquier maestro medianamente reflexivo podrá considerar una enseñanza que crea aptitudes prácticamente y que tanto atrae a la niñez como una carga para la instrucción y educación escolar. Y es que en efecto la educación física es un factor seguro y racional para integrar la enseñanza especialmente en lo que se refiere a la educación moral y social, en la formación del carácter y de la voluntad. Ha pasado ya el tiempo en que el maestro consideraba concluída su influencia moral educadora con la simple repetición de sanos preceptos acompañados de oportunos ejemplos. Solamente la acción satisface las exigencias de la moderna pedagogía y esa acción educativa nadie puede ejercitarla en más alta escala y propiedad que la educación física.

Se vé claro que la opinión que los maestros tengan respecto de las condiciones y factores más importantes de la educación física en la escuela ha de variar según sean los principios que les sirvan de base, detallados en

mis párrafos anteriores. Si el director o maestro es el atrasado de varios siglos que vé en la educación física un simple agente de cultura muscular, aconsejará su supresión o preconizará la resurrección de las palanquetas y aparatos de ejercitación atlética; si piensa en la forma más adelantada que he llamado la higiene fisiológica, aconsejará la educación física intensiva en las escuelas de población escolar debilitada y preconizará los ejercicios al aire libre, juegos sin control en los patios de recreo, etc. Todo eso no estará mal seguramente, pero no será suficiente para que la educación física cumpla con sus más profundas finalidades modernas. Solamente el director discreto, preparado, a la altura de los conocimientos modernos dirá que la cultura física se impone en todas las escuelas como medio de disciplina mental y moral preciosos, irreemplazables; como agente de educación social fundamental en nuestra democracia naciente, que debe hacer sentir su acción desde la escuela del pueblo, que forma el plantel y la base de nuestra grandeza nacional, que se obtendrá por la fuerza de la voluntad y por la energía del carácter de los que de ella salgan, más que por la suma aislada de conocimientos superficiales que la escuela procura en el corto tiempo que retiene al niño en sus aulas.

Este director aconsejará medios disciplinarios racionales, no empíricos y al tanteo; que los juegos y los ejercicios gimnásticos, las excursiones, la práctica toda de la escuela sean ante todo educativos y aplicados por un maestro conocedor y bien intencionado. Que la masa muscular, la ampliación toráxica no sean sino medios de conseguir los efectos disciplinarios mentales de la actividad muscular.

Será necesario elegir un método. ¿Elegiremos el sistema francés de educación física? No. Sus ejercicios se caracterizan por la repetición del esfuerzo respiratorio: esto constituye un peligro para la salud, expone al niño a lesiones irreparables. La mayor parte de la ejercitación en el sistema francés se hace con los brazos como si el esqueleto humano estuviera conformado para usar estas extremidades como medios de locomoción en vez de las piernas. El acortamiento de los músculos pectorales que produce contrae el pecho y aboveda las espaldas conspirando contra la expansión respiratoria.

¿Elegiremos el sistema sueco? No. Este sistema es anticuado; corresponde a las ideas puramente higiénicas, persigue ante todo la salud, pero es poco emocional, incompleto por lo tanto, como agente educativo psicomotriz y social. Requiere material caro, especializado desde los edificios hasta los aparatos que le caracterizan. Corresponde, además, a la psicología especial de la raza esencialmente diferente de la nuestra

Nos queda el sistema argentino. Nosotros perseguimos la fuerza y la salud solamente como medios; la finalidad es la educación psicomotriz, el entrenamiento del esfuerzo, la formación del carácter y de la voluntad, la ejercitación de las cualidades sociales fundamentales.

Nuestros procedimientos están supeditados todos a las más exigentes reglas fisiológicas y psicológicas como base de las aplicaciones pedagógicas. Los maestros preparados en el sistema abundan ya por la preparación especial del Instituto oficial y por la enseñanza de la escuela normal, con todos sus defectos. La aplicación escolar sólo exige medios sencillos, el patio amplio y el aire libre; ninguna máquina es esencial: el cuerpo humano es su único aparato de ejercitación.

El método no basta para realizar la reforma: se necesita, además, el maestro y el tiempo suficiente para que la aplicación sea eficaz.

Al maestro lo prepara la escuela normal y es la base de la reforma, sin él todo lo que se haga será inútil, ni programas, ni buenas intenciones podrán hacer nada sin el maestro preparado. La preparación del maestro sale del cuadro de esta conversación, pero me parece oportuno hacer notar que abrigo vehementes dudas de que se pueda conseguir prepararlo con una hora semanal de clases de gimnasia en los tres primeros años y ninguna en el cuarto normal.

En este sentido hay que reformar el plan actual de estudios.

Nada de extraño que el Consejo se vea obligado a corregir los defectos de preparación de los maestros que emplea mediante cursos especiales de perfeccionamiento que teóricamente no debieran ser necesarios. La verdad es que si el maestro primario no está bien preparado para dictar sus clases de gimnasia, éstas le resultarán pesadas y rehuirá dictarlas cuantas veces pueda, pretextando todo lo que le venga a la mano: hoy el mal tiempo, frío, lluvia, calor, viento; todo será valedero; mañana una penitencia impuesta a la clase; más tarde olvido involuntario y finalmente necesidad de intensificar tal o cual enseñanza teórica que el inspector ha encontrado floja. Y como la inspección no se ejercita sobre la gimnasia, es humano que se la deje solamente para cuando reste tiempo. Nadie, por otra parte, se muestra avergonzado por ser débil aun cuando sea por su culpa, pero sí de ignorar la situación de la Ukrania o la designación de corrido de las capas terrestres y de las nueve o diez demostraciones de las relaciones de los lados de los triángulos rectángulos.

El tiempo lo fija el Consejo Nacional; a él entonces la palabra sobre este particular. El tiempo de la ejercitación y la frecuencia con que debe practicarse la clase de ejercicios físicos está determinado por consideraciones científicas. La clase de media hora es la más conveniente para los grados elementales e infantiles, la de una hora para los superiores. La repetición será así diaria para los primeros y cada dos días para los siguientes.

En resumen, se impone con caracteres imprescindibles una reorganización completa de la educación física en la escuela primaria. Se necesita aplicar el sistema argentino en toda su integridad por personas competentes, única manera de obtener efectos reales y duraderos sobre la educación moral y sobre el desarrollo orgánico del niño.

La solución del problema será obra del maestro y de las altas autoridades escolares que inicien y prestigien la reforma.

E. ROMERO BREST.
Director del Instituto Nacional Superior de Educación Física

Aire y arena

SUMARIO: I. Estudios sobre el erodado terrestre.—II. Monumentos del factor eólico.—III. Obras de las arenas.—IV. Tempestades; influjo del viento.—V. Las dunas.—VI. Dunas del litoral.—VII. Civilizaciones enterradas en las arenas.—VIII. Plantaciones en las dunas.—IX. Arenas argentinas.

I.—Antiguamente se confundían en una sola las múltiples causas mo-

dificadoras de la corteza terrestre. La tradición sobre el *diluvio*, que consigna la Biblia y mencionan los libros Véddicos y aun los escritos cuneiformes de Nínive (*Smith*, Colección del British Museum), es el primer documento que se posee respecto a la erosión entendida como factor del modelado de nuestro planeta; de ahí que los datos sean de naturaleza tal que confunden lo fantástico introducido en las diversas teogonías, empeñadas en demostrar el poder divino del milagro, con los fenómenos verdaderos.

En la Edad Media, cuando la escolástica difundía esa serie de inverosimilitudes y sutilezas que enmarañan la ciencia, siguió teniéndose por única la que luego resultó infinita variedad de causas, sin distinguir entre las superficiales y las impelidas por fuerzas sísmicas, que englobaban en la frase tradicional: «*Mons eluvie deductus est in aequor*».

El estudio serio de la evolución natural y lenta del planeta es moderno y se inicia con Mercati, Jussieu, Camper y el gran Cuvier, precursor, en parte, del inglés Carlos Lyell, el de la teoría de las «causas actuales». Por ellos el mentado diluvio bíblico se desgrana, para la ciencia, en una serie de diluvios de cuyos rastros hay pruebas indubitables en las capas terrestres en las cuales, como en las hojas de un libro, no hay impresas las mismas cosas pues de cada una surje un nuevo relato.

Los cuatro elementos que según los antiguos griegos, se disputan la posesión de nuestro mundo, dejan, día a día, inequívocas señales de su paso y es fácil contemplar los estragos de su franca lucha, que tiende a levantar, deprimir o allanar con fuerza igualitaria la costra inmensa, ya cayendo el agua en gotas constantes que carcomen las rocas y las horadan deshilvanando sus trozos; ya el fuego, calcina la estructura interna enviando las cenizas al exterior como materia inútil que el viento sopla y esparce; ya la tierra disgregada vuela en microscópicos fragmentos que Eolo se divierte en amontonar y desparramar cual si se divirtiera en campo tan dilatado con tan pequeños juguetes.

El profesor A. Penck deslinda lo que es obra de la erosión propiamente dicha, de la denudación superficial que depende de causas distintas: la primera obra siempre con más energía que la segunda aunque ambas transforman las materias térreas.

Los productos de la erosión se manifiestan de varios modos: hay regiones cuya precipitación atmosférica es exigua y grande la acción eólica o el calor solar que trabajan en destruir las rocas, como ocurre en los desiertos, las llanuras pampeanas, las sabanas y estepas; existen también en los litorales fuerzas mecánicas que modifican las costas y riberas, bien formando deltas que terminan por unirse al continente, bien acumulando detritus arenosos, bancos, a los que, si el terreno es propicio, se unen materias glaciarias.

La destrucción de tierras y piedras se evidencia: 1.º en forma de *arenas*, que son el más abundante exponente de la acción erosiva; 2.º *los cienos*, que derivan de materias arcillosas del polvo impalpable que flota y colora la atmósfera, o de los fragmentos blandos que al contacto de las lluvias se deshacen; 3.º el *carbonato de cal*, proveniente de arenas y cienos a los que el agua arranca partículas.

El hielo por ejercer una acción notabilísima (exharación) en ciertas zonas, determina el erodado de las costas desmenuzando, merced a su fuerza expansiva, las rocas y llevando a otros lugares las arenas modificadoras

de las riberas, según se observa en el Maine, Labrador, Canadá y Terra Nova.

Las arenas—motivo de nuestro estudio—encierran la historia de su propia transformación de tal modo, que examinando un grano, saltan a la vista no sólo sus caracteres físicos, sino los de la roca originaria y los que le dejaron impresos las fuerzas que influyeron en la fragmentación de ella y el desprendimiento de la partícula.

Según M. Girard, si los contornos del grano son angulosos, ásperos, es porque éste ha sido relativamente estable o ha sufrido pocos traslados. Si la superficie es redondeada y pulida es porque ha sido arrastrado por el viento, las aguas fluviales o las olas del mar. En las arenas de las playas marítimas los cambios son más bruscos y rápidos porque las olas determinan frotamientos y desgastes que influyen poderosamente en la materia. Esos granos son, en general, de cuarzo, feldespato, caliza y sílex, como las rocas costaneras. Varían de tamaño desde un décimo de milímetro a dimensiones que le cambian su nombre por el de cascajo o pedregullo.

M. J. Thoulet ha clasificado los tamaños de las arenas valiéndose de nueve tamices de tela metálica y de seda del número 200, y tiene un estudio muy interesante acerca de la composición, resistencia, etc., de los granos que denomina cascajo, arena y cieno.

Dejando aparte las arenas que origina el erodado del agua y el hielo, mencionaremos algunos de los caracteres de las llamadas eólicas.

Estas, acumuladas en las regiones desérticas, son en su mayoría procedentes de piedras gredosas y cuarzosas y se ven coloreadas de amarillo, con tinte ferruginoso, que da a las aglomeraciones ese matiz gualdo abrillantado por los rayos solares al calcinarlas e infunden en el espectador un vago sentimiento de tristeza.

En el Sahara, en la Landa Armoricana, en Arcachón especialmente, abundan esas arenas arcillosas, movedizas, cubriendo el suelo en un espesor notable que lo inhabilita para el cultivo.

Está probado que el Sahara es una consecuencia del clima y no región geológica; su calor solar es abrumador, el régimen atmosférico nulo o poco menos, y el viento terrible; de ahí la calidad de sus arenas.

Las alternativas térmicas son causa esencial en la erosión. Las variaciones de temperatura en sitios con tendencia desértica donde el mar, por su lejanía no interpone su influencia atenuadora, son del día a la noche de 50° C. a 0°; con esto y los agentes químicos que el aire aporta se desmenuzan las rocas feldespáticas, las esquistosas y calcáreas sobre las que obran directamente el oxígeno y el carbono.

En Puy-de-Dôme, las rocas traquíticas están de tal modo reblandecidas por los mencionados agentes que semejan un montón de arena dispuesto a desprenderse y rodar con la más insignificante presión. Un fenómeno idéntico se nota en Fontainebleau.

En los granitos de Erzbirgo (Sajonia) aparecen las piedras redondeadas por la corrosión meteórica; y en los basaltos de Auvernia, en los del Sena y Oise, nótanse las capas desprendidas y transformadas en arena por la acción del aire.

MONUMENTOS DEL FACTOR EÓLICO

II.—Descartando las regiones desérticas, existen otras áridas donde el viento ejerce una acción erosiva notabilísima transformando las piedras, que destruye, en piezas de fantástica arquitectura. En Ardeche, el paraje llamado Cañón de la Beaume, está tallado en esquistos calcáreos que recuerdan una serie de monumentos; en Millau existe una llanura que, vista desde lejos, parece una ciudad muerta donde las columnas y torres circundaran una especie de fortaleza de 830 metros más o menos. El aspecto de esta mole ha inspirado a la imaginación popular la conseja de que se trata de la aerópolis de una ciudad de gigantes extinguidos hace siglos. (Montpellier-le-Vieux).

En Asia, en el desierto de Gobi, zona de vientos huracanados, las arenas arrancadas del suelo chocan y se estrellan contra las rocas desgranándolas y socavando las caras hasta el punto de que se forman grutas y cavernas.

En Africa, el viajero que pasa por Gurara, se sorprende al tropezar con murallas de piedra que el viento y las lluvias de continuo desgastan; el polvo desmoronado a sus pies forma un anillo de dunas, mientras la piedra madre va adoptando poco a poco la gracia del obelisco o del campanario, donde la campana, redondeada y maciza, permanece muda e inmóvil, cual si temiera interrumpir con su tañido la agreste majestad de sus dominios.

En el Senegal, en la llanura cercana a Bakel, el sol y la lluvia enrojecen el suelo y las arenas levantadas por acción eólica barren, carcomen y desmenuzan los ángulos de los conglomerados pétreos aislados, esculpiendo en ellos figuras extrañas.

Para nadie es desconocida la historia geológica del Cañón del Colorado. Cerca de Colorado-City osténtase el Monumental-Park, tallado por el viento en rocas que adornan una amplia llanura; algo distante de aquél, en una altiplanicie de 2.000 metros de región desierta, un corte de esquistos y calcáreos paleozoicos se desmenuza en polvos que le forman collar de médanos. En un estudio acerca de este paraje, dice Mr. Powell: «Tres veces se ha desecado por la retirada de las aguas; tres veces las rocas se dislocaron por la acción eólica; tres veces las masas pétreas de las laderas rodaron hasta las hondonadas. La primera vez sucedió después de haberse formado los depósitos de esquistos; la segunda, después de surgir la greda roja; y durante la tercera se constituyó el estado actual».

En tales sitios no es raro observar un fenómeno capaz de despertar la imaginación más dormida. El viento, chocando entre sí las arenas o rozando unas con otras fuerte y rápidamente, las hace producir un ruido crepitante que se transmite en ondas sonoras a cierta distancia. Algunos geólogos han comparado esa crepitación con «el sonido grave del violoncelo»; otros con el latir del perro cinegético o con una trompa lejana de caza; por fin, no faltan quienes hayan oído sones dulces, semejantes al que produce el aire al pasar por el gollete de un frasco vacío, o al melifluo del tañido de una copa con agua.

El Dr. Carrington, conferenciante de la «London's Royal Society», denomina a estas arenas *musicales*, y cuenta la grata sensación que le produjo

el escuchar en la «costa musical» de Massachussets choques que remedaban el murmullo de voces humanas.

Los antiguos incas tenían en el folklore que los españoles conocieron, hermosas leyendas referentes a la sonoridad de las arenas de sus planicies.

En Reg-Ravan, cerca de Caboul, lo mismo que en las dunas de las islas Sandwich, el fenómeno musical de esta especie es conocido y también la tradición conserva en la mente sencilla de sus hombres, semiprimitivos aún, consejas muy curiosas.

El capitán Palmer, viajando por Arabia constató idéntico hecho en las arenas y lo describe comparándolo poéticamente con el tierno arpegiar de un arpa eolia. ¿Cómo los árabes, tan ardientes de fantasía, iban a omitir el hilvanar alrededor de este misterio una historia, si con menos motivo las forjan? Relatan los indígenas que junto al monte Sinaí, donde el sonido es más cristalino y dulce, hubo un convento que las arenas cubrieron para siempre, y que los monjes sepultados entonan, al atardecer, una eterna salmodia que acompañan con trompetas. El nombre de «Gebel Nagus» dado al sitio en que se halla tan extraña catacumba, confirma la tradición: *nagus* significa «trompa del bosque».

El hecho no carece de explicación científica. El examen de los granos y del terreno evidencia que éste tiene una pendiente de 60 metros, favorable al choque del viento; y aquéllos son una mezcla cuarzosa de color ambarino, requemados por el sol, bastante gruesos, brillantes, lisos y regulares; tan sueltos y fáciles de moverse que basta el paso de un hombre para que resbalen por el declive en atropellada celeridad produciendo sonora percusión. Si la humedad y el polvo llegan a constituir una masa de agregación que el calor une y aprieta, con la menor piedrecilla que se lance es suficiente para que aquélla ruede monte abajo, con estrépito, arrastrando las arenas enjutas, como un alud en miniatura.

La música de las arenas sólo se produce en épocas de sequía prolongada, si sopla el Noroeste silbando a la par que choca fuertemente contra los gránulos. La saturación húmeda impide la sonoridad; por eso, únicamente en las tardes del estío, cuando el sol lanza sus últimos resplandores sobre la Esfinge que se esfuma entre el ocre brillante de las Pirámides, lanzan las arenas su canción, como si con ella despidieran el día o saludasen al viajero admirador del Egipto.

Por lo demás, no es común la humedad en parajes tales; las llanuras desérticas repelen la lluvia. Hay estepas en el Asia Central en las cuales, jamás llueve y de continuo soplan vientos ardientes que levantan los granos de arena a incalculables alturas, haciendo más densa la atmósfera y paralizando las energías del caminante. Tal sucede en el Sahara, cuando el Simoun desata tempestades bajo una temperatura de 45° a 50° C. y cubre a las caravanas con una capa dorada, enterrándolas, por fin, en aquel cementerio sin más epitafio que un montículo apenas discordante en la inmensidad.

OBRAS DE LAS ARENAS

III.—El movimiento de éstas y la elevación de temperatura determinan una desecación en los lagos cercanos, que amengua el vigor de la tierra para el cultivo. No es extraño que el desierto llegue en algunos puntos del globo a reemplazar a la risueña campiña verdeante y que el hombre se

repliegue a los sitios más fértiles, planteando así un problema de lucha por la vida que no es fácil solucionar.

Entre las costas Caspiana y Mediterránea y los montes Klingan, hay un espacio de más de diez millones de kilómetros cuadrados que las arenas eólicas han convertido en estéril y perdido para la humanidad; la desecación paulatina de los lagos que lo favorecían, por el avance invasor de las arenas y las filtraciones consiguientes a la calidad del suelo, han inutilizado esa zona, más grande que Europa entera.

Según datos de riguroso orden científico, confirmados también por las tradiciones y textos antiguos, el canal de Suez fué, en los siglos faraónicos, paso natural entre los mares que une hoy; pero los detritus del Nilo y las arenas que el viento impele desde la costa firme, lo cerraron aunque dejando un lago: el Amers, en el istmo resultante; lago que terminó cegándose por las mismas causas, a las que se debe añadir las materias salitrosas descubiertas durante la apertura llevada a cabo por el ingeniero Lesseps.

El enceguecimiento de los lagos por las arenas movibles, es un hecho que se observa a diario. El calor evapora las aguas y el viento acarrea millones de partículas erosivas que contribuyen a rellenar el lecho.

El Asksi-Koul, cerca del Caspio, está en vías de desaparecer desde 1860; el Tchany, en Siberia, ha perdido la mitad de su caudal; y los de Ala-Koul y Eli-Nor se ven cada día más reducidos.

Los lagos que los geógrafos árabes consignan en sus estudios de hace mil años, se han borrado por completo; y en Persia sólo hay actualmente restos de las cuencas lacustres que se conocían cerca de Schiraz y vestigios del lago Hammour, que tenía 70 kilómetros en el año 1800, lago que se dividió en dos porciones desde 1871, permaneciendo seca una de ellas nueve meses en el año.

Ocurre el mismo fenómeno con los golfos asiáticos: el Kara-Bogas, que en 1847 contaba con pequeños bancos de arena, tenía en el 95 casi todo su caudal relleno por la que el viento lleva de las costas en cantidades fabulosas; el golfo Darsouk, en el mar Aral, lo mismo que los de Albouchir y Amou-Daria, están en vísperas de desecarse.

En Túnez no es raro hallar, en el término de pocos meses, capas salinas mezcladas con arenas eólicas en sus lagos; y en Argelia, la llanura de Rogaa no es más que un antiguo lago desecado, cuya superficie está formada por arenas movibles, bajo las cuales yace el agua a unas cinco varas.

Los desiertos australianos tienen mucha semejanza con lagos cegados; son de una horizontalidad perfecta, secos y arenosos y en las épocas de lluvias, retienen leve capa de agua. En el sud se forman así dos bosquejos de lagos: el Amedea y el Eyre, que se evaporan con el primer sol de la canícula.

Las arenas pulverizadas flotan en el aire durante espacios indeterminados de tiempo. Las aguas pluviales mojando estos polvos impalpables que enturbian la atmósfera, oblíganlos a caer al suelo, donde el calor solar los enjuga y el soplo del viento los pone en flotación otra vez, dispersándolos.

Estas subidas y bajadas, comparables al círculo completo que las aguas describen ascendiendo hasta formar nubes, y descendiendo como lluvia o nieve a la tierra, que unas veces penetran y otras deslízanse sobre ella para tornar a las alturas y seguir su eterno movimiento rotatorio, tienen sin embargo períodos de paralización relativa, como se constata en el trabajo de relleno que en los lagos y ríos se efectúa a nuestros propios ojos. Si las are-

nas flotantes humedecidas por vapores descienden sobre una superficie líquida, el agua las absorbe, cabe decir, y arrastrándolas al fondo por simple ley de gravedad, contribuyen a la formación de esos bancos que obstruyen al líquido elemento su carrera y acaban desalojándolo, sobreponiéndose y chupándolo a su vez.

Si la naturaleza de los granillos es adherente y el sol calienta con fuerza la región cegada, llegan a soldarse aquellos cuajando en superficies cristalinas con una aparente consistencia, pérfida para los incautos. En las Landas de Gascuña existen ciénagas traidoras de dicha especie que ceden bajo la pisada de un hombre y lo degluten, cerrándose luego impasibles, sin rumor ni remolino.

Las emanaciones de las ciénagas hacen insalubres a los poblados cercanos, obligando al ingenio a fatigarse en la búsqueda de atenuantes para un mal indestructible. En Holanda hay ciénagas y hasta dunas remojadas de continuo que exhalan miasmas mefíticos.

En algunas regiones, al relleno de los lagos y ríos por la arena, se une la sal, formando entre ambas materias capas superpuestas según puede verse en el Sahara, en Korassan cerca de Moor en Túnez en las riberas del Connecticut, en Texas (Méjico), etc., etc.

TEMPESTADES, INFLUJO DEL VIENTO

IV.—Pocos son los que se atreven a viajar por los arenales africanos, las cercanías del mar Azow o las amarillentas llanuras de Mongolia; los exploradores desmayan ante la inmensidad de la sabana en que reverbera un sol de fuego, y el recuerdo de los mártires de la ciencia entregados, bajo pesadas vestes de gránulos, al sueño que carece de despertar.

Es que la amplia superficie inhabitada tiene huracanes y tempestades más terribles que el mar; es que el *Simoun*, con hálito ardiente y braveza, levanta en sus rachas columnas de arena que ascienden en espirales rápidas, extendiéndose, en lo alto, como una bóveda áspera y turbia que arrasa a su paso cuanto halla para caer después con vertiginoso vuelo entre silbidos del vendaval y el crugir del cascajo.

Las descripciones de estas tempestades poco explotadas aún por la literatura efectista, se leen, palpitantes de vida, en las páginas del explorador Foureau, en su libro del viaje a la región del Erg (Sahara); en las de Largeau y Schaläfli, acerca de la travesía de Massoul a Bagdad; en las de Sidorensko y Nimerovsky, sobre las estepas rusas y en las de Johson, relatando su excursión a Kotan Daria (Mongolia).

No es objeto del presente trabajo estudiar con detenimiento las tempestades de arena; basta a nuestro intento hacer mención de ellas como factor en el erodado terrestre.

Tienen también las arenas intervención muy directa en la mayor o menor pureza de la atmósfera.

Para nadie es desconocido el papel que los polvos y corpúsculos de procedencia animal o vegetal, desempeñan como colorantes del espacio, ni es tampoco una novedad, el mencionar la aglomeración de partículas térreas que flotan en el aire, enrareciéndolo a veces y poblándolo siempre de millones de elementos impalpables. Los geógrafos modernos asignan un

tanto por ciento importante a las arenas en ese mundo microscópico flotante, que tiñe la atmósfera y la torna impura en sus capas inferiores.

Esos polvos, procedentes del lodo desecado, son de estructura globular, ferruginosos, magnéticos en ocasiones (Tissandier lo afirma), reveladores de su origen meteórico.

El profesor Nordenskjöld corrobora la anterior aseveración en sus estudios de las regiones heladas, cuando dice que la nieve toma coloraciones extrañas de rojo cobrizo en zonas donde el examen microscópico denuncia gránulos de hierro, níquel y aun fósforo, que indican la presencia de meteoritos pulverizados. El viento, asumiendo su papel de dispersador, llevaría a aquellos sitios de hielo eterno las areniscas de la tierra firme que la lluvia mezclaría: lo mismo que los alpinistas han constatado en más de una exploración.

La precipitación pluvial arrastra consigo las arenillas flotantes que en todos los siglos han sido fautoras inconscientes de milagros: Homero hace alusión a ellas cuando descarga «lluvias de sangre» sobre sus héroes; los creyentes de la Edad Media fundaban sus prodigios celestes en fenómenos semejantes; y en la época moderna, casi en nuestros días, se han visto con la sorpresa vocinglera del vulgo, lluvias de arena rojiza con acompañamiento de huracanes en Palermo, Roma, Lombardía, Mediodía de Francia, Guayana, las Azores y Nueva York.

Arago y Ehrenberg, examinando en Sicilia y Marruecos los glóbulos rojos de tan rara llovizna, afirman su procedencia sahariana de donde los transportaría el aire.

En efecto, la atmósfera de las costas africanas tiene tal saturación de arenas, que de lejos semeja brumas; pero los viajeros que se ven cubiertos, al cabo de un instante, de polvos rojos finísimos comprenden que es el saludo del desierto, enviado por intermedio de Eolo.

Mas como nada se pierde y todo se transforma, esas partículas terrígenas trasladadas a grandes distancias llegan a fijarse, merced a la intervención del elemento pluvial, en suelos que los siglos apisonan constituyendo los *loess*, zonas que en el N. de la China y en Ho-Hang-Ho se conocen como tierras tiernas, movedizas, muy aptas para la cultura por contener carbonos y cuarcitas.

En Mongolia, en Méjico, en la hoya del Mississipí, en Illinois, Wasbesh y en las llanuras abisinias, se nota la mudanza continua de los gránulos areniscos que se desmenuzan más y más hasta adquirir la parvidad necesaria al vuelo en alas del aire.

Los *loess* formados así, y con la colaboración de un clima húmedo, se parecen a los terrenos de aluvión, y como en ellos, su fertilidad de elevado exponente se acusa por magníficas cosechas.

En Europa son notables los *loess* del Danubio, del Rhin y de los Dombes.

Los exploradores que recorren el Thibet, el Banu en el Punjab, y las cercanías del lago muerto de Marwat, corroboran el aserto del coronel Prjevalky, que denuncia *loess* en dichas regiones.

Otro tanto sucede en algunas islas del archipiélago micronésico, en la Nueva Caledonia (Numea).

Respecto a la feracidad de los *loess* cabe mencionarse la teoría de Van den Broeck atribuyéndola a la acción de las aguas meteóricas impregnadas

de ácido carbónico; y la de Marcey asignando al aire frío tal influjo cuando acarrea el producto de su roce en las rocas más desmenuzables.

MARIA VELASCO Y ARIAS.

(*Continuará*).

Prácticas del hogar (*)

SUMARIO: Economía doméstica y ciencias del hogar.—Misión educadora del hogar: en Grecia, en Roma, en nuestros días.—El hogar moderno; su concepto.—Lugar que ocupa la mujer en él: sus deberes y responsabilidades; virtudes que debe poseer: laboriosidad, espíritu de abnegación, de orden, prudencia, etcétera.—La economía, el ahorro y la avaricia.—Conocimientos que exige el acertado manejo de una casa; preparación especial de la mujer.—Acción particular y oficial: lo que falta hacer.

Cuando al finalizar el año ppdo., me habló el Sr. Berrutti de su proyecto de que se diera en esta casa un curso de economía doméstica, me encantó la idea, y no pude menos que manifestarle mi cordial aquiescencia ya que se trataba de algo de importancia capital. Solicitada luego mi humilde colaboración, no pensé en los medios sino en el fin y accedí.

A haber valorizado el compromiso que contraía, casi con seguridad me hubiese retractado, ante el temor de no responder, en la medida de mis deseos, a la confianza que se depositaba en mí. Pero, la palabra estaba empeñada y no hallé medio honroso para retirarla; se esbozó entonces en mi pensamiento un intrincado problema, cuyo planteo y solución realizaremos en el curso de nuestras reuniones, para lo cual reclamo la cooperación de mi selecto y benévolo auditorio.

Mi intención es hacer de éste un curso práctico, sin *grandes* visos de ciencia, pero útil de verdad.

La denominación—economía doméstica—consagrada como está por el uso, no sugiere el verdadero alcance que se debe dar al asunto.

Por otra parte, la de ciencias del hogar, o ciencias domésticas, nos resulta un tanto rumbosa Por eso hemos preferido la más modesta y sencilla de «prácticas del hogar» cuyo programa incluirá todos aquellos conocimientos cuya vulgarización represente un beneficio inmediato o remoto desde el doble punto de vista del interés individual y social.

El hogar doméstico es, fué y será eminentemente conservador. El empirismo prima por sobre todas las cosas, de suerte que los errores y los prejuicios se suceden de generación en generación, sin que nadie advierta que hace falta un correctivo, y aun cuando ocurra lo contrario, nadie se atreve a aplicarlo. La sanción del hábito es inapelable, y sólo una fuerza muy tenaz podrá modificarla.

No obstante, la reacción se ha iniciado. El progreso general ha hecho más complicada la vida y exige de la mujer aptitudes más completas y

(1) Conferencia inaugural del Curso de «Prácticas del hogar», que dicta la Inspectora de economía doméstica Srta. María Luisa Mégy en el Museo Escolar Sarmiento, bajo los auspicios de la Sociedad de Cultura Popular.

mayor cultura intelectual. Ella debe saber, a un mismo tiempo, comprar, aprovechar, preparar, presentar y conservar los alimentos, debe saber también lavar, planchar, zurcir, remendar, cortar y coser ropas; limpiar y adornar las habitaciones, esto último sin que peligre el equilibrio de su presupuesto; debe saber también cómo se conserva la salud por medio de la higiene, cómo se atiende a los enfermos, cómo se asea y educa a los niños... en fin, una sucesión interminable de cuestiones de la índole más variada y todas dirigidas a un solo objeto: hacer más fácil y feliz la vida para aquellos que estén bajo el techo familiar, y surja más tarde, de cada uno, un individuo útil para sí mismo y para la sociedad en que le toque actuar: *hombres*, en primer término, *ciudadanos* después.

Deliberadamente antepongo el concepto del hombre al del ciudadano, como lo antepusieron los griegos en sus sistemas de educación y es fácil recordar qué participación tan decisiva tomaba el Estado en estas cosas, para garantizar el fin que se perseguía, hasta el punto de separar al niño de la madre y someterlo a los rigores de una severa disciplina. Este fué el rasgo característico de Esparta.

La mujer tenía en Grecia pocos derechos y poca libertad. El hogar era el encargado de enseñar las pequeñas necesidades de la vida; lo demás, corría por cuenta de la sociedad.

Diferentemente a lo que ocurría en otros pueblos antiguos, los espartanos dieron a sus mujeres educación semejante a la de los hombres, porque pensaron que sólo así prepararían las madres de los futuros guerreros. La mujer espartana tenía una dignidad, una disposición especial para la actividad y un gran tino para afrontar las situaciones de la vida, condiciones todas que no tuvieron, sobre todo en la época primera, las mujeres de ninguna otra parte de Grecia.

Para los atenienses, la fiereza del soldado no era lo principal; ellos buscaban hermosura en las formas físicas y en el pensamiento.

La madre ateniense era la encargada de desarrollar y moldear la personalidad y responsable del éxito. Hasta los 7 años el niño quedaba en su casa, donde recibía su primera educación.

Platón fué uno de los primeros pensadores que abogó por la defensa de la educación femenina.

Los romanos siguieron a los griegos en materia de educación, como en todo lo demás, pero modificaron el modelo de acuerdo con la idiosincrasia de su pueblo. El concepto de la belleza no les bastaba, ni el del arrojo guerrero tampoco; agregaron el interés, aplicado al mejoramiento individual y colectivo.

En Roma, el hogar era el verdadero centro educacional, para la formación del carácter. La autoridad paterna hacía de la familia una entidad, de cuya marcha eran responsables el padre y la madre. La mujer ocupó allí lugar más elevado que en Grecia; se le consideró como compañera del esposo, capaz de ayudarlo en la difícil tarea de educar a los hijos, a quienes cuidaba personalmente.

Y esos hogares produjeron hombres que sabían respetar las leyes...

Transportándonos de aquella lejana antigüedad a nuestros días, nos identificamos con los mismos anhelos. La sociedad actual necesita, en primer término, hombres que sepan ser ciudadanos en su oportunidad.

Me resulta en extremo claro y concreto aquel simpático aviso que

circuló por nuestras escuelas y en el que a nombre de la Patria se reclamaban los servicios de un muchacho valiente y bondadoso, que no tuviera miedo de decir la verdad, que no mintiera por nada ni por nadie, que quisiera y respetase a sus padres, hermanos y amigos; que fuera capaz de decir que *no* y mantenerlo y de decir que *sí* y cumplirlo; que no tuviera vicios; que prefiriera estar en su casa a andar vagando por las calles, que pudiera llevar siempre la frente alta por ser incapaz de cometer actos indignos y, en fin, que se sintiese orgulloso de ser argentino y que por serlo cumpliese con todos los deberes de la vida.

He aquí una verdadera profesión de fe y aquel, que hombre o muchacho, se pueda considerar—juzgándose con imparcialidad—comprendido en estos términos, puede estar seguro de haber logrado la más esplendente de las victorias, ya que es la del bien sobre el mal, la única que sin los fragores del campo de batalla puede traernos *bienes positivos*, absolutos, elaborando el verdadero perfeccionamiento del individuo y de la colectividad.

Esto es lo que interesa al Estado como entidad política, desde el punto de vista de la educación de sus hombres, que aparecen como los agentes activos de su vida y prosperidad. En cuanto a las mujeres, por sobre todas las cosas, necesita a las buenas madres, capaces de conservar con la constancia de su fe y el sacrificio de su vida, los tesoros de libertad y dignidad conquistados por su compañero.

Al Estado le interesa que los hogares sean *sanos*, de ambiente y principios, que produzcan hombres y mujeres *fuertes*, de cuerpo y alma.

Esta compleja misión está repartida, en las sociedades modernas, entre tres potencias: el hogar, la escuela y la misma sociedad.

Hasta que el niño llega a la edad escolar, fijada por la ley en los 6 años, queda él bajo la égida del hogar doméstico y especialmente dirigido por la madre, ya que el padre, que es el encargado de proveer al sostenimiento de la familia, está ausente de la casa durante el día y a veces también durante la noche. Su autoridad, de esta manera, reviste un carácter especial, típico. Es así como queda, casi por entero, en manos de la madre la educación de los hijos, pequeños y mayores. Y júzguese cuál es su responsabilidad, dada la enorme trascendencia que tienen para la vida futura, el sinnúmero de pequeños hechos que, aunque nimios en apariencia, dejan rastros indelebles y pueden malograr definitivamente la salud física, la personalidad moral y a veces hasta el vigor del intelecto.

Aunque no es mi ánimo determinar aquí el alcance de la responsabilidad de la acción materna, creo que hay algo de injusticia en el hecho de considerarla como culpable de casi todos los fracasos. Los éxitos no nos interesan por ahora, puesto que nadie se resiente cuando se los adjudican, aunque no los merezca, ni tenga la más mínima participación en su logro.

Y vamos a lo del fracaso. Con inteligencia y habilidad la madre puede guiar convenientemente a su hijo, en los años de su infancia y hasta los primeros de su adolescencia. Pero llega un momento en que su mano no basta, porque no tiene, ni puede adquirir la fuerza que la naturaleza le ha negado por su condición de mujer, y entonces es al padre a quien corresponde esencialmente la tarea. Y entiéndase que al hablar de manos, no se quiere significar buenos puños, ni al decir fuerza se sobreentienden castigos. Nos colocamos en el punto de mira más elevado y más dignificador.

Casi con seguridad los errores que se advierte en la actuación social—

no mundana—de la juventud presente, se deben al equivocado concepto de los padres que se sacrifican lo indecible por dejar a sus hijos un cómodo pasar, en vez de templarlos para la lucha que inevitablemente les espera, enseñándoles a desenvolverse con sus propias energías y a formar su personalidad con los atributos de la labor, del deber y la templanza, a lo que no se llegará jamás con las ciegas tolerancias que derivan del amor de los padres hacia sus hijos, cuando habla sólo el sentimiento y callan la conciencia y la razón.

Este paréntesis ha tenido como único objeto el llamar la atención sobre un hecho que por lo general queda en el silencio e involucra una injusticia, al hacer recaer sobre la madre todo el peso de la educación doméstica.

Sigamos pues. Sin que pueda desentenderse el hombre de la participación que le corresponde como jefe de la familia que forma, reconocemos que tiene, para el ejercicio de sus actividades múltiples, el vasto escenario del mundo, en sus diversas esferas: el gobierno, la industria, el comercio, etc., quedando para la mujer el hogar doméstico, templo de la paz, al abrigo de toda zozobra, todo peligro, toda duda o partidismo; refugio de grandes y pequeños, donde se puedan encontrar en cualquier momento el calor del afecto y la tranquilidad, que son los mejores bálsamos para las heridas del alma. Ella es la reina en él.

Todos sabemos cuántos hermosos pensamientos han brotado de poetas y prosistas, de sabios y legos al recordar a la madre, impulsados, por lo general, por sus sentimientos personales, pero susceptibles de la más amplia generalización. En verdad que no exageraba Gréty cuando llamó a la buena madre, la «obra maestra de la naturaleza».

Goethe, Schiller, Napoleón, Wáshington, P. Adams, S. Johnson, Wéllington, para no citar sino algunos de los que asombraron a la humanidad con el triunfo de sus vidas grandes, luminosas, debieron el éxito a la influencia sobre ellos ejercida por sus madres respectivas.

Capaz de obrar todos los milagros cuando es buena—que no es lo mismo que bondadosa, aunque deba tener esta virtud para merecer el anterior calificativo—la madre débil, apasionada o impulsiva, puede causar perjuicios incalculables en los que la rodeen: un ejemplo clásico es la vida de Byron, cuyos méritos literarios marcaron una época en la historia de las letras inglesas; el poeta que conoció los amargos días del destierro, del vacío de su existencia privada del afecto cálido y reparador de la familia, vacío agigantado por el pesar en los momentos de meditación, cuando recluído el espíritu en la hermosa soledad de sus cavilaciones lloraba los pasados días de su juventud, más lejanos por la saciedad del placer que por el tiempo transcurrido; tan tristes, angustiosos y desolados fueron!....

El mismo lo declara en Child Harold, donde dice:

Yet, must I think less wildly: I have thought
Too long and darkly, till my brain became,
In its own eddy boiling and o'er wrought,
A whirling gulf of phantasy and flame,
And thus *untaught in youth my heart to tame*
My springs of life were poisoned.

(BYRON).

«Es necesario que piense con más serenidad: he meditado mucho y mis pensamientos fueron siempre sombríos, hasta que mi mente, sobreexcitada por sus propias agitaciones, se ha convertido en un revuelto caos de fuego y fantasías, y así porque no se me enseñó en mi juventud a moderar los impulsos de mi corazón, se envenenaron las fuentes de mi vida».

Y hay muchos casos semejantes a éste, por desgracia.

Queda, pues, evidenciado que toca a la mujer desempeñar el papel, sumamente difícil y de mucha responsabilidad, de madre de familia, lo que hará tanto mejor cuanto menos se equivoque. «Por eso, dice Ruskin, se le exige que sea paciente y buena a carta cabal, sensata siempre y por instinto; ilustrada, no para su propio lucimiento sino para que sepa subordinar su bienestar al de los demás; no para que quiera dominar a su esposo, sino para que pueda estar siempre a su lado sin desfallecer; no con la mezquindad del orgullo y de la soberbia, sino con la dulzura encantadora de su modestia».

Debe ser, además, laboriosa y activa, para que todo se haga y se haga bien; prudente, para evitar equivocaciones y trastornos, pues esta virtud es la consecuencia lógica del juicio claro: así, podrá discernir entre *lo que* conviene y *lo que no* conviene y *cómo* conviene llevar las cosas a la práctica; ordenada, para excluir la confusión y fomentar el bienestar y la prosperidad y la paz. Debe ser también ecuánime en sus apreciaciones, imparcial en sus juicios, evitando preferencias que por comprometer la justicia, resultan siempre desmoralizadoras y contraproducentes.

Debe ser económica. La economía es una verdadera virtud, cuyo ejercicio no es tan fácil como parece. Muchos la confunden con la avaricia, cuando son cosas totalmente distintas.

En cualquier orden de ideas que se considere, por tal se entiende a la obtención del mayor provecho posible con el menor gasto. Por consiguiente, económica es el ama de casa que distribuye sus recursos con tino y habilidad, subviene a todas las necesidades de su familia y salva una parte para gastos extraordinarios: enfermedades, viajes, etc. Se excusa decir que cuanto mayores sean los ingresos tanto más fácil será el cálculo y tanto menor la necesidad de extremar las prácticas de la economía. Puede ésta realizarse: evitando gastos superfluos, prolongando el uso de las ropas por medio de arreglos oportunos, haciendo las cosas bien de una vez, sin perder tiempo y dinero en ensayos inútiles; calculando las cantidades exactas de los alimentos y demás ingredientes usados en la preparación de las comidas, de acuerdo con el número de comensales, y en otros mil detalles que sería largo enumerar.

La economía en el renglón alimentación cabe siempre, pero jamás a expensas de la calidad de los comestibles, lo que podría acarrear perjuicios para la salud. El mejor procedimiento es el evitar que queden sobrantes; pero, si por cualquier circunstancia quedaran, la industria del ama de casa debe saberlos presentar de nuevo en forma apetecible. Otro recurso es el de servir el desayuno y las comidas a toda la familia, al mismo tiempo, siempre que lo permitan las ocupaciones de sus miembros; se evita así gasto inútil de combustible además del recargo de trabajo que esto representa. Las conservas de alimentos son también un resorte importante que no puede descuidar la dueña de casa inteligente y metódica.

La economía y el ahorro van de la mano y entrambos forman el ci-

miento de la prosperidad, o cuando menos preparan cierto bienestar para la vejez cuando la actividad declina, porque decaen las fuerzas.

Nuestro pueblo no es naturalmente inclinado ni a la economía ni al ahorro. Mucho menos a la avaricia. Es muy posible que esto sea hereditario en nosotros, y nos venga el hábito de lejanos antecesores, acostumbrados a disfrutar de los tesoros de este rico país, sin penosos esfuerzos de su parte; por eso somos confiados y poco temerosos de los reveses de fortuna y de lo incierto del porvenir. Y, sin embargo, esta es una de las virtudes, cuya adquisición más nos interesa.

Pero se nos ocurre preguntar: ¿hay verdadera necesidad de que la mujer se prepare especialmente para dirigir una familia?...

La naturaleza, con la sabiduría de sus secretos, le sugiere inspiraciones realmente sublimes, en muchos casos; le pide, en cambio, el sacrificio de su vida, que aunque exento por lo común de situaciones dramáticas, supone una consagración absoluta, en todas las esferas de sus actividades, hasta llegar al olvido de su persona; estoicismo propio de la mujer virtuosa, cuya senda está sembrada de flores, que abren sus corolas después que ella ha pasado, nunca antes.

Si la naturaleza humana no tuviese otro atributo que el instinto, bastaría con la intuición femenina; pero la inteligencia, como los campos, se hace tanto más productiva cuanto con mejor criterio se la cultiva. El éxito depende del método que se elija.

Bien pensado, y sin ofuscaciones partidistas, este asunto de la preparación de la mujer para el hogar, merece muchísima más atención de la que se le presta particular y oficialmente.

Spencer, en su obra «La Educación», se asombra del silencio que guardan los tratadistas de pedagogía respecto a los conocimientos que deben tener los padres y dice:

«Realmente ¿no es inconcebible que si la vida y la muerte de nuestros hijos, si sus cualidades morales dependen de la manera cómo los eduquemos, *no se haya dado nunca, en nuestras escuelas, la menor instrucción* acerca de estas materias a alumnos que serán mañana padres de familia? ¿No es monstruoso que la suerte de una generación nueva quede abandonada a la influencia de hábitos irreflexivos, a la instigación de los ignorantes, al capricho de los padres, a las sugestiones de las nodrizas o a los consejos de las abuelas? Si un negociante se dedicara al comercio sin tener la menor noción de la aritmética ni de teneduría de libros ¿no nos burlaríamos de su necedad, vaticinándole desastrosas consecuencias?... Si antes de haber estudiado anatomía cualquiera se dispusiese a manejar el bisturí del cirujano, ¿no nos sorprenderíamos de su audacia y compadeceríamos a los enfermos?... Y, sin embargo, que los padres emprendan la difícil tarea de educar a sus hijos sin haber soñado nunca en preguntarse cuáles son los principios de la educación física, moral e intelectual que deben servirles de guía, esto no nos inspira ni asombro, respecto de los padres, ni piedad para los niños, sus víctimas. Los millares de seres humanos que sucumben, los centenares de miles que sobreviven para arrastrar una salud enfermiza, los millones que crecen con constituciones menos fuertes que las que deberían tener, nos dan idea del mal hecho por los padres que ignoran las leyes de la vida...»

Esto, que se refiere directamente a la educación de los hijos, puede ampliarse y aplicarse a los diferentes aspectos de la vida doméstica.

En realidad, el hogar debiera, por sí solo, preparar a la mujer para que llenara perfectamente la misión que está llamada a cumplir. Pero no se nos oculta que está muy lejos de suceder así. Bien sabemos que hay barrios enteros de nuestra ciudad donde las cosas de la casa andan bastante mal, por desidia, muchas veces, pero muchas otras por ignorancia. Se impone entonces la necesidad de vulgarizar todos los conocimientos relativos a higiene, contabilidad, administración, etc., de la casa, para ir conjurando el mal, para llamar la atención de las personas que quieren el bien de todos, para sacudir esa inercia letal que amodorra inteligencias y corazones, impidiendo la acción, que es vida.

Si la acción particular de los hogares no basta, porque todos ellos no están en condiciones de hacerlo, al Estado le corresponde velar por esta aspiración.

Y a mi modo de ver no cumple con su deber como debiera, instalando hermosas escuelas, amplios institutos de enseñanza superior o universitaria, en los que todo se enseña menos aquello que pueda dar a la mujer mayores y mejores aptitudes para desempeñar el papel que le corresponde en la sociedad, en los que se le ofrecen innumerables oportunidades para que se desarrollen las superiores cualidades intelectuales que pueda tener, sus aficiones artísticas, literarias o manuales, pero donde nunca o casi nunca se la estimula a pensar en su verdadera posición, como elemento social, con ideas claras, acabadas, de la norma de conducta que regirá sus actos en lo futuro, cuando sea responsable de los destinos de una familia.

A nosotros nos faltan escuelas técnicas del hogar, a semejanza de las que existen en EE. UU., donde las tienen desde el círculo estrecho de la enseñanza elemental hasta el extenso de la universidad, sin olvidarse de las escuelas de anormales (sordos, ciegos: Boston, Nueva York, etc.)

Carecemos de una escuela oficial en la que encuentre su solución de continuidad la escuela primaria, donde se dé a las niñas comprendidas entre los 14 y los 18 años nociones completas sobre las ciencias y artes del hogar, de acuerdo con programas sensatos, desprovistos de aparatosidad y redactados a base de lo útil y lo conveniente, que es lo que suele escasear en nuestras obras.

Hoy por hoy el país contribuye a este fin con la enseñanza que se da en las escuelas profesionales, que más que a la educación doméstica proveen a la preparación de obreras hábiles en diferentes ramos. En las escuelas normales y secundarias, los estudios formales absorben la mayor parte del tiempo, y es lógico, hasta cierto punto, que así sea, ya que su objeto es formar maestras y bachilleres. En la escuela primaria algo se hace, poco aún, pero confiamos en que desaparezcan los inconvenientes que entorpecen la práctica del plan completo ya preparado y podamos volver a la época en que tanto floreció esta faz de la enseñanza en las escuelas de niñas.

Fuera de esta participación, existen algunos institutos particulares, cuya índole y méritos no me corresponde analizar aquí.

La mujer argentina tiene virtudes y defectos como todas sus congéneres y puede llegar a ser tan buena como la mejor, para sí misma, para los suyos, para la sociedad y para la patria. Si no lo es ya, es porque no la ayudan a mejorarse. El más elocuente testimonio de su afán por lograrlo es el hecho de que al abandonar las aulas de la escuela primaria, se lanza a los

estudios normales o secundarios, a la música, y crecido número ingresa a las escuelas profesionales.

Hagamos votos para que la luz se haga, se rompa el hielo de la indiferencia y de una vez por todas se encauce este asunto por el recto sendero de la verdad, el provecho y el deber. Entre tanto, contribuyamos con nuestro grano de arena.

Queda así desarrollado el primer punto de nuestro programa. El viernes próximo trataremos, en forma práctica, lo que se refiera a la administración del hogar, contabilidad, quehaceres domésticos, etc.

MARIA LUISA MÉGY.

Cultura estética de la juventud (*)

SUMARIO: Su verdadero significado.—Cultivo y desarrollo del gusto estético.—Consideración y respeto por el arte entre los griegos.—Gradación diversa de las emociones producidas por las artes.—Las artes según Mario Pilo.—El arte y la civilización.—Manera de cultivar en la escuela el gusto por lo bello.—Bosquejo.

Deliberadamente asigno un capítulo aparte a la educación estética, para sacarla del ostracismo a que ha sido relegada en los programas de estudio. Digo más: considero que ni siquiera hay acuerdo entre los dirigentes superiores de la educación, acerca de si el sentimiento de lo bello, como fenómeno subjetivo y como consecuencia inmaterial, es digno de ser excitado, métodica y racionalmente, como lo son las facultades intelectuales y morales.

Y afirmo categóricamente que no existe acuerdo, porque no vale el asignar dos horas semanales al cultivo de la música, dibujo, trabajos manuales, labores, tanto en las escuelas superiores como en las elementales, cuando estas asignaturas son puestas en manos de maestros especiales inexpertos, que cursan a empellones, pero cargados de medallas, los años de una academia particular.

Y si la educación estética en las escuelas, si así puede llamarse a la que se da en nuestros establecimientos educacionales, está colocada en muchos casos en manos inexpertas, quiere decir que no se eleva su importancia por sobre el criterio vulgar ambiente.

Y bien; no pretendo, como pudiera creerse, dada la sinceridad con que me explico, que de nuestras escuelas salgan artistas profesionales en igualdad de condiciones a aquellos que se dedican con preferencia a su cultivo y que harán profesión más tarde. La escuela tampoco pretende sacar especialidades en ese sentido; para ello están las instituciones oficiales destinadas a circunscribir los conocimientos a determinadas actividades de la vida práctica y en donde el individuo podrá ejercitar sus aptitudes, según sean sus inclinaciones naturales.

Mi pretensión es más modesta, no por ello menos trascendente: ella

---

(*) Notas de mis clases de Pedagogía desarrolladas en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

aspira al cultivo y desarrollo del gusto estético (1)—o a su creación en caso de que faltare—y de la habilidad de interpretación, procurando proporcionar ese don fácil de adquirir por el ejercicio, que consiste en saber apreciar la belleza perfecta y absoluta, de la limitada e impura, que enseña a distinguir lo grotesco de lo delicado, lo pueril de lo elevado; que otorgue nociones de las leyes de la unidad, proporción y simetría, que son elementos fundamentales de la belleza.

Que el gusto estético puede refinarse por el cultivo, no existe duda alguna. La sola observación frecuente de grandes obras de arte, de mérito artístico indiscutible, sensibilizan el gusto, iniciando al espíritu en el amor por la belleza. Se dice del pueblo italiano que es entusiasta y entendido en materia de arte. Se explica, puesto que vive entre los grandes monumentos que cual reliquia, aun se conservan de la antigua Civilización Romana y se imitan en las épocas presentes; entre los templos y las catedrales de arquitectura severa y simbólica en sus diversos estilos; entre las obras maestras de un Miguel Angel, o un Leonardo de Vinci: entre emociones gratas y sucesivas producidas por la fecunda inspiración de sus grandes genios musicales, y la exhumación de sus obras, de los archivos, a las que aprecian con frecuencia en conciertos sinfónicos, festivales clásicos y representaciones melodramáticas de gran alcance y valor artístico...

Es que «el arte lleva consigo un secreto poder de purificación, de elevación y ennoblecimiento» que paulatinamente obra como elemento modificador sobre el espíritu emocional, creando ideas y sentimientos característicos y personales sobre los que laborará el *dilettante* o el artista, y que contribuirán a formar el juicio crítico y la cultura estética de ambos; empírico si se quiere en el primer caso, desde que para él excluyo toda preparación rigurosa ajustada especialmente para el objeto, y sólo admito el roce y trato frecuente con las grandes obras modelos, y científico experimental, en el segundo, desde que ese juicio y cultura deben tener como base primordial estudios prolijos y profundos bien acentuados.

Y tan es cierto que el arte purifica, eleva y ennoblece, que en épocas de la más remota antigüedad, «en que los diversos órdenes de la actividad humana se hallan más estrechamente enlazados, el arte casi se confunde con la religión, con la moral y con la ciencia, y el poeta es, naturalmente, un adoctrinador de las gentes». «Pero a medida que la civilización se desenvuelve y complica, esas distintas actividades tienden a separarse, aunque no del todo y absolutamente, por no consentirlo la unidad fundamental del espíritu humano (2).»

Y vése, entonces, en pleno Renacimiento, abdicar al arte de los motivos cándidos y los asuntos místicos, para dar amplio campo a la imaginación que no podrá permanecer por más tiempo subyugada y condenada a la inanición. Vemos, en fin, al arte, repito, agitarse en medio de la anarquía que levantan las concepciones modernas, en franca lucha por salvar, exterminando, las innúmeras cortapisas medioevales de todo orden. Y es escéptico o indiferente en materia religiosa, porque el siglo que se inicia, siglo de discusión y de razonamiento, lo alienta y lo estimula, llevando

(1) Entiéndase que lo que deseo significar con *gusto estético*, es esa forma de la sensibilidad, esa especie de sentido común.
(2) Calixto Oyuela.

como protector a Juan de Médicis (León X) que unió su nombre—y la humanidad lo glorificó—al siglo prodigioso y fecundo «de las luces».

Entre los griegos se consideró al arte como elemento de elevación y perfección moral del hombre y se llegó hasta proclamar la superioridad de aquél sobre la religión oficial ortodoxa de sus creencias; y se explica aquel acuerdo en considerar al arte como regenerador moral: Si una de las formas primeras de la verdad, es el sentimiento de lo bello, y el arte como la ciencia aspira a la consecución definitiva de la verdad, a la perfecta conformidad de las cosas con el concepto que de ellas se forma, debemos convenir en que, desde luego, existe en ella una tendencia bien marcada hacia la preparación de la sinceridad en el hombre, aunque indirecta.

Las emociones que se experimentan no corresponden a las de un grato placer que nos descansa y nos anima solamente; tampoco a las de una simple proporción de goces singulares y nobilísimos. Sus efectos son mayores y en ellos reside su verdadera importancia; excita el espíritu, porque le facilita impresiones, que son trasmitidas en un orden y gradación de sensibilidad perfectamente dispuestos; habla a la inteligencia porque determina ideas, y a la imaginación, porque siendo ésta una facultad vivamente excitable, tiende a asociar y a representar se en muchos casos, imágenes y situaciones que mentalmente objetiva y que son el resultado de la impresión ocasionada a nuestros sentidos porel arte.

«¿Existe algo que hable más elocuentemente a los sentimientos más puros del alma que la música, v. g., y que lo exprese con tonalidades más admirables? (1) El modo *mayor* y el *menor* traducen un estado de ánimo completamente diferente: el uno, festivo, alegre, ligero y vivo; nostálgico y de pesadumbre el otro» (2). No se experimentan las mismas emociones ni se evocan idénticos recuerdos y situaciones oyendo interpretar el «*Stabat Mater*» de Rossini, o la «*Fantasía Impromptu*» de Chopin. Escúchese el primero con el recogimiento y devoción que inspira un templo en los días solemnes de Resurrección; admírese la ejecución brillante e interpretación impecable de la segunda, por un virtuoso de la talla de Paderewsky, y se tendrá la impresión que no puedo explicar, porque no son las palabras las que llevarán la noción clara y el convencimiento al espíritu, de lo que desearía hubieran tenido oportunidad de experimentar.

No ha de producir los mismos estados emotivos la contemplación prolija y circunstanciada de «Los desposorios de Santa Catalina» del insigne pintor sevillano Murillo; «El juicio Final» de Miguel Angel, que se exhibe en la Capilla Sixtina y la «Transfiguración» de Rafael, que se conserva en el Vaticano.

Tampoco evoca y pone en evidencia un mismo estado de ánimo, ni despierta el mismo género de percepciones la representación escénica del trágico poema de Shakespeare «Amleto», p. e., y una de las tantas delicadas comedias de fina factura de los Alvarez Quintero, cuyos desenlaces, festivos o placenteros, suelen tener por objeto corregir las costumbres, pintando las flaquezas del género humano.

---

(1) H. R. E. de un art. «La Música» aparecido en el diario «El Orden» de Mercedes, 1909.

(2) Verifíquese lo expuesto ejecutando la Polonesa N.º 4 en La mayor de Chopin o el *all.º Zingarese* de la Rapsodia N.º 12 de Listz y el *Adagio sostenuto* de la sonata «Claro de Luna» de Beethoven.

Es que las artes en sus diversas manifestaciones, al decir de Mario Pilo, si impresionan agradablemente nuestros sentidos, procuran una sensación simple y la más primitiva que constituye, en su aspecto aislado, «*Lo bello sensorial*», impresión que si consigue hacer vibrar nuestro espíritu emotivo, sube de grado y se convierte en «*bello sentimental*», o emoción diré, la que a su vez, uniéndose al pensamiento, determina otro de los estados que llama «*bello intelectual*», para llegar a la última etapa del proceso de pasión estética,—de concentración del pensamiento me permito decir—en que «*lo bello intelectual*», uniéndose a la abstracción más absoluta, sube un último grado que nos hace elevar las cosas por sobre la realidad sensible y que el autor de referencia llama «*belleza ideal*».

Por las consideraciones expuestas, claramente se vé la delicada misión e importancia indiscutible de la cultura estética. Por eso insisto y no he de cejar en mis propósitos, al proclamar bien alto la virtud potencial y educadora de la estética, y porque ella se incorpore cuanto antes a los planes de estudio en vigencia, pero con la amplitud y atención por un lado por parte de los poderes, que los beneficios que ella reportaría a la cultura individual y colectiva se merecen.

Es que debemos convenir también que el interés material, las preocupaciones utilitarias y un egoísmo individual, no del todo explicable entre nosotros, han hecho subordinar las distintas ramas de la educación a la intelectual pura y exclusivamente; sin dejar de considerar también la idea errónea que prevalece entre nosotros de juzgar al arte encerrado en términos circunscriptos y limitados, apreciándolo como mero adorno y pasatiempo.

Y bien: siendo la edad primera la más propicia por lo asequible para inculcar el amor a la belleza—porque no hay duda que el niño es aficionado, es sensible a ella—es preciso aprovechar convenientemente la oportunidad, cultivando esa afición de que instintivamente da muestras.

He manifestado anteriormente que el pueblo italiano es sensible a la belleza y entendido en materia de arte, y explicaba el porqué. No he de ser egoísta considerando tan sólo a aquel país como preparado en tal sentido, no obstante la convicción unánime que le juzga como centro originario del arte por excelencia.

El arte, como la civilización, siendo un componente de ésta, marcha también de Oriente a Occidente. Prueba de ello nos lo proporcionan la antigua Caldea y Asiria, China y el Egipto—donde tuvieron lugar los primeros ensayos y balbuceos artísticos, donde la escultura, ornando a la desnuda arquitectura, amontona infantiles composiciones en los grandes bajorrelieves, donde ya se adivina la futura curiosidad peculiar de aquel arte.

Los tiempos se suceden, y el arte invade a Europa... Grecia, Italia, Francia, Rusia y Alemania lo cultivan y cada cual lo interpreta según sus convicciones, según sus temperamentos. Así se explica que pueblos laboriosos como aquellos, se conserven también fáciles a las emociones. Porque en las escuelas no se descuida ni lo ni lo otro; así también se explica, repito, que la cultura estética se reduzca a poca cosa en las instituciones primarias de educación.

El maestro conversa con sus alumnos acerca de los méritos de los grandes artistas y de sus obras magistrales en presencia de los originales o de fieles reproducciones, cuadros, monumentos y esculturas; o bien refi-

riéndose a los trabajos de arte que existen en los museos y plazas frecuentadas por los escolares.

Esta enseñanza elemental, es suficiente para las escuelas primarias de los países de referencia, pues los jóvenes aprenden a observar y a apreciar las obras de los grandes maestros, y elevan su espíritu a las regiones de la belleza ideal, favoreciéndose así el desenvolvimiento de sus aptitudes estéticas.

Entre nosotros debemos encarar el asunto bajo una faz, si no distinta, por lo menos más compleja. Nos faltan los grandes museos de arte, pero tenemos en cambio la naturaleza con sus hermosos espectáculos que nos ofrece desinteresadamente los primeros elementos. Un jardín, las flores, el canto de un canario o de un jilguero, un bosque; he ahí medios directos, sin complicación alguna, capaces de impresionar vivamente la tosca experiencia del sujeto, en sus primeros años, en referencia al placer y sentimiento de lo bello; porque no hay duda alguna que las primeras interpretaciones son apasionadas y afectivas, según el grado de ia impresión recibida por los sentidos; es lo que llamaríamos con Mario Pilo «bello sensorial» y que yo designaría como juicio estético indeliberado, maquinal, en donde no interviene la conciencia y es, en cambio, una sensación afectiva, porque el conocimiento práctico y el juicio del pensamiento, desde que no existen en este primer período, no pueden, como consecuencia lógica, dar firmeza en el análisis y establecer distingos, que sólo una facultad robustecida por la experiencia, en contacto frecuente con la belleza, es capaz de realizar.

No es extraño el hecho para quien haya observado niños de corta edad, en sus hogares o en el de vecinos amigos, del amor de aquéllos por expresar gráficamente en un papel, en una puerta, o en el piso la silueta de cualquiera de los miembros de su familia con quienes vive en contacto, o bien la de un animal.

Un trozo de tiza o un lápiz son los elementos indispensables para el objeto..

Desde luego, y sin entrar en detalles con respecto a la forma que dan en la vulgaridad de los casos a sus representaciones, debemos convenir que, en el hecho apuntado, existe un instinto bien caracterizado y definido de representación o imitación expresado o lanzado al exterior por medio de ese dibujo rudimentario. Y a propósito y como una ratificación a lo que acabo de exponer, mi memoria evoca en este instante la narración que me hiciera una distinguida educadora a propósito de un obsequio que recibiera de alumnos del Kindergarten anexo a la Escuela N. de C. del Uruguay, con motivo de su traslado de la Vice-Dirección de este último establecimiento al de igual categoría de la ciudad de Chivilcoy. El gentil recuerdo de aquellos escolares lo constituye un álbum, con amable dedicatoria, y un sinnúmero de representaciones gráficas, graciosísimas.

Hojeé una a una las páginas del álbum, y observé en ellas casi toda la escala zoológica, desde el animal más perfecto y racional: el hombre, representado en los diversos dibujos por un cuadrado o un óvalo, según la interpretación individual, en cuyos centros se destacaban unos puntos que substituían los sentidos y unas líneas los miembros; hasta los animales más familiares, que a su vez se les había dado formas también rarísimas de acuerdo con las *concepciones artísticas* de cada niño.

Es claro que una manera de concebir y representar tan enteramente

rudimentaria, nada nos diga a nosotros, contrariamente a lo que sucede en el niño que lo ejecuta, pero dan, no obstante, al buen observador, una idea nítida del grado diferencial de sensibilidad y de apreciación en cada escolar, de donde se infiere que el maestro, al darle amplitud de independencia, y libertad de acción en su labor artística, estimule y no deprima corrigiendo burlonamente, anime y no amortigue los esfuerzos individuales en este orden de cosas, en la seguridad de que con un procedimiento de aprobación semejante, fomentará el gusto y sentimientos estéticos, además de cultivar el hábito de observación.

La variedad de los colores y la atención a los mismos, dado el papel importante que éstos desempeñan en las diversas cosas de nuestro uso común; las emociones agradables de los sonidos, el arreglo y corrección en el vestir, los hábitos y maneras de profesores y alumnos, la exactitud en el lenguaje, los tonos en el habla; la música, la poesía, la lectura de trozos literarios, amplio campo nos ofrecen para el objeto propuesto, esto es, para el cultivo del gusto en los primeros períodos de la niñez. Claro es que a medida que su sensibilidad estética se perfecciona, que las nociones y la experiencia tienen mayor vigor, que su conciencia es capaz de analizar, que la familiaridad con la belleza le proporciona elementos de juicio más valiosos, y que sus facultades reflexivas adquieren mayor grado potencial, la ejercitación y el adiestramiento de las aptitudes estéticas las provoquemos por medios más elevados, y en relación al desenvolvimiento y capacidad de comprensión del niño.

La contemplación de las bellezas naturales, el contacto habitual con las buenas obras de arte, la influencia de una madre prolija que estudia todo lo que es armonioso y agradable en la casa, y en su propia apariencia y manera, los libros de estampas, el cultivo del gusto músico, y poético, son otros tantos medios, según Sully, para despertar el primer sentido de lo armonioso y gracioso. Fuera de toda duda, *las veladas literario-musicales* influyen marcadamente en el desenvolvimiento de la cultura estética del pueblo, y su acción lenta y moderada ha llegado a producir resultados por demás halagadores. Ese fué también el propósito que guió al ex concejal Monsegur cuando consiguió con su proyecto la implantación del teatro gratuito en Bs. As. en donde la concurrencia, en su mayoría gente obrera, pobre, muy honesta por descontado, asistía a gozar durante un par de horas de las bellezas escénicas de un drama, o de las deducciones morales de una comedia, y los más entendidos de las bellezas de forma literaria o versificación de las obras que escuchaban. Elevada significación tienen asimismo las grandes fiestas, que con el nombre de «Juegos Florales» todos conocemos en donde se rinde culto homenaje a la gracia y al talento, cuyas celebraciones, frecuentes entre nosotros, arraigan día por día en estas comarcas de América. No he de olvidar tampoco las audiciones que en este establecimiento educacional mensualmente se realizan de las cuales disfrutan las alumnas y maestras. Y a este respecto es de lamentar tan sólo que ellas no se hagan extensivas al pueblo quincenalmente en forma de veladas científico-literario-musicales. Sus efectos serían apreciables.

Las circunstancias sociales ejercen influencia ultrapoderosa en el individuo. Hasta en el vestir se advierten sus efectos. Y si no, pongamos por caso uno de esos tantos jóvenes que los padres envían a los centros mayores de cultura, a Bs. As. por ejemplo, a proseguir sus estudios superiores;

o un individuo cualquiera, que después de haberse labrado una posición desahogada en los rudos trabajos del campo, se radica a disfrutar de la vida en las grandes capitales, y que pasado un tiempo breve regresa al pueblo de sus afectos, más delicado aun en sus gustos, con mayor corrección en el vestir, mayor fineza en sus modales y aliño general en su persona.

Es la influencia del roce y contacto social que indudablemente ha contribuído a cambiar las costumbres más modestas y despreocupadas, propias de las localidades tranquilas de campaña, donde no existe muchas veces tanta apariencia que sacrifica, ni boato que simula...

«La cultura del sentimiento estético puede formar parte de todos los ramos de la educación. Por un lado tiene íntima conexión en el adiestramiento intelectual. El sentimiento de lo gracioso o elegante puede desarrollarse hasta cierto punto por medio de ejercicios tan prosaicos al parecer, como los de la lectura y escritura, y así es posible que esa educación despierte algún interés artístico. La enseñanza del uso del propio idioma, a favor de la recitación y de la composición escrita, ofrece más ancho campo para el ejercicio del sentimiento estético, haciendo que aumente el gusto por los efectos retóricos y por el estilo literario (1).»

Y bien: teniendo en cuenta que de los cursos en donde se hace más difícil la enseñanza, es en los dos primeros grados, y en el deseo de hacer en parte práctico lo que acabo de manifestar en el transcurso de mi anterior disertación, me permito presentar el bosquejo de una clase, que dará una idea más clara de lo expuesto.

ESTETICA (2)

Asunto particular.—Despertar el gusto estético.

Método general.—Expositivo.

Procedimiento.—Inductivo deductivo.

Ilustraciones.—Mariposas, paisajes, flores, floreros, láminas, pinturas, pizarrón.

Ejercicios más importantes: en el desarrollo.

Proposición

Por medio de la comparación de objetos, los alumnos sabrán distinguir lo bello de lo feo, aplicando para ello los términos: *bonito, alegre, lindo, artístico, bello, feo, triste.*

Desarrollo

Soltando 2 mariposas de distinto tamaño y color, hacer que los niños observen cuál de las dos es más bonita.

P.—¿Por qué les gusta más ésta que aquélla?

A.—Porque tiene más lindos colores. B) Sus alas más linda forma. C) Porque vuela más graciosamente.

---

(1) Sully.

(2) Esta clase fué desarrollada por su autor en segundo grado, y en presencia de las alumnas que asistieron a sus clases de Pedagogía.

P.—Empleando una sola palabra quiero que me digan por qué les gusta más.

A.—Porque es más *bonita*.

(Escribir la palabra *bonita* en el pizarrón).

P.—(Mostrando dos paisajes: uno que represente el verano y la misma escena en invierno).—¿Cuál de los dos paisajes les agrada más?

A.—El que representa el verano.

P.—¿Por qué les gusta más el que representa el verano?

A.—Porque sus árboles están cubiertos de hojas y flores. B) Porque tiene más lindo color. C) Porque el cielo está azul. D) Porque el sol parece que ilumina mejor. E) Porque los vestidos de los niños son de suaves colores. F) Porque los niños juegan y ríen con alegría.

P.—¿Por qué no les gusta el del invierno?

A.—Porque el cielo es gris. B) Los árboles no tienen hojas ni flores. C) Porque los trajes de los niños son de colores obscuros y todo parece triste.

(Escribir la palabra *triste*).

P.—(Presentando un esquema semejante al del paisaje de invierno que los niños han descripto).—¿Cómo podríamos embellecer este paisaje triste?

A.—Pintándolo.

A.—Bien. ¿Qué parte del paisaje pintaremos primero?

A.—Los árboles.

(Varios niños pasarán a elegir el verde con que pintarán los árboles, y por medio de la comparación, haciendo resaltar la variedad de tono de algunas tizas de aquel color, elegir la que resulte más armoniosa, con la cual se pintarán los árboles).

De la misma manera se procederá para pintar los demás elementos del paisaje.

P.—¿Cómo era este paisaje antes de pintarlo?

A.—Era un paisaje triste y feo

(Agregar la palabra *feo* en el pizarrón).

P.—¿Cómo ha quedado ahora?

A.—Alegre y lindo. (Ambos términos se escribirán en el pizarrón.)

Comparando un ramo artístico de flores finas con otro armado al acaso, pero de flores iguales que levantaré uno en cada mano.

P.—¿Con cuál de estos ramos obsequiarían Vds. a su mamá?

A.—Con el de la mano derecha.

Un alumno tomará el ramo elegido.

P.—¿Por qué eligieron el ramo de la mano derecha si las flores de las dos son iguales?

A.—Porque está mejor hecho. P) Con más gracia. M) Con más elegancia. T) Porque es más bello.

(Escríbase la palabra *bello*).

—Este ramo es más lindo que este otro, porque es más artístico (dice el maestro).

Los alumnos repiten la palabra y uno escribe en el pizarrón.

P.—Vamos a copiar la forma de este ramo artístico para embellecer este otro. (El maestro dirige a los alumnos para hacerlo semejante).

Terminado el ramo, hacer deducir que de dos cosas iguales, semejantes o parecidas, es mejor la que reune más gracia o mejor arreglo.

FIN

—Pase J. a colocar cualquiera de los dos ramos (porque son igualmente bellos) en el florero que convenga al ramo (para esto habrá 2 floreros de notable diferencia artística).

Leer las palabras escritas en el pizarrón aplicables a los objetos bellos. Idem a los que no lo son.

H. Raúl Espoile,
De la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar III.

Canciones de niños (*)

LOS DEDITOS

Este chiquito y bonito,
es el rey de los anillitos,
este tonto y loco,
este se marcha a la escuela,
y este se lo come todo.

Este compró un huevo,
este le encendió el fuego,
este trajo la sal,
este lo guisó,
y este pícaro gordo se lo comió.

Periquito
su hermanito,
este pide pan
este dice que no hay
y este dice: ¡a acostar, a acostar!

A CABALLITO

Arre, caballito,
vamos a Belén,
que mañana es fiesta
y el otro también.

(*) En nuestra escuela primaria es todavía una preocupación, que no está por cierto en vías de disiparse, la de proporcionar a los niños canciones cuya letra sea conforme a la genialidad infantil y posean al propio tiempo virtud educativa. Difícil es crearlas tan ingénuas, puras y espontáneas como las pide el alma de los niños, tan bellamente expresivas y de tan pintoresca lozanía que puedan ser amables recursos de educación estética y más tarde un recuerdo que evoque gratamente la infancia. Por fortuna, todos los pueblos tienen un acervo de tradicionales canciones de niños, genuinamente populares, que puedan servir ya como núcleo, ya como sugestiones para la formación de un cancionero escolar. La circunstancia de que sus aires musicales son conocidos les presta doble mérito en vista de una posible utilización en las escuelas. Los niños argentinos conocen muchas de esas canciones de corro y canciones de cuna—«Mambrú», «Se me ha perdido una hija», «Hilo de oro», etc.—que, en otras épocas venidas de España, persisten en los hogares. Algunas, son comunes a varios países latinos, con ligeras variantes, a parte de las del idioma. Precisamente, don Fernando Llorca ha recogido hace poco numerosas canciones populares en España, tomándolas de los mismos niños, con lo que les ha preservado su espontánea viveza, con sus aparentes ilogismos. Las ha publiacdo en un volumen «Lo que cantan los niños», de donde tomamos las que aquí se da. Muchas de ellas son viejas y queridas amigas de nuestros niños y más expresivas para ellos que otras sólo inspiradas en criterio y sentimientos de adulto. A los maestros, éstas que transcribimos pueden servir para comprender mejor las preferencias naturales de los niños en esta delicada cuestión de sus canciones.

Arre, caballito,
vamos a la feria,
no me tires coces
que me caigo en tierra.

Arre, caballito
vamos a Belén,
arre, arre, arre,
que llegamos tarde.

Arre, caballito
vamos a Belén,
a buscar la Virgen
y el Niño también.

LA CUNITA

La cuna de mi hijo
se mece sola,
como en el campo verde
las amapolas.

Este niño pequeño
no tiene cuna,
su padre es carpintero
y le hará una.

En la cuna bonita,
mi niño duerme;
dulces le dará un ángel
cuando despierte.

Duerme, vida mía,
duerme sin pena;
porque al pie de la cuna
tu madre vela.

Pajarito que cantas
en la laguna,
no despiertes al niño
que está en la cuna.

Estrellitas del cielo,
rayos de luna,
alumbrad a mi niño
que está en la cuna.

JOCOSAS

Si este niño se durmiera,
le daría un dineral,
pero después de dormido,
se lo volvía a quitar.

Mi niño pequeño,
no puede dormir;
le cantan los gallos
el quiriquí.

A los chiquitos buenos
Dios los bendice,
pero a los que son malos
les da lombrices.

Este niño tiene sueño,
muy pronto se va a dormir,
tiene un ojito cerrado
y otro no lo puede abrir.

¡Ay, mi niño del alma,
que se me ha muerto!
—No me llore usted, madre,
que estoy despierto.

IDILIO

1.ª voz.—
Eres paloma blanca
como la nieve;
pósate en el río y bebe.
2.ª voz.—
Traigo el ala morada
color de lirio.
1.ª voz.—
Por Dios, blanca paloma,
vente conmigo (bis)
Traes el ala herida,
paloma blanca.
2.ª voz.—
No traigo el ala herida,
que traigo el alma.
1.ª voz.—
Tienes alas moradas
color de lirio;
por Dios, blanca paloma,
vente conmigo.
2.ª voz.—
Soy sola, sola (bis)
sola y sin dueño:
solita y sin amores,
y en pueblo ajeno.

Soy sola, sola
sola y sin dueño.
1.ª voz.—
Calla, blanca paloma,
me haces llorar.
Yo te daré las alas
para volar.

ASERRANDO

Aserrín, aserrán,
los maderos de San Juan;
los de abajo sierran bien
y los de arriba también.
Los del duque,
¡truque, truque!

LOS POLLITOS

Cinco pollitos
tiene mi tía,
uno le salta,
otro le pía,
y otro le canta
la sinfonía.

EN LAS MONTÁÑARAS

En las montáñaras
de Catalúñara
en las murállaras
junto al Ferrol,
hay un convéntoro
de religiósaras
que son facciósaras
y no lo son.

LA MUÑECA

Tengo una muñeca
vestida de azul,
con su camisita
y su canesú.
La saqué a paseo
se me constipó;
la metí en la cama
con mucho dolor.
Esta mañanita
me dijo el doctor,
que le dé jarabe
con un tenedor.
2 y 2 son 4,
4 y 2 son 6,
6 y 2 son 8,
y 8 16,
y 8 24,
y 8 32;
ánimas benditas,
me arrodillo yo.

SANTA CATALINA

En Cádiz hay una niña.
que Catalina se llama.
¡Ay, sí,
que Catalina se llama!
Su padre es *cazaor* de perros,
su madre una renegada.
Todos los días de fiesta
su madre la castigaba,
porque no quería hacer
lo que su padre mandaba.
Un día la mandó hacer
una rueda de navajas.
La rueda ya estaba hecha,
Catalina arrodillada.
Y bajó un ángel del cielo
con la corona y la palma.
—Sube, sube Catalina,
que Dios del cielo te llama
¡Ay, sí
que Dios del cielo te llama!

LA RANITA

Cu, cu, cantaba la rana,
cu, cu, debajo del agua
cu, cu, pasó un caballero,
cu, cu, de capa y sombrero,
cu, cu, pasó una señora,
cu, cu, con falda de cola,
cu, cu, pasó una criada,
cu, cu, llevando ensalada,
cu, cu, pasó un marinero,
cu, cu, vendiendo romero,
cu, cu, le pidió un ramito,
cu, cu, no lo quiso dar,
cu, cu, se echó a revolcar.

ELISA DE MAMBRÚ

A Atocha va una niña—¡carabí! (bis)
hija de un capitán—carabí, hurí,
hurá.
Elisa, Elisa de Mambrú.
¡Qué hermoso pelo lleva!—¡carabí!
(bis)
¡Quién se lo peinará!—carabí, hurí,
hurá.
Elisa, Elisa de Mambrú.

Se lo peina su tía—¡carabí! (bis)
con mucha suavidad—carabí, hurí,
hurá.
Elisa, Elisa de Mambrú.
Con peinecito de oro—¡carabí!
Y horquillas de cristal—carabí, hurí,
hurá.
Elisa, Elisa de Mambrú.

Elisa ya se ha muerto—¡carabí! (bis)
la llevan a enterrar—carabí, hurí,
hurá.
Elisa, Elisa de Mambrú.
La caja era de oro—¡carabí! (bis)
La tapa de cristal—carabí, hurí,
hurá.
Elisa, Elisa de Mambrú.

Encima de la tumba—¡carabí! (bis)
un pajarito va—carabí, hurí, hurá.
Elisa, Elisa de Mambrú.
Cantando el pío, pío—¡carabí! (bis)
cantando el pío, pa—carabí, hurí,
hurá.
Elisa, Elisa de Mambrú.

SAN SERENIN

San Serenín del monte,
San Serenín, cortés,
yo como buen cristiano
yo me arrodillaré.
(Se arrodillan).
San Serenín del monte,
San Serenín, cortés,
yo como buen cristiano,
yo me sentaré.
(Se sientan).
San Serenín del monte,
San Serenín, cortés,
yo como buen cristiano,
yo me levantaré.
(Se levantan).
San Serenín del monte,
San Serenín, cortés,
yo como buen cristiano,
yo me persignaré.
(Se persignan).
San Serenín del monte,
San Serenín, cortés,
yo como buen cristiano,
yo te saludaré.
(Se saludan con una gran reverencia).

REMEDANDO OFICIOS

San Serenín,
a la buena, buena ví,
hacen los zapateros,
así, así, así,
(los imitan).
así, me gusta a mí.

San Serenín
a la buena, buena ví,
hacen las costureras,
así, así, así,
(las imitan).
así me gusta a mí.

(Y de este modo los demás oficios: planchadoras, carpinteros, campaneros, herreros, etc).

LAS TRES HIJAS

La del centro:
De Francia vengo, señoras,
traigo un hijo portugués,
y me han dicho en el camino
que lindas hijas tenéis.
Corro:
Que las tenga o no las tenga
yo las sabré mantener
con un pan que Dios me ha dado
y otro que yo ganaré.
Niña:
A Francia vuelvo señoras

a los palacios del Rey,
que las hijas del rey moro
no me las dejaron ver.
Corro:
Vuelva, vuelva, caballero
no sea tan descortés,
de las tres hijas que tengo,
tome la que guste usted.
La niña eligiendo:
Esta tomo por esposa,
por esposa y por mujer,
me ha parecido una rosa,
me ha parecido un clavel.
Corro:
Lo que tengo que rogarle
es que me la cuide bien.
Niña:
Bien tratadita estará
y bien comida también;
sentada en sillas de plata
bordando encajes de rey.
Azotitos con correas
cuando sea menester,
y una perita en la boca
a las horas de comer.

DELGADINA

Un rey moro tenía tres hijas,
tres hijas como la plata,
la más chica de las tres,
Delgadina se llamaba.
Un día, estando comiendo,
dijo al rey, que la miraba:
—Delgada estoy, padre mío,
porque estoy enamorada.
—Venid, corred, mis criados,
a Delgadina encerradla;
si os pidiese de comer,
dadle la carne salada:
si os pidiese de beber,
dadle la hiel de retama.
Y la encerraron al punto,
en una torre muy alta.
Delgadina se asomó
por una estrecha ventana
desde allí vió a sus hermanos
jugando al juego de cañas.
—Hermanos, por compasión
dadme un poquito de agua,
que tengo el corazón seco
y a Dios entrego mi alma.
—Quítate de ahí Delgadina
que eres una descastada;
si mi padre el rey te viera
la cabeza te cortara.
Delgadina se quitó
muy triste y desconsolada;
luego se volvió a asomar
a aquella misma ventana;
a sus hermanas las vió
bordando ricas toallas.
—Hermanas, por compasión
dadme un poquito de agua:
que tengo el corazón seco
y a Dios entrego mi alma.
—Quítate de ahí, Delgadina,
que eres una descastada:
si mi padre el rey te viera
la cabeza te cortara.
Delgadina se quitó
muy triste y desconsolada:
cuando se volvió a asomar
a aquella estrecha ventana
a su madre apercibió
hilando copos de lana.
—Madre mía, madre mía,
dadme un poquito de agua:
que tengo el corazón seco
y a Dios entrego mi alma.
—Venid, corred mis criados,
a Delgadina dad agua,
unos en jarros de oro,
otros en jarros de plata.
Cuando llegaron a ella
la encontraron muy postrada;
la Magdalena a sus pies,
cosiéndole la mortaja;
el dedal era de oro,
las agujitas de plata,
los ángeles del Señor
bajaban ya por su alma;
las campanas de la gloria
ya por ella repicaban.

A ESCONDER EL PIE

(Sentados en corro y mientras el director del juego va tocando los pies dice así):

—La gallina puritana
pone un huevo a la semana:
pone uno, pone dos, pone tres,
pone cuatro, pone cinco,
pone seis, pone siete, pone ocho,
pone nueve, pone diez;
la gallina puritana
te manda esconder el pie.
(Lo esconde aquel a quien tocó al decir este último verso, y se sigue así con los demás).

LAS RAYAS

(Se dicen estos versillos haciendo rayas en un papel, según indican los guiones. El número de rayas ha de ser los que marcan los versos finales).
Ero — ero — ero —
tú — que — vas —
por — aquel — cerro —
dale — voces —
al — boyero —
que — me — traiga — —
los — cencerros —
¿qué — cencerros? —
veintitrés —
sin — contar. —
Una — dola —
trela — catola —
quina — quineta —
vino — la — reina —
con — su peineta —
cuadrín — cuadrón —
que — las — veinte — son. —

MAMBRU

Mambrú se fué a la guerra,
¡qué dolor, qué dolor, qué pena!;
Mambrú se fué a la guerra,
no se cuando vendrá,
do, re, mi,
do, re, fa,
no se cuando vendrá.

Si vendrá por la Pascua,
¡qué dolor, qué dolor, qué guasa!;
si vendrá por la Pascua
o por la Trinidad.

La Trinidad, se acaba,
¡qué dolor, qué dolor, qué rabia!;
la Trinidad se acaba,
Mambrú no viene ya,
do, re, mi,
do, re, fa,
Mambrú no viene ya.

Me he subido a la torre,
¡qué dolor, qué dolor, qué corre!,
me he subido a la torre
para ver si vendrá,
do, re, mi,
do, re, fa,
para ver si vendrá.

Allí viene su paje
¡qué dolor, qué dolor, qué traje!;
allí viene su paje
que noticias traerá
do, re, mi,
do, re, fa,
que noticias traerá.

Las noticias que traigo,
¡qué dolor, qué dolor, me caigo!;
dan ganas de llorar,
do, re, mi,
do, re, fa,
dan ganas de llorar.
Que Mambrú ya se ha muerto
¡qué dolor, qué dolor, qué entuerto!;
que Mambrú ya se ha muerto,
lo llevan a enterrar.
do, re, mi,
do, re, fa,
lo llevan a enterrar

En caja de terciopelo,
¡qué dolor, qué dolor, qué pelo!;
en caja de terciopelo,
con tapa de cristal,
do, re, mi,
do, re, fa,
con tapa de cristal.

Y encima de la tumba,
¡qué dolor, qué dolor, qué zumba!,
dos pajaritos van,
cantando el pío, pío
cantando el pío, pa.

Papeles históricos (*)

Dos decretos del General Antonio José de Sucre

PAPELES DEL DEAN DOCTOR DON GREGORIO FUNES

(*Sección Manuscritos de la Biblioteca Nacional*)

El General en Jefe del Ejército Libertador, encargado del Supremo mando de estos departamentos etc., etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que por un decreto supremo del 11 de Diciembre, se ha prevenido el establecimiento de escuelas primarias en cada capital de departamento;

2.º Que por otro decreto de la misma fecha, se ha dispuesto recoger todos los niños varones, huérfanos de ambos padres, ó de uno de ellos solamente, y reunir en escuelas, con preferencia á los demás pobres;

3.º Que es necesario determinar rentas fijas á estos establecimientos, y hacerlo por departamentos, así como los términos de su erección;

4.º Que por otros decretos de 11 de Diciembre, se han designado los fondos que se aplican á la educacion pública: oída la diputacion permanente:

DECRETO:

1.º En el Colegio de Huérfanos de Cochabamba, se reunirán todos los huérfanos del departamento, de que habla el citado decreto de 11 de diciembre.

2.º En el mismo, se organizarán las escuelas primarias de la capital, de que habla el otro decreto de igual fecha.

3.º El director general de enseñanza pública, de acuerdo con el presidente del departamento, determinarán los superiores que haya de tener el establecimiento, la asignación que gocen, y el régimen moral, instructivo y económico que haya de seguirse en él.

4.º Además de los oficios mecánicos que se enseñen en este Colegio, habrá las escuelas necesarias de primeras letras, en que también se aprendan los principios de la aritmética, y los de la religión. Se procurará que también haya escuelas de dibujo y de pintura.

5.º Las rentas que se aplican á este colegio para la mantencion de los huérfanos, y dotación de los maestros, son:

1.º Los 3.000 pesos que actualmente tiene el Colegio de huérfanos;

(*) En el N.º 533, de mayo último, publicamos un «Documento sobre la fundación del primer Colegio de Niñas Huérfanas», con la mención de que el original existía en el Archivo General de la Nación. Debemos rectificar esa nota: el documento en cuestión pertenece a la Sección Manuscritos de la Biblioteca Nacional.

2.º 4.558 pesos de los arriendos anuales de tierras de comunidad, en todo el departamento; 3.º Las rentas que produce la caja general de censos, dentro del departamento; 4.º El derecho que se cobra por cada fanega de trigo, al entrar en las ciudades, mientras no se suprima; 5.º Los productos de los trabajos de los mismos huérfanos, por el resultado de sus oficios mecánicos, con la excepcion de una cuarta parte.

6.º Del producto del trabajo de cada huérfano, en el oficio á que se haya inclinado, se le reservará la cuarta parte, para entregársele en su mano, al tiempo de salir del colegio, que le servirá de un pequeño principal para establecerse. Con este objeto, el superior de la casa le llevará su cuenta respectiva.

7.º La recepción de los huérfanos en este Colegio, la dará el prefecto del departamento, bajo su responsabilidad, después que la junta inspectora de educación haya declarado, que el huérfano es verdaderamente tal.

8.º El gobierno decretará el reglamento que determine la disciplina que rija este establecimiento, a cuyo efecto, el director general de la enseñanza, lo propondrá.

9.º Luego que el gobierno haya formado el plan general de educación, que debe regir en toda la República, el Colegio de huérfanos Cochabamba, se sujetará á las modificaciones que exija su uniformidad con los demás.

10.º El director de la enseñanza pública, es responsable de la ejecución de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el palacio de gobierno en Chuquisaca, a 4 de Febrero de 1826.

ANTONIO JOSE DE SUCRE.

Por orden de S. E.—FACUNDO INFANTE, Secretario de gobierno.

PAPELES DEL DEAN DOCTOR DON GREGORIO FUNES

(Sección Manuscritos de la Biblioteca Nacional)

El General en Jefe del Ejército Libertador, encargado del supremo mando de estos departamentos etc., etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que en cada capital de departamento, deben establecerse escuelas primarias, segun el supremo decreto de 11 de Diciembre:

2.º Que está mandado, por otro decreto de la misma fecha, la reunion de huérfanos en las capitales, para que allí se instruyan en los primeros rudimentos de enseñanza, religión y oficios mecánicos.

3.º Que hay ya los de llevar al cabo este establecimiento en la capital del departamento de la Paz; oída la diputación permanente:

DECRETO:

1.º Todos los huérfanos de dicho departamento, que se reconocieren tales á juicio de la junta inspectora de educación, serán reunidos por el prefecto en el colegio de huérfanos que se manda erijir por este decreto, y en él se establece la escuela primaria de la Paz.

2.º La casa que se destina á este establecimiento, será la que el prefecto juzgare más á propósito entre los edificios públicos, dando cuenta al gobierno.

3.º El régimen moral, instructivo y económico que en ella debe seguirse, los superiores que haya de tener, y su dotación, serán determinados por el director general de enseñanza de acuerdo con el prefecto del departamento.

4.º Además de las primeras letras, oficios mecánicos y principios de religión que alli se enseñen, se procurará que se aprendan también aritmética, dibujo y pintura.

5.º Las rentas que se aplican á este colegio son: los 3.561 pesos que producen los capitales de manuales que obtenían los canónigos de aquella catedral; 180 de los réditos de la obra pía que fundó el canónigo Bernuí; 60 pesos que rinde la capellanía del canónigo Gutierres; 300 pesos en el ramo de harinas; y el producto de los trabajos de los mismos huérfanos, con deducción de una cuarta parte.

6.º El resto de lo que haya producídole su trabajo a cada huérfano, se le entregará como un pequeño capital al tiempo de su salida, según el resultado de la cuenta que al efecto le debe llevar el superior de la casa.

7.º El producto de los fondos adjudicados, servirá para la reparación del edificio destinado, mientras se reĉojen y reunen los huérfanos.

8.º Luego que el gobierno haya resuelto sobre el plan general de educación que debe regir en toda la República, el colegio de huérfanos de la Paz, se sujetará á las modificaciones que exija su uniformidad con los demás.

9.º El prefecto del departamento queda encargado de la ejecución de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el palacio de gobierno de Chuquisaca á 28 de Abril de 1826.

ANTONIO JOSE DE SUCRE.

Por orden de S. E.—FACUNDO INFANTE, secretario de gobierno.

Carta del General Tomás Guido

(*A su hijo José Tomás, cuando éste tenía la edad de* 12 *años*)

Rio Janeiro Agosto 23 de 1830

«Mi querido hijo:

En cada una de mis cartas te he hablado de algunos de tus deberes para con tus padres, para con tus hermanos y para con los demás hombres: une a aquellos principios los consejos que voy a darte, teniendo por cierto que si no los olvidas y te propones seguirlos, serás amado por los buenos y respetado por los malos.

1.º Antes que todo venera siempre al Creador Supremo, y después de él a los autores de tu vida; respeta a tus maestros porque son nuestros primeros amigos y bienhechores.

2.º No mientas jamás: éste hábito es feo y deshonroso; la mentira agrava los males que queremos disculpar: el engaño es siempre vil y nunca útil, en vez de que la franqueza puede disculpar todo.

3.º No te descuides en ejercitar todos los días tu memoria ¿hay cosa más bella que el saber? El estudio puede darnos la fortuna y la gloria; el saber es aún más elevado que el poder.

4.º Si alguien te notare una falta, agradécele y procura aprovecharte de este servicio amigable y no caer otra vez en ella.

5.º No te fíes ciegamente de los falsos cariños del que te lisongee o te quiera atraer. Se reprende o castiga a un niño cuando lo estimamos. El disculparlo, hijo mío, es no tenerle amor.

6.º La adulación es el lazo que se nos arma, y una vez que se ha caído en él, no podemos escapar; el arte de los aduladores sería inútil, si no contasen con nuestra debilidad: ellos no engañan sinó a los que quieren ser engañados.

7.º Un hombre misántropo no se fía de ninguno; un tonto se fía de todos: ambos están engañados. El desconfiado merece que se desconfíe de él, y la suerte del crédulo está sujeta al acaso.

8.º Si cometes un crimen aunque sea con la imaginación, advierte los ojos que te han visto porque si la vijilancia de los hombres se puede burlar, la de Dios no se burla nunca.

9.º Guarda bien el secreto que se te confíe; cree en amigos experimentados; tú les abres tu pecho, pero es preciso callar aquello que no quieres que pase de boca en boca.

10. Guarda tu vista para que puedas guardar tu pensamiento; no seas curioso de objetos indecentes. Cuando no se respeta la decencia de un espectáculo, el corazón de los espectadores se corrompe por los ojos.

11. No des oído al discurso indecente y evita la compañía de los que lo practiquen. Cuando el pudor duerme, la disolución y el escándalo se despiertan; jamás debe ser imitado por tí un estilo detestable.

12. Es preciso, hijo mío, prefieras el estudio al ocio vergonzoso y que procures adquirir sus tesoros. Sus raíces al principio serán amargas, pero bien pronto recojerás frutos sabrosos.

13. Aborrece el juego como el origen de todos los vicios. ¿Qué recogerías de él? Nada, sino un tardío arrepentimiento; pero si pasas tus ocios en leer, no se pierde jamás la memoria del tiempo que vuela.

14. Tampoco se debe pasar todo el tiempo en el estudio: una pausa moderada nos da aliento, pero el exceso del estudio nos arruina el espíritu debilitando el cuerpo.

15. Interésate, hijo mío, en los demás, como en tí mismo. Se hace la felicidad propia, haciendo a otros felices. Tú no debes ser amado si no amas a otros: ¿Quieres que sean para tí? Sé también para ellos.

16. Algunas veces la fortuna del perverso es próspera; mas no te alucines con las apariencias; cree que en el fondo de su corazón él trae de continuo una víbora que lo roe y que lo sofocará tarde o temprano; porque no hay verdadera felicidad cuando la conciencia no está tranquila.

17. ¿Gustas del descanso? trabaja en tu juventud, y echarás los cimientos de reposo futuro. Ese laurel venerable proteje la vejez cuando es cultivado desde pequeño.

18. Cuando te mires al espejo, si te lisonjean alguna vez los dones exteriores, ten presente que la virtud debe ser tu adorno. Teme, hijo mío, de afearlos por las malas costumbres.

19. Si la naturaleza ingrata, formando tu rostro no te concedió la her-

mosura, o si una enfermedad te arrebata el bien parecer; embellece tu espíritu, pule tus costumbres, sé sabio y repara de este modo la falta de atractivos.

20. Tú no debes hacer aquello de que te puedas avergonzar si se llega a saber: ¿el mal por ser secreto deja de serlo? jamás se puede engañar uno a si mismo, y en la conciencia existen mil testigos.

21. No tenemos más que una sola boca, pero tenemos dos oídos. ¿Cuál es el fin de Dios al formarnos de este modo?: el hombre para evitar la discordia y la intriga, debe oir mucho y hablar muy poco.

22. Pon atención y cuidado en todo; es preciso ver continuamente aquello que queremos conservar. Mientras se vigila sobre lo que uno tiene, el ojo del amo impide a los ladrones venir a robarlo.

23. La pereza nos encanta y lisongea al principio; pero bien pronto envilece a los que se entregan a ella: es en verdad ingrata la apariencia del trabajo, pero nos llena de honores cuando nos entregamos a él.

24. Sé sobrio en todo tiempo; y en tu edad nada de vino a no ser con agua; el niño que se entrega al licor de Baco, es como si echase combustible en un brasero en llamas.

25. Unir un aire de delicadeza a un tono modesto es el medio de agradar y de tener amigos; se aprecia el candor y la franqueza, pero el detestable orgullo pierde todos los dones que nos concedió el cielo.

26. La pasión por el oro, hijo mío, es sólo de almas pequeñas; tu pasión debe ser por las virtudes; ellas pueden siempre sustituir a la fortuna; ésta por el contrario no puede sustituir aquellas.

27. Lo que quisieras conservar en la memoria léelo con atención, porque si tú lees corriendo es lo mismo que escribir en la arena, o querer cargar agua en un cesto.

28. Evita la cólera, aborrece la venganza, odiosas pasiones, cuyo premio es siempre la vergüenza de haberse entregado a ellas; muchas veces el que nos insulta merece indulgencia; nada hay más bello que oponer el desprecio a la injuria, cuando la indiferencia no comprometa el honor de un modo irreparable.

En otra carta terminaré mis consejos.

Debes leer con cuidado los que ésta comprende y retenerlos en tu memoria, como otros tantos principios, cuya observancia ha de contribuir algun dia a tu felicidad. Si no entiendes algunas de las máximas pregúntame que yo me complaceré mucho en explicártela.

Lee a Daniel lo que yo te escribo: estoy seguro de que él no ha de querer que le excedas en aplicación, en honradez y en amor a tus padres, y abraza a tu mamá a nombre de

Tu Papá».

Manual científico de temperancia (*)

CARTA HIDROGRAFICA No. 4

CONSTRUCCIÓN Ó DESTRUCCIÓN

MRS. WINFIELD S. HALL.

> «Aquel que bebe está deliberadamente inhabilitándose a sí mismo para progresar. Personalmente, rehuso tal riesgo. Yo no debo.»—William H. Taft.

Para presentar esta lección propiamente y para hacerla efectiva, el maestro debe proveerse de los siguientes objetos, arreglados sobre una mesa como se vé en el cuadro, colocando los materiales a la izquierda de los discípulos para que los lean como leen una página impresa. El jugo de manzanas puede hacerse del dulce de manzanas. El jugo de uvas puede hacerse de jalea de uvas. Para hacer vino y sidra, agréguese levadura al jugo de la fruta y colóquese sobre la estufa o sobre el calefactor, por unos días, para que fermente.

CONSTRUCTIVO.				DESTRUCTIVO.	
trigo	harina	pan			
				whisky	
					alcohol
			levadura		
maíz	pastel				
uvas	jugo de uvas			vino	
				brandy	
manzanas	jalea de manzana				
				sidra	
	o jugo				

Llámese la atención sobre las materias constructivas (no usando aquí la palabra constructiva) haciendo preguntas acerca de ellas y presentándolas a la clase mientras se están discutiendo.

(*) Ver «El Monitor» N.º 531.

LA LECCION

¿Qué clase de granos tenemos aquí? Nombrad otros granos que puedan usarse como alimento. ¿De qué alimentos forma parte el grano? Pan, cereales de todas clases, algunos postres y muchas otras cosas.

¿Qué frutas tenemos y qué frutas podéis nombrar, especialmente frutas ácidas? ¿En qué maneras pueden usaise las manzanas y las uvas? Sí, manzanas frescas, tortas de manzana, salsa, mantequilla y jalea de manzanas. Uvas frescas, jugo de uva, jalea y mermelada de uvas.

Si se quiere conservar jugo de manzana o de uva por algún tiempo, hiérvase, embotéllese cuando está aún caliente, tápese para impedir que penetre el aire y guárdese hasta que sea requerido; entonces se encontrará que ha retenido el gusto agradable y las cualidades alimenticias.

¿Cuántos de vosotros podéis hacer pan o lo habéis visto hacer? ¿Qué ingredientes se usan? Sí; harina, agua, sal, algunas veces manteca, azúcar y leche, y siempre una cosa más: levadura. ¿Cuál sería el resultado si no se usara levadura?

La levadura es una planta que se alimenta del azúcar. Al asimilarse el azúcar principia a crecer. Al crecer, el azúcar se consume y la materia gastada es excretada. La materia malgastada o excretada es carbón dióxido, gas y alcohol. Las burbujas de gas hacen crecer el pan y lo hacen ligero. El alcohol es extraído en gas por el calor del horno.

Durante el proceso de levantar, el pan pierde algo de lo dulce y gana en ligereza, siendo ésta la razón porque le añadimos un poquito de azúcar al amasarlo.

Cuando el pan no ha sido suficientemente cocido tiene un olor desagradable que marca la presencia del alcohol no evaporado. Cociendo el pan completamente, viene a ser un alimento sano que al penetrar en el sistema del hombre le ayuda a conservar el calor, a darle actividad y a construir sus tejidos.

Supongamos que tenemos un perol de cebada o harina de centeno y le agregamos un poquito de agua y un poco de levadura y lo conservamos en un lugar caliente. ¿Qué pasará? Sí; después de un tiempo notaremos burbujas que rápidamente aumentan en número. Estas burbujas indican fermentación y muestran que la masa contiene carbón dióxido, gas y alcohol.

Supongamos que le aplicamos calor a esa mezcla. El alcohol se convertirá en gas, dejando a la masa libre de éste. Podemos recoger este gas, y si lo condensamos en forma líquida y lo retenemos en algún receptáculo, ese líquido es alcohol en grano.

El grano fermentado y mezclado con lúpulo hace la cerveza. En la cerveza el calor no extrae el alcohol sino que lo retiene.

Cuando un hombre se bebe cinco centavos de cerveza, la cantidad alimenticia es demasiado pequeña para computar y la del alcohol es media onza. Cuando se come cinco centavos de pan, tiene 13 onzas y media de alimento y nada de alcohol. Una cantidad suficiente de pan le aumenta los músculos al hombre y le aguza los sentidos. Una cantidad suficiente de cerveza cambia los músculos por grasa y entorpece los sentidos.

Las manzanas y uvas comidas en su estado fresco, dan jugo y pulpa, y está contenido el alimento en el jugo. Si al jugo extraído se le agrega azú-

car, una cantidad aun más grande de alimento y energía puede derivarse de esto, con tal que no haya sido expuesto al aire, del que puede absorber gérmenes de levadura. Si, sin embargo, éste absorbe gérmenes de levadura y fermenta (después de cuyo proceso viene a ser vino o sidra), la levadura consumirá la parte nutritiva (azúcar) y dejará el alcohol y el carbón dióxido.

CONSTRUCCION O DESTRUCCION

CONSTRUCTIVO	*DESTRUCTIVO*
PAN DE TRIGO	**WHISKEY**
TORTAS DE MAIZ	**ALCOHOL**
UVAS Y JUGO DE UVAS	**LEVADURA**
MANZANAS Y JALEA	**VINO**
JUGO DE MANZANAS	**BRANDY**
	SIDRA

FELICIDAD

DESARROLLO

FUERZA

MÚSCULOS

PAN

GRANOS

CERVEZA

GRASA

DEBILIDAD

DECADENCIA

DOLORES

NATIONAL WOMAN'S CHRISTIAN TEMPERANCE UNION
EVANSTON, ILLINOIS

CARTA No. 4

Quizá ya habréis notado que la fermentación es un proceso *destructivo* entre el grano o el jugo de fruta.

El grano usado en hacer pan es *constructivo* o fortificante. El pan usado es *constructivo* en el sistema humano; vigoriza los tejidos. Los hombres sanos son *constructivos*; promueven industrias, comercio, escuelas e iglesias.

El líquido fermentado (vino, cerveza, etc.), es hecho de grano o fruta por medio de un proceso *destructivo*. El vino o la cerveza en el sistema humano son *destructivos*. Hacen al hombre menos hábil. Los hombres que beben líquidos fermentados al exceso son *destructivos* porque dañan la sociedad. Son grandemente responsables del crimen, la pobreza y los accidentes. Necesitan más policía, más hospitales y más caridad.

Veamos nuestros resultados:

Felicidad.
Desarrollo.
Fuerza.
Músculos.
Pan.
GRANO.
Cerveza.
Grasa.
Debilidad
Decadencia.
Tristeza.

El grano usado como pan da músculos; los músculos dan fuerza; fuerza quiere decir desarrollo; el desarrollo asegura felicidad.

¿Qué usaremos, el grano y la fruta en su forma *destructiva* o el grano y la fruta en su forma *constructiva*?

LA RESOLUCION DEL SOLDADO

POR CHRISTINE I. TINLING.

Hace unos pocos años hubo una gran guerra entre Rusia y el Japón. Muchos valientes fueron muertos y heridos. Dos jóvenes oficiales del ejército japonés yacían en el hospital uno al lado del otro. El uno estaba herido en un pulmón y el otro en ambos.

Cada cual recibía el mismo cuidado de los doctores y enfermeras. Ellos suponían que aquel que estaba ligeramente herido pronto sanaría, y que el otro tendría que permanecer mucho más tiempo en el hospital. Pero una cosa muy extraña ocurrió. El joven que tenía las dos heridas sanó primero y regresó al ejército, y la convalecencia de su amigo fué muy lenta.

En verdad, tardó un mes más. El no podía comprender eso, y así un día preguntó al doctor en qué consistía. «¿Por qué aun estoy padeciendo aquí en la cama cuando mi amigo ya está bien y fuerte otra vez? Sus heridas eran peores que las mías».

«Mi querido joven», le contestó el médico, «él se curó más pronto porque

su sangre era pura. Cuando las personas tienen la sangre pura, sus heridas sanan sin demora. Su sangre no es tan pura porque usted se la ha envenenado con tabaco y «sake». (Sake es el nombre de una bebida fuerte que los japoneses acostumbran mucho).

Cuando el oficial oyó esto, se puso a pensar. No tenía más que hacer que pensar mientras yacía todo el día en la cama, y creo que pensó entonces más que nunca. Deseaba tener un cuerpo fuerte que pudiera resistir enfermedades y recobrar pronto de toda clase de heridas. No había sabido antes que las bebidas fuertes y el tabaco fueran dañosas para la sangre. Valía la pena pensar en eso.

Los japoneses aman mucho a su patria. Ellos tratan de servirla fielmente y están dispuestos aun a sufrir y a morir por ella si fuese necesario. En otras palabras, son muy patriotas. Piensan más de su patria que de sí mismos. Este joven oficial vió muy bien, después de lo que dijo el doctor, que él podría servir a su patria mejor si dejaba de fumar tabaco y de beber, porque entonces dispondría de un cuerpo fuerte y sano para ofrecerle. Así, mientras yacía en el lecho, tomó la resolución de que nunca más pasarían por sus labios ni «sake» ni cigarrillos.

Al fin se robusteció y sanó y regresó a ocupar su puesto en el ejército. Sus soldados se alegraron mucho de volver a ver a su oficial. Les contó todo acerca de su permanencia en el hospital y lo que había aprendido del médico, y todos los soldados de su batallón decidieron que si «sake» y tabaco eran malos para él, también eran malos para ellos. De manera que todos a la vez abandonaron el uso de esas dos cosas, porque todos querían tener cuerpos fuertes.

Hay muchos modos de servir a nuestra patria mucho mejor que peleando; y para cualquiera clase de trabajo que hagamos, necesitamos cuerpos robustos para poder hacerlo bien.

Nuestra sangre es muy admirable, y mientras más la estudiamos más admirable nos parece. Si tomamos una gota de sangre y la miramos por un microscopio vemos cosas extrañas. Encontramos incontable número de objetos pequeñísimos que se asemejan a botes o platillos. Parecen ser de amarillo pálido cuando los vemos uno por uno, pero hay millones de ellos en una gota de sangre y cuando están amontonados se ven rojos.

La sangre es verdaderamente semejante a un arroyuelo de agua con estos botecitos rojos flotando en él. En algunos lugares el arroyuelo es demasiado estrecho y los botecitos tienen que pasar uno por uno, pero en otros lugares es bastante ancho y muchos de ellos pueden bogar lado a lado. Son botes sumamente útiles porque llevan a las diferentes partes del cuerpo algo que todos necesitan. Ese algo es el oxígeno. Es la parte más importante del aire que respiramos. Nadie puede vivir sin oxígeno. En una ocasión, en una ciudad de la India, algunos hombres crueles encerraron á 146 personas en un cuarto pequeño, durante toda una noche. No tenían aire suficiente que respirar. A la mañana siguiente todos menos 23 fueron hallados muertos. No los mataron con fusiles o espadas. Murieron por falta del precioso oxígeno, sin el cual no podemos vivir. Desde entonces aquel terrible cuarto ha sido llamado «El agujero negro de Calcutta».

Debemos tener siempre cuidado de obtener abundancia de aire puro, porque si no tenemos suficiente oxígeno, no estaremos bien ni seremos

fuertes. Muchas personas están todo el tiempo medio enfermas y no gozan de trabajo o juego alguno por no tener suficiente oxígeno en la sangre.

Cuando los hombres beben cerveza, vino o whisky o el «sake» que aquel oficial japonés acostumbraba a beber, están bebiendo alcohol en diferentes maneras. El alcohol encuentra muy pronto el camino a la sangre. Al momento en que llega, inmediatamente comienza a herir a esos botecitos. Algunos de ellos se rompen y no vuelven a servir y otros se encogen y achican de tal manera que no pueden llevar tanto oxígeno como lo hacían antes. Al oficial japonés que tenía aquellas dos terribles heridas no le tomó mucho tiempo para sanar por esta razón; sus botecitos rojos estaban en muy buenas condiciones y se apresuraban de un lado a otro llevando siempre un cargamento del oxígeno vivificador.

El joven que bebía «sake» había herido los botecitos rojos, de manera que no podían hacer su trabajo debidamente. Estos botes tienen su propio nombre especial. Son llamados corpúsculos rojos.

Si examinamos cuidadosamente bajo el microscopio una gota de sangre, veremos entre un gran número de corpúsculos rojos uno o dos objetos blancos pequeños. Estos corpúsculos blancos, como los llamamos, son más grandes que los rojos y son muy raros e interesantes porque cambian de forma a cada momento. Los rojos van a donde la sangre los lleva; pero los blancos parecen tener voluntad propia. Van arriba y abajo, adelante y atrás y aun adentro y afuera del río de sangre. Tienen un trabajo especial que hacer.

Vosotros habeis oído hablar de gérmenes. Vosotros sabéis que muy frecuentemente, cuando las personas enferman es porque algunos pequeñísimos enemigos llamados gérmenes o microbios se han introducido en sus cuerpos. Difteria, fiebre tifoidea y pulmonía son causadas por estos pequeños enemigos y muchas enfermedades además se les debe a ellos. Los corpúsculos blancos son nuestros soldaditos que luchan contra estos enemigos. Se apresuran hacia los gérmenes cuando éstos se introducen en nuestros cuerpos y se los tragan tan a prisa como pueden. Cuando nuestros corpúsculos blancos son fuertes, no estamos propensos a adquirir enfermedades, pero cuando son débiles y están cansados, los gérmenes se apoderan de ellos y nos enferman. El alcohol manda a los soldaditos blancos a dormir y luego, por supuesto, no pueden cumplir con su deber, y antes de saberlo nosotros, nuestros enemigos se nos han introducido. Algunas veces los corpúsculos blancos están apenas medio dormidos, pero esto es suficientemente malo. Van al lugar donde son necesitados, pero están demasiado cansados para poder luchar y los gérmenes los conquistan. Si queremos tener en verdad un ejército fuerte de corpúsculos blancos que nos resguarden contra enfermedades, no debemos beber nunca ninguna clase de bebidas embriagantes.

El tabaco es tan pernicioso a la sangre como el alcohol. ¿Recordáis la conversación que tuvimos una vez acerca del pequeño Aparato Rojo que bombea la sangre alrededor del cuerpo? El verdadero nombre del Aparato Rojo, vosotros sabéis, es el corazón y está constantemente bombeando la sangre por todo el tiempo que vivimos. En cada viaje que da la sangre alrededor del cuerpo se refresca y purifica al pasar por los pulmones. Si no se conservaran puros, moriríamos.

El tabaco perjudica al corazón impidiéndole a éste cumplir con su

misión propiamente y entonces la sangre no tiene oportunidad de ser tan pura como debía.

Cuando el médico le explicó todo esto al joven oficial, él vió el gran error que había cometido al haber usado bebidas fuertes y tabaco. Nadie le había dicho algo sobre esto cuando era niño. ¡Qué admirablemente bueno para vosotros es que sepáis todas estas cosas a tiempo! Tenéis demasiado sentido común para usar cualquiera de los dos, ya que sabéis lo que hacen a la sangre.

Estoy segura de que deseáis tener cuerpos sanos, listos para trabajar y jugar, y esperáis crecer y llegar a ser hombres y mujeres robustos, para que en algún día podáis servir a vuestra patria de algún modo útil.

POR QUE JUAN DEJÓ DE BEBER CERVEZA

Juan Breitman se detuvo a contemplar la mesa servida. Era provocativa, porque había abundancia de pan de centeno y mantequilla y a Juan le gustaba mucho el pan y la mantequilla. Decía que ningún niño podía ir a la escuela sin que se le abriera el apetito; y a medio día sentía que podría comer clavos, pero por supuesto él prefería pan y mantequilla. Las patatas asadas acabadas de sacar del horno le gustaban mucho también, y la salsa de crema y el queso y el pedazo grande de pastel de manzana. En verdad, no necesitaba ser urgido de su madre para que desempeñara sus instrucciones: «haz que se apuren todos porque la comida está lista».

No había sino una sola cosa en la mesa que mortificaba a Juan, y eso era un jarro de cerveza colocado junto al sitio de su padre. Juan había tomado la resolución cuando le oyó a su maestro decirle que el Emperador Guillermo, allá en su amada patria (porque Juan había nacido en Alemania), les había dicho a los muchachos soldados y marineros que no debían tomar cerveza, que él mismo no volvería a tomarla. «Yo no soy soldado o marinero», se decía Juan a sí mismo, pero voy a llegar a ser algo, y si la cerveza no es buena para los soldados y los marineros, no puede serlo para otras personas. ¿Qué es lo que los soldados y marineros tienen que hacer? «Le preguntaré a mi padre.» De manera que tan pronto como vió a su padre alcanzar un vaso mientras que la otra mano levantaba la jarra de cerveza, Juan dijo apresuradamente: «¿Padre, qué es lo que los soldados aprenden primero en su patria?» El padre de Juan con los otros muchachos de la aldea había servido en el ejército.»

«Juan, lo primero que deben aprender es a obedecer. Eso llamamos disciplina. Y luego a marchar a paso perfecto.»

«¿Son los soldados las únicas personas que deben aprender a obedecer y a marchar?» Su padre se rió de buen grado. «Creo que ha sido bueno para mí aprender a marchar, Juan, porque debías de verme marchar ahora en el depósito de maderas. Yendo de aquí para allá, son millas las que camino, y en estos días calurosos me parece que a veces desfallezco.»

«Entonces tú debías estar haciendo ahora lo mismo que estarías haciendo si fueras soldado, padre. ¿No es así?»

«Seguramente, Juan, exactamente lo mismo.»

«Padre, ¿por qué no pueden los soldados usar cerveza? ¿Por qué les dice el Emperador Guillermo que no beban cerveza?»

El rostro de su padre se nubló.

«Bien, Juan, es de este modo como lo veo. Tú sabes que es muy difícil sostenerse en estos tiempos, y las personas no deben hacer nada que las haga un poquito más débiles que las mujeres. Aquí, tú sabes, la mayor parte de los hombres que valen algo no beben ni licor malteado; simplemente beben agua. Han descubierto que el agua es mejor porque no contiene alcohol. La cerveza no contiene mucho alcohol, pero tiene algo. En las grandes escuelas han descubierto lo que el alcohol obra en el cerebro. Lo envenena; esto es seguro, hijo. De manera que un hombre no puede trabajar tan bien cuando bebe cerveza como cuando bebe agua. Han estado estudiando acerca de esto en el ejército por muchos años, y nuestro Emperador está muy orgulloso de sus soldados. El es como un padre para cada uno de ellos y les dice que no beban cerveza para el bien de ellos.

«¿Cómo, padre,» dijo Juan, «si no es para el bien de ellos beber cerveza, no sería para el mío también? ¿No tendré que estar haciendo algo cuando sea grande que necesite de mi cerebro? ¿Y no sería mejor que dejara yo de beber cerveza y aprendiera a tomar agua ahora siendo niño?»

El padre de Juan miró a la madre de éste. Ella murmuró afirmativamente: «El agua es mejor.»

El padre de Juan se sentó por un momento con su mano sobre la jarra. ¿Podría él cambiar el hábito de una vida entera? Lentamente se levantó. Lentamente cogió la jarra de sobre la mesa y aun más lentamente se fué a la cocina. Cuando regresó no era cerveza lo que la jarra contenía, sino agua pura.

«Hay un hombre a quien los americanos del Norte aman más aun que lo que nosotros amamos a nuestro Emperador Guillermo el Grande. Su nombre era Abraham Lincoln. Les dijo a sus compatriotas: «No bebáis licor nunca; bebed agua siempre». Juan, hijo mío, unámonos al Presidente de los Estados Unidos y al Emperador alemán, porque tú debes tener tu cerebro claro para el estudio y yo debo tener el mío claro para el trabajo.»

«Y yo también quiero unirme, dijo la buena madre, porque yo debo cuidaros a vosotros.»

EDITH SMITH DAVIS.

Sección oficial

El cuerpo médico escolar

Honorable Consejo:

La gravedad de este asunto, los intereses que comprende y las proyecciones que puede alcanzar, exigen que determinemos previamente el criterio con que ha sido estudiado.

Cuando se discuten las cuestiones educacionales vemos que a menudo se habla del escalafón, del mínimum de antigüedad para los ascensos, del aumento progresivo de los sueldos, de la jubilación a los veinte años de servicios, de la acumulación de empleos, de las subvenciones para casas, de la regulación de los alquileres, de la exactitud en el pago de los sueldos, en una palabra, de todo lo que tiende a garantizar la estabilidad y el bienestar de los maestros.

Pero, por importantes que sean estas cuestiones, ellas no pueden constituir nuestros problemas capitales en materias de educación.

La instrucción pública, entre nosotros, debe tender a valorizar las aptitudes físicas, intelectuales y morales de la niñez argentina dentro del espíritu, fundamentalmente democrático, de nuestras instituciones.

Urge pues desarrollar un plan de trabajos, orgánico, metódico y constructivo, que comprenda la creación ya retardada,—dados los elementos con que se cuenta,—de nuevas escuelas en todo el territorio de la República; la edificación escolar que responda a las necesidades de la población infantil, a nuestra situación económica, a las características de las distintas zonas geográficas y a los conceptos elementales de sencillez, de belleza y de higiene en que se orienta la pedagogía moderna; la reforma de la legislación escolar para que beneficie de nuestra experiencia en estos últimos treinta años, responda mejor a nuestras necesidades y sea un instrumento de gobierno más en consonancia con nuestras aspiraciones; la modificación de los programas y planes de estudios, disminuyendo su frondosidad enciclopédica y poniéndolos más en concordancia con las necesidades del educando en la práctica de la vida y con el concepto de lo que debe ser el ciudadano laborioso de nuestra democracia; el mejoramiento moral, intelectual y económico del magisterio, estableciendo una escala paulatina de sueldos, de acuerdo con el trabajo diario, resultados generales de la enseñanza, aptitudes profesionales, antigüedad y título de cada maestro; la autonomía, estabilidad y aumento de las rentas destinadas a la instrucción pública, garantizando la percepción y distribución de las mismas; una intervención más eficaz en la aplicación que hacen los gobiernos de provincia de las sumas cuantiosas que reciben anualmente para el fomento de la instrucción primaria; la creación de bibliotecas, centros y universidades populares, que vinculen la población adulta a la vida de la escuela, que es como decir al progreso de nuestras instituciones; establecimiento de escuelas al aire libre, cantinas escolares y colonia de vacaciones, y, por último, la creación de nuevos tipos de escuelas para niños débiles, retardados y anormales ya que, por razones evidentes de previsión, de higiene y de economía social, no nos es posible el abandono del niño en el período más delicado de su crecimiento.

Dentro de este plan, de este criterio, de este concepto sobre el gobierno de la instrucción pública, y no por el vano prurito de reformar, de innovar en estas cuestiones tan serias, es que trazamos los fundamentos de la circular N.º 10. Aprovechando materiales e ideas que la experiencia presenta como conquistas definitivas de la ciencia de la educación, y utilizando las fuerzas vivas del magisterio, encomendábamos al personal directivo y docente de las escuelas el desarrollo de los programas analíticos; la orientación de la enseñanza dentro de los métodos, procedimientos y formas que aconseja la pedagogía moderna; la institución de un legajo personal, severamente documentado y controlado por la inspección

técnica, para que *la foja de concepto profesional* no evidencie los apresuramientos que desgraciadamente se han notado en el estudio de las escuelas nocturnas; la selección del personal, vigorizando en los maestros el amor al estudio, la libertad en sus iniciativas, el sentimiento de la justicia y la conciencia de la misión social que desempeñan.

Precisamente para seleccionar el magisterio, y restándonos facultades que en esta casa resultaron siempre tan eficaces como preciosas, hicimos, en la circular N.º 12, la reglamentación de las ternas para el nombramiento de los maestros. Entendíamos así que la vida escolar de los interesados, el promedio de sus clasificaciones y el concepto de los propios maestros que con su doctrina y con su ejemplo contribuyeron a formarlos, valdría casi tanto como la suma de las ineludibles recomendaciones que resultan a veces tan eficaces como inoportunas.

Y por último, en la circular N.º 18, por una derivación lógica del plan ya trazado, hacemos una *encuesta* sobre los mismos programas que, según la circular N.º 10, los maestros debían redactar y aplicar, ratificando así nuestro deseo de que el personal docente colabore en la tarea técnica y administrativa del H. Consejo y reconociendo que especialmente en los maestros radica el fracaso, el progreso, o el éxito de la enseñanza pública argentina.

Dentro de este concepto estudiamos la obra que realiza el Cuerpo Médico Escolar. No nos guía el propósito de individualizar responsabilidades, ni de herir la susceptibilidad, más o mejor justificada, de los funcionarios. Por encima de los intereses individuales, están los intereses permanentes de la enseñanza. Ella ha pasado en estos últimos tiempos por crisis tan largas como notorias. Nosotros tratamos simplemente de recoger y aprovechar los materiales utilizables en esta construcción nunca perfecta y siempre inconclusa de la cultura nacional.

El Cuerpo Médico está atendido por *veintiséis médicos, un* odontólogo, *un* inspector de niños débiles, los auxiliares y escribientes de secretaría, y el personal de servicio. Su reglamento aprobado por el H. Consejo en sesión de 24 de septiembre de 1915, es uno de los más adelantados que existen sobre la materia. Su obra es *múltiple, constructiva* y *de perfeccionamiento*, según lo manifiesta, en nota de fecha 2 del corriente, el Jefe de esa Repartición. Realiza la inspección de las escuelas fiscales diurnas y nocturnas, y también de las escuelas particulares. Su labor profiláctica es inmensa: hace el examen individual de los niños que ingresan por primera vez a la escuela, y el examen de conjunto de los demás niños que ya concurrían anteriormente, lo que viene a dar un promedio de miles y miles de niños para cada médico inspector. Realiza a domicilio el examen de los maestros y empleados administrativos enfermos; tramita los expedientes; y sus iniciativas, en años anteriores, han sido tan numerosas, que «en un libro de crítica ardiente y apasionada» se las calificó de *proyectomanía*, siempre al decir del médico Jefe de la repartición. Sus informes anuales están «*llenos de interés práctico y de excelentes ideas*». Su colaboración en los congresos científicos ha sido valiosa. Y, por último, ha hecho surgir las obras peri-escolares, profusamente difundidas con la «Copa de leche» y la «Miga de pan».

Nada de extrañar, entonces, si en esta obra tan compleja se encuentra «posiblemente alguna falta, quizás alguna omisión». La misma nota a que nos referimos lo dice con autoridad verdaderamente evangélica: «la institución y el hombre que se consideren perfectos e invulnerables que tiren la primera piedra».

Por eso la Inspección Médica, pide que se la trate «*con toda la mesura y la ecuanimidad que corresponde*».

A nuestro entender nada más justo que esta solicitud. La obra del médico inspector es de las más difíciles y su ciencia de las más complicadas. Ella pone a contribución los recursos de la medicina, de la física, de la química, de la fisiología, de la microbiología, de la arquitectura, de la sociología, de la economía política, de la psicología, de la pedagogía y de la legislación escolar, para proteger al niño y a la colectividad de los peligros y enfermedades que los amenazan, modificando los diversos medios en que se desarrolla el período más delicado de su existencia, y favoreciendo el desenvolvimiento de sus facultades intelectuales, morales y físicas.

Entre nosotros esta obra es más digna de admiración todavía. Nuestros médicos ejercen a la vez distintas funciones y ejercitan, con igual éxito, diversas actividades. Unos, por ejemplo, son inspectores del Cuerpo Médico, profesores de la Facultad, Jefes en las salas de clínicas y catedráticos de los colegios nacionales, sin perjuicio, naturalmente, de atender sus respectivos consultorios; otros son

médicos de los hospitales, cirujanos de la Sanidad Militar, obligados por lo tanto a seguir la marcha de los cuerpos a que pertenecen; algunos desempeñan con notorio acierto la dirección de vastas reparticiones públicas; otros, prestan a los gobiernos de provincia el valioso concurso de una larga experiencia; y hasta el odontólogo, en funciones más modestas pero no menos eficaces, ejercita su actividad fecunda en el Consejo Nacional de Educación, en la Sanidad Militar, en el Hospital Nacional de Alienadas y en la Prisión Nacional. Si consideramos la suma de energías, la probidad intelectual y moral que cada uno de estos puestos exige de los hombres que los desempeñan; y si agregamos que el horario del Consejo es el mismo de las demás reparticiones nacionales, y que las escuelas primarias funcionan a las mismas horas que las escuelas normales o los Colegios Nacionales, tendremos que reconocer cómo la intensidad de la obra que realizan los médicos inspectores suple con ventajas estas aparentes discordancias que se producen en el tiempo y en el espacio, ya que hasta ahora no se ha producido un solo caso de incompatibilidad administrativa ni se ha creado un solo conflicto de conciencia profesional.

Nada más natural entonces que cuando se realizan simultáneamente estas arduas tareas de beneficencia social se incurra «*quizá en una omisión, posiblemente en una falta*», como dice el informe del 2 de agosto a que hemos hecho referencia.

Apresurémonos a declarar que esas omisiones no revisten mayor importancia. En los archivos de los Consejos Escolares no existen las fichas de los niños que han ingresado anualmente a las escuelas; hay escuelas fiscales que en todo un año han sido visitadas una sola vez por el médico inspector, quien se ha limitado a dejar la firma como recuerdo de su pasaje; hay numerosas escuelas de un mismo distrito que han sido visitadas en el mismo día, lo que da una idea de la rapidez vertiginosa con que se puede desempeñar las obras más difíciles; hay escuelas que no han sido visitadas en todo el año; y hay algunas que en un período de cinco, de siete, de nueve, de catorce años, no han sido visitadas ni una sola vez, cosa que pasa con frecuencia en las escuelas nocturnas.

Los informes dejados por los médicos inspectores,cuando no se limitan a poner la firma, son de una notable concisión. En uno, de 1914, se dice: «en las proximidades de la escuela se encuentran aguas estancadas que constituyen un peligro para alumnos y vecinos». Pero, a pesar del peligro, el médico inspector vuelve recién en 1915. En otro, de junio de 1915, se afirma que el estado sanitario de la escuela deja mucho que desear, que los niños faltan por estar enfermos de influenza o de coqueluche y que la mayoría de los que concurren están resfriados. Y el médico vuelve, a fines de agosto del mismo año, para decirnos, con toda certidumbre, que hasta la fecha no se ha procedido a la desinfección del local. En otro informe, de mayo 12 de 1917, se afirma que la difteria tiende a desaparecer; pero no hay constancia de que se hubiera comprobado anteriormente su existencia ni de que se hubieran adoptado las medidas indicadas para estos casos de enfermedades infecciosas.

Hay expedientes que han estado durante meses a informes de la inspección médica; otros han requerido años, y para conseguir la devolución de algunos se han necesitado todas las formas de la autoridad y los más finos modos de la persuación.

Estas pequeñas omisiones, con que la realidad accidenta las vastas perspectivas teóricas de la obra que realiza el Cuerpo Médico, nos sugieren algunas cuestiones que nadie como los maestros, los padres de familia y hasta los niños, pudieran contestar:

¿En la locación y construcción de edificios el médico inspector colabora eficazmente informando sobre la ubicación de los terrenos, la elección de los materiales, la orientación, iluminación y ventilación de las aulas, o se limita a firmar, junto con la inspección técnica, los informes que le envía, ya redactados, la Oficina de Arquitectura?

¿Colabora con los directores y maestros en el desarrollo de los programas, en la aplicación de los horarios, en la enseñanza de los ejercicios físicos? ¿Unifica su acción con el *inspector técnico* del distrito para verificar los resultados que dan los *métodos, procedimientos y formas* de la enseñanza que se pone en práctica?

¿Cuando va a las escuelas se queda en la dirección esperando que los maestros le lleven los niños que al parecer están enfermos—anemia, hipertrofia de las amígdalas, pediculosis, como rezan las planillas,—o visita los grados, dicta clases de higiene y se vincula con la población escolar? ¿Guía a los maestros en el estudio de los muebles y útiles escolares; examina y corrige los cuadernos de deberes de los

alumnos; comprueba, por los cuadernos de tópicos, la forma en que los maestros correlacionan las materias, gradúan el trabajo de los niños, e interpretan y aplican, desde el punto de vista de la economía de la salud, los programas y planes de estudios? ¿Dejan sentir su acción en los hogares? ¿Van en vías de formar realmente la *ficha* de los alumnos, con sus antecedentes hereditarios, sus antecedentes personales, su estado general al ingresar a la escuela, sus deficiencias, sus vicios de refracción, las formas periódicas de su desarrollo intelectual, moral y físico? ¿Cuál es la colaboración práctica que, como resultado de sus observaciones diarias, ha traído al seno de este Consejo?

Dejando que cada uno conteste estas preguntas desde el punto de vista en que lo coloque su situación personal y en el deseo de que las concepciones teóricas sobre higiene escolar alcancen una mayor realidad en la práctica, aconsejamos el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.° Reorganizar el Cuerpo Médico Escolar, desde el 1.° de enero del año entrante, de acuerdo con los fondos que asigne la Ley de Presupuesto.

2.° Ordenar a la Inspección Médica que proponga una reglamentación de acuerdo con lo que realmente se pueda realizar, dado el estado de las escuelas y los fondos de que se disponga.

3.° Tramitar por cuerda separada las solicitudes de licencias que existen en esta Comisión y el asunto relativo a la demora de expedientes.—ABEL AYERZA.—M. HERRERA VEGAS.

Resolución

Buenos Aires, agosto 13 de 1917.

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° Declarar en comisión al Cuerpo Médico Escolar para proceder a su reorganización de acuerdo con los fondos que acuerda la Ley de Presupuesto.

2.° Tramitar por cuerda separada las solicitudes de licencias que existen en la Comisión respectiva y el asunto relativo a la demora de expedientes.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, publíquese en hojas volantes y resérvese.—A. GALLARDO.—*José de San Martín.*

Denegando la reconsideración de un nombramiento

Dictamen de la Comisión Didáctica

Honorable Consejo: Con fecha 29 de setiembre del año ppdo., el H. Consejo a propuesta de la anterior Comisión Didáctica, nombró maestra directora de la Escuela N.° 179 de San Luis, a la maestra normal Sra. Hortensia Parellada de Velázquez. La Inspección de Provincias había indicado para el mismo cargo a la maestra auxiliar del establecimiento, maestra normal Srta. Leonor Poblet.

Esta señorita Poblet, juzgándose afectada en sus derechos, solicitó en octubre 9 del mismo año, la reconsideración de aquel nombramiento, y que él recayese en su persona.

Por decreto del 23 de noviembre se resolvió el archivo del expediente, lo que importaba desestimar el pedido. Pero la Srta. Poblet lo renueva este año con el apoyo de la Inspección Técnica y del Señor Asesor Letrado.

Nosotros creemos, consecuentes con opiniones ya emitidas, que no procede la reconsideración. El nombramiento de la maestra normal, Sra. Parellada de Velázquez es un acto perfectamente concluído, conforme a la Ley y a los reglamentos.

Y debemos suponer que los señores vocales que propusieron a la mencionada maestra y el Consejo que otorgara el nombramiento, entendieron que ella era la persona indicada para el puesto. No cabe discutir en qué medida entraron en dicha determinación, la justicia y el favor. La actuación de los funcionarios está amparada por una presunción de buena fe. Ya decían los romanos: «Res judicata

pro veritate habetur.» El Consejo es el único juez de sus actos dentro de la órbita de sus facultades. En lo contencioso administrativo, no tiene superior.

Aparte de estas consideraciones de estricto derecho, no es posible volver sobre resoluciones como la presente—que han surtido todos sus efectos,—por la seriedad y prestigio de las mismas, y sobre todo, por una razón de orden cuya naturaleza e importancia nos parece obvio señalar.—Comisión Didáctica, julio 30 de 1917.—M. HERRERA VEGAS.—J. A. BOERO.

Resolución

Buenos Aires, julio 30 de 1917.

Conforme a lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE

Aprobar el dictamen de la expresada Comisión Didáctica, y en consecuencia, no hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la Escuela Nacional N.° 179 de San Luis, maestra normal Srta. María L. Poblet, relativo a que se reconsidere la resolución de 29 de setiembre de 1916, en el sentido de que se haga a favor de la misma el nombramiento de directora de la expresada escuela.

Comuníquese por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, Abogado Asesor, publíquese en el Monitor el referido dictamen de la Comisión Didáctica y la presente resolución; fecho, archívese.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Conservación de pianos

Buenos Aires, julio 18 de 1917.

Circular N.° 131.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«1.° Implantar para lo sucesivo, el sistema de conservación de pianos propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital.

2.° Contratar con el señor Vicente Lissa dicho servicio.

3.° Encomendar a la Inspección de Música, determine teniendo en cuenta el número de pianos con que cuenta cada Consejo Escolar, la cuota proporcional con que ellos deben contribuir, hasta cubrir la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional en que se fija la retribución del servicio.

4.° Disponer que cada Consejo Escolar deposite mensualmente en Dirección Administrativa (Tesorería)—de Fondos de Matrículas—la suma que le corresponde una vez efectuado el cálculo a que se refiere el artículo anterior.

5.° Disponer que el Señor Asesor, conjuntamente con el Señor Inspector de Música, labre el contrato respectivo.»

Saludan a Vd. atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Sueldos del personal de escuelas nocturnas

Buenos Aires, julio 20 de 1917.

Circular N.° 134.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente comunicándole para su conocimiento y demás efectos, que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha tomado la siguiente resolución:

«1.° Suspender el pago de sueldos del personal de escuelas nocturnas indicado por la Inspección Técnica General en su informe de la fecha producido a fs.

28 a 32 de este expediente, por exigirlo así razones de presupuesto; permitiéndoseles, no obstante, seguir en sus funciones sin ulteriores responsabilidades para el Consejo en caso de que el H. Congreso no modificara la parte pertinente de la Ley de Presupuesto. Esta condición debe ser puesta en conocimiento de cada uno de los subpreceptores comprendidos en la nómina para que se notifique en debida forma ante la Inspección General de la Capital.

2.º Ordenar la liquidación y pago de haberes del personal de escuelas nocturnas restante.»

Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Autorización de un himno

Buenos Aires, julio 20 de 1917.

Circular N.º 133

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole para su conocimiento y demás efectos, que el H. Consejo en sesión de la fecha, ha tomado la siguiente resolución:

«Acordar la autorización que solicita por este expediente D. Angel C. Gennari, a fin de que el «Himno Patriótico» del cual es autor, letra original del poeta señor Horacio Rodríguez, sea cantado por las escuelas dependientes de esta Repartición.«

Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Títulos para profesores de cátedras especiales

Buenos Aires, julio 20 de 1917.

Circular N.º 135

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Ampliar el artículo 1.º del decreto de 9 de marzo último reglamentario de la provisión de cátedras especiales con el siguiente inciso:

g) Los títulos de profesores de Dibujo de Enseñanza Primaria expedidos por la Universidad de La Plata.»

Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Equiparación de títulos

Buenos Aires, julio 20 de 1917.

Circular N.º 137

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Equiparar al de maestra normal el título de doctora en Filosofía y Letras que posee la Srta. Clorinda Destra; valorando las clasificaciones obtenidas por ella durante su carrera, en la forma prescripta en el reglamento y dando arbitrariamente como muy bueno, el concepto que pueda haber merecido su actuación como alumna.

Dejar constancia que estas medidas se adaptan al solo efecto de resolver este caso, únicamente.»

Saludo al Sr. Presidente atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Limpieza de tanques y filtros

Buenos Aires, julio 23 de 1917.

Circular N.° 139

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Reitérese, en vista de que la Dirección de las Obras de Salubridad de la Nación ha comprobado—salvo raras excepciones—las malas condiciones de limpieza de los filtros y tanques, los términos de la circular N.° 28 del 27 de febrero ppdo., por la que se pidió a los consejos escolares se sirvieran disponer, que los directores de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones procedan a hacer limpiar los tanques de agua y los filtros, y a hervir semanalmente las bujías; con manifestación de que los directores serán los responsables de la limpieza de los filtros.»

Saludo a Vd. atentamente.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

Prorrogación del plazo para la encuesta sobre programas

Buenos Aires, julio 27 de 1917.

Circular N.° 144

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Prorrogar en un mes todos los plazos acordados para contestar a la encuesta sobre programas de las escuelas primarias de la Capital, establecida por decreto de junio 11 ppdo. (volante N.° 18).»

Saludo a Vd. atentamente.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

Inspección de escuelas militares

Buenos Aires, julio 30 de 1917.

Circular N.° 147

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Dispónese que los inspectores de escuelas nocturnas inspeccionen las escuelas primarias anexas a los cuerpos e institutos militares de la Capital y Liniers, de acuerdo con la distribución siguiente:

Inspector doctor Salvador P. Aloise:

Escuelas anexas al Regimiento de Granaderos, a caballo, al cuerpo de Guardia de Seguridad de Caballería y a la Escuela Superior de Guerra.

Inspector Sr. Abelardo Baró:

Escuelas anexas al Cuerpo de Bomberos y al Guardia de Cárceles.

Inspector señor Alfredo Insaurralde:

Escu las anexas a los Regimientos 1.° y 2.° de Infantería.

Sub-inspector señor Adolfo Vidal:

Escuelas anexas al Depósito de Marinería-Dársena Norte y a la Compañía Obreros Topográficos.

Sub-inspector señor Alfredo Morteo:

Escuelas anexas a los Regimientos 3.° y 4.° de Infantería.

Sub-inspector señor Andrés C. Campero:

Escuelas anexas al Arsenal Principal de Guerra y Escuela de Menores Contraventores anexa a la de Armeros Mecánicos del Arsenal Principal de Guerra.

Sub-inspector señor Carlos Brusco:

Escuelas anexas a los Regimientos 8.° de Caballería y 1.° de Artillería Montada.

El Sub-inspector de escuelas militares Sr. Arturo Rossi tendrá a su cargo

todas as que funcionan anexas a los cuerpos o institutos destacados en Campo de Mayo, Palomar, La Plata y Arsenal del Río de la Plata.»
Saludo a Vd. atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Desinfección de locales escolares

Buenos Aires, julio 30 de 1917.

Circular N.º 149

Señor Presidente del Consejo Escolar:
Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y fines consiguientes, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:
«Manifiéstese a los CC. EE. de la Capital, que la Intendencia Municipal procederá sin cargo alguno, con un intervalo de sesenta días a la desinfección de cada local ocupado por las escuelas dependientes de este Consejo.«
Saludo al Sr. Presidente atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Personal de las escuelas nuevas

Buenos Aires, agosto 3 de 1917.

Circular N.º 151

Señor Presidente del Consejo Escolar:
Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:
«Teniendo en cuenta que las escuelas creadas recientemente en la Capital, comenzarán a funcionar con personal docente nuevo en su totalidad, el que siempre adolece de la inexperiencia propia de toda iniciación, y siendo conveniente a fin de facilitar su organización llenar las dos primeras vacantes en cada escuela, con maestros de probadas condiciones profesionales:

SE RESUELVE

Indicar a los Consejos Escolares de la Capital, la conveniencia de proponer de acuerdo con el inspector técnico seccional del distrito, maestros de probadas condiciones profesionales para llenar las dos primeras vacantes en las nuevas escuelas, conforme al siguiente criterio:
a) A las nuevas escuelas dirigidas por mujeres, a maestras que actualmente están al frente de grados elementales o superiores en escuelas de varones del distrito:
b) A las nuevas escuelas dirigidas por varones, a maestros varones de cualquier escuela del distrito.
Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Remisión de encomiendas postales

Buenos Aires, agosto 6 de 1917.

Circular N.º 153

Señor Presidente del Consejo Escolar:
Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole a continuación, a los efectos y fines consiguientes, la circular pasada a este Consejo, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que dice así:

Buenos Aires, 24 de julio de 1917.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:
«Comunico al señor Presidente, a sus efectos, que la Dirección de Correos y Telégrafos de la Nación, se ha dirigido a este Ministerio significando la conveniencia que habría en que las reparticiones dependientes del mismo, que remiten encomiendas postales de la categoría de «porte pago», para ser entregadas en el

domicilio de los destinatarios, se sirvan avisarlo a la Oficina de Correos respectiva, a fin de no demorar su entrega.

Hago presente al señor Presidente, a la vez, que para la entrega a domicilio se ha fijado una tarifa adicional de $ 0.25 m/nacional, que puede abonarse en efectivo o en sellos postales.»

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración.—J. S. Salinas.»

Saludo al Sr. Presidente atentamente.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

Valor numérico del título de subpreceptora

Buenos Aires, agosto 6 de 1917.

Circular N.º 154.—Exp. 5.435.—L.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«No dar valor numérico alguno al título de subpreceptora presentado por la recurrente señora Benedicta G. B. de Leclerc, haciendo jugar solamente y en consecuencia, el valor de su concepto y de sus clasificaciones, por resultar así la única forma de encuadrar el caso excepcional de la peticionante, dentro de la nueva reglamentación de ternas.»

Saludo a Vd. atentamente.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

Cierre de registros de maestros

Buenos Aires, agosto 10 de 1917.

Circular N.º 157

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Cerrar hasta el año próximo, el Registro de maestros diplomados que llevan los Consejos Escolares de la Capital.»

Saludo a Vd. atentamente.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

Cuota para el sostenimiento de la Oficina de Decorado

Buenos Aires, agosto 10 de 1917.

Circular N.º 159

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los Consejos Escolares del 2.º al 20.º, pidiéndoles se sirvan depositar en la Tesorería de la Repartición, la cantidad de doscientos pesos ($ 200) m/nacional, importe de la cuota anual con que deben contribuir para el sostenimiento de la oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar, conforme lo establece la resolución de julio 16 de 1908.»

Saludo al Sr. Presidente atte.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

Trámites sobre creación de nuevas escuelas

Buenos Aires, agosto 10 de 1917.

Circular N.º 160

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente para comunicarle que el H Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto encargar al Inspector Técnico Señor Próspero G. Alemandri de la tramitación de los asuntos referentes a la creación

de nuevas escuelas de acuerdo con las instrucciones que recibirá de la Presidencia.
Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Matrículas para escuelas particulares

Buenos Aires, agosto 16 de 1917.

Circular N.º 163

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Visto lo solicitado por la Inspección General de Escuelas Particulares, diríjase circular a los Consejos Escolares de la Capital pidiéndoles quieran despachar a la mayor brevedad todos los pedidos de matrículas pagas o gratis, que formulen los directores de las escuelas particulares, con la lista correspondiente de los alumnos que educan.»

Saludo a Vd. atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Inasistencias del personal de los CC. EE.

Buenos Aires, agosto 17 de 1917.

Circular N.º 165:

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Amplíase la resolución de 19 de mayo último, comunicada por circular N.º 81, en el sentido de que los CC. EE. deben también elevar a la resolución de esta Superioridad, todo pedido de justificación de inasistencias del personal de Secretaría».

Saludo al Sr. Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Avisos de licitación

I

Buenos Aires, julio 26 de 1917.

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto próximo, para la construcción de un edificio escolar en la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Billinghurst, jurisdicción del Consejo Escolar 9.º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 2 de la tarde.—EL SECRETARIO GENERAL.»

II

Buenos Aires, agosto 13 de 1917.

«Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre próximo, para la reconstrucción del edificio de propiedad fiscal, calles La Madrid y Martín Rodríguez, ocupado por la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 4.º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. EL SECRETARIO GENERAL.»

III

Buenos Aires, agosto 14 de 1917.

«Llámase a licitación pública para el 18 de septiembre próximo, para las obras de consolidación y reforzamiento del edificio Arrecifes 3950 (Escuela N.º 4 del

Consejo Escolar 18.º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde.—EL SECRETARIO GENERAL.»

IV

Buenos Aires, agosto 14 de 1917.

«Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de septiembre próximo, para la provisión de 4878 anteojos con destino a los alumnos pobres que los necesitan de las escuelas de la Capital dependientes del Consejo, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que tendrán los interesados a su disposición en la Secretaría de la Repartición. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con las Leyes de Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde.—EL SECRETARIO GENERAL.»

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 28 al 45, inclusives

SESIÓN 28

Día 16 de abril de 1917

En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Aceptar la renuncia presentada por el ayudante de primera de la Inspección Técnica General, don Domingo J. Saravia, fundada en el mal estado de su salud.

Exp. 3.011.—S.—Nombrar ayudante de primera de la Inspección Técnica General al actual empleado de Secretaría General don José Benjamín Medina, en reemplazo del señor Domingo J. Saravia que renunció.

—Desde la fecha los nombramientos de maestros suplentes se harán con sueldo de cuarta (4.a) categoría, en vista de la disminución de la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Exp. 687.—13.º—Autorizar al Consejo Escolar 13.º para costear con fondos de matrículas la partida reglamentaria para gastos de la Escuela N.º 12 de su dependencia, en vista de estar excedida la que acuerda el Presupuesto General vigente.

Exp. 6.273.—4.º/916.—Confirmar en la tercera categoría a los maestros de cuarta interinos de las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación, por encontrarse los mismos dentro de las condiciones reglamentarias en vigor.

Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 4.º, Sr. Juan Taltavull.

Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 13.º, Srta. Teresa Julia.

Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 4.º, Srta. Antonia García Arrieta.

Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 19.º, Srta. Isabel A. Guidobono.

Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 4.º, Sr. Mario Ricci.

Exp. 8.423.—R./914.—1.º—Dar por terminadas las gestiones hechas ante el propietario Sr. Rosenblum, para obtener que éste ensanchara por su cuenta el local que ocupa la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 17.º

2.º Autorizar la ampliación de este local con las dos casillas de madera existentes en la calle Homero N.º 81, destinándose ambas para aulas.

3.º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para licitar privadamente el traslado de dichas casillas, dentro de la suma de dos mil pesos ($ 2.000) m/nacional y para efectuar por administración la ejecución de las obras sanitarias, acordándole la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) para la compra de materiales.

Exp. 2.523.—16.º—En vista de los hechos producidos y que constan en el presente expediente:

Reorganizar el Consejo Escolar 16.º, a cuyo efecto se pedirá a los miembros del mismo quieran facilitar sus renuncias en cumplimiento de esta resolución.

Exp. 3.086.—6.º—1.º Suspender la consideración de la terna para el nombramiento de un maestro con destino a la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 6.º, por no contar con la inscripción reglamentaria.

2.º Pedir al Consejo Escolar 6.º se sirva informar en virtud de qué disposición funcionan los quinto y sexto grados en aquel establecimiento, tratándose de una escuela de categoría «elemental».

Exp. 6.073.—10.º/916.—Prorrogar por seis (6) meses sin goce de sueldo a contar del 24 de febrero ppdo., la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 10.º, Sra. Justina Rosa Luna de Reginella, en vista de que las dificultades del tráfico marítimo le impiden regresar de Italia.

Exp. 2.903.—18.º/916.—1.º No hacer lugar al pedido de adscripción a una de las oficinas del Consejo que formula la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 18.º, señorita Emma D. Bernardo.

2.º Pedir al Cuerpo Médico Escolar, se sirva informar categóricamente si dicha maestra está afectada de una enfermedad que la incapacite para seguir desempeñando un cargo efectivo de maestra, recordándole al efecto que la ley se refiere a funciones docentes y no administrativas.

Exp. 2.865.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita en las planillas de fs. I, 2 y 3 del expediente.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas a fs. 1, 2 y 3 del expediente, la suma de veintidós mil un pesos con cuatro centavos ($ 22.001.04) m/nacional, con la imputación indicada por la misma.

Nombrar:

Exp. 3.087.—12.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 23 del Consejo Escolar 12.º, a la maestra normal señorita María Luisa Orihuela, por aumento de inscripción.

Exp. 2.239.—12.º—Vicedirectora para la Escuela N.º 25 del Consejo Escolar 12.º a la profesora normal argentina, señorita Walfrida A. Riccheri, actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 11 del citado distrito.

Exp. 2.476.—2.º—Vicedirectora de la Escuela N.º 6 «Nicolás Avellaneda», del Consejo Escolar 2.º, a la maestra normal, argentina, Sra. Pastora Coudert de Conde, actual maestra de la misma escuela, y en reemplazo de la titular Sra. María V. A. de Alfonso cuya renuncia se acepta.

Exp. 2.046.—15.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 13 del Consejo Escolar 15.º, a la profesora normal, argentina, señorita Anatolia Catalina Delfino, actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 3 del citado distrito.

Exp. 2.495.—13.º—Directora de la Escuela Infantil N.º 9 del Consejo Escolar 13.º, vacante por jubilación de la titular Srta. Encarnación Alurralde, a la profesora normal, argentina, señorita Carmen G. Ponce, actual vicedirectora de la Escuela N.º 3 del citado distrito.

Exp. 537.—P.—Aceptar como libro de consulta para las escuelas superiores y elementales, el estudio sobre «Nuestras Fronteras», que ha publicado el mayor Eugenio Ramírez, en atención a los datos económicos, geográficos y sociales, que contiene.

Exp. 6.156.—2.º/915.—Conceder cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, prorrogable hasta seis meses más con goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 2.º, Sra. Estela B. de Bruzzone, en vista de la situación excepcional en que se encuentra la misma (enfermedad).

Exp. 423.—16.º—Archivar este expediente en el que se da cuenta de la forma en que el señor Antonio Ferro ha cumplido con los contratos de obras que tomó a su cargo, por cuanto ese punto debe ser considerado particularmente en cada expediente original.

Exp. 2.398.—D.—1.º Ajustar el personal de las escuelas de niños débiles en la siguiente forma:

a) Ubicar en el cargo de maestra de primera categoría vacante por creación del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, a una de las dos maestras de segunda que el mismo Presupuesto suprime.

b) Imputar el sueldo de la otra maestra de segunda categoría a la Partida 1, Item 18, Inciso 12, Anexo E del Presupuesto General.

c) Ubicar en el cargo de maestra de tercera categoría, vacante por creación del Presupuesto, a la actual maestra de cuarta que se suprime en el mismo.

d) No proveer el cargo de maestra de tercera categoría vacante por creación del Presupuesto.

e) Declarar cesante una celadora.

f) Nombrar, si las necesidades del servicio lo requieren, un ayudante de ejercicios físicos y una profesora de Música.

g) Encomendar a la Presidencia proceda, según las condiciones del personal afectado por esta resolución, a cumplir lo dispuesto en los puntos «d» y «f» de la misma.

h) Declarar expresamente que estas medidas se adoptan por razones exclusivas del Presupuesto.

2.º Pasar este expediente a Comisión Didáctica para que dictamine en lo referente a Jardines de Infantes.

3.º No tomar por ahora ninguna providencia relativa a las escuelas vespertinas, hasta tanto se avoque el H. Consejo el estudio que está realizando la Inspección Técnica General sobre las escuelas nocturnas a las cuales aquéllas están equiparadas.

—Los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas, hacen donación de un terreno de 1.345.66 m. c. ubicado en la calle Las Heras, entre Coronel Díaz y Billinghurst, con destino a la creación de una escuela primaria, a nombre de su señor padre el doctor don Rafael Herrera Vegas, de quien heredaron dicha propiedad.

El Dr. Ayerza hace moción para aceptar y agradecer esta valiosa donación y para que se dé a la escuela que funcionará en la misma el nombre del Dr. Rafael Herrera Vegas, tan largamente vinculado, por diversos conceptos, a los progresos de la cultura nacional.

El Sr. Presidente doctor Gallardo hace moción a su vez para que se construya inmediatamente un edificio para escuela por exigirlo así las necesidades de la población escolar y se pase una nota de agradecimiento a los donantes.

—De acuerdo con lo conversado por el Sr. Presidente con el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública sobre el pago de los sueldos del personal suprimido por la Ley de Presupuesto y en el deseo de tener una autorización formal al respecto.

Reiterar el pedido formulado por nota N.º 1423 de 21 de marzo ppdo. en la cual se solicitaba del P. E. arbitrara los medios para abonar los expresados sueldos desde el 1.º de febrero hasta el 31 de marzo ppdo. y concediera al H. Consejo los recursos necesarios para hacer continuar en sus funciones al personal que fuera imprescindiblemente necesario, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la misma Ley.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.376.—D.—1.º Declarar cesantes, por razones de presupuesto, a los ordenanzas que prestan servicios en las escuelas indicadas por la Inspección General de Territorios en su informe del 10 del actual.

2.º Mantener solamente los 13 puestos de carpinteros para talleres de trabajo manual también indicados por la Inspección General de Territorios, y suprimir los restantes, por iguales razones de presupuesto.

3.º No liquidar en lo sucesivo las partidas de subvención para casa y que hasta ahora se venían liquidando.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 16.541.—S./916.—Mantener la resolución adoptada en fecha 2 de enero de 1916 en el asunto cuya reconsideración pide la exdirectora de la Escuela Nacional N.º 99 de la Provincia de Santiago del Estero, Srta. Rosario Ríos, y archivar este expediente.

Exp. 1.636.—C.—Declarar cesante a la maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 76 de la Provincia de Catamarca, Sra. Julia Díaz de Jerez, por su deficiente concepto profesional.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 17.306.—1.º/916.—Dar vista al Consejo Escolar 9.º del expediente por el que el R. P. Agustín de las Casas ofrece al H. Consejo gratuitamente el local de la calle Pueyrredón N.º 1716 para que en él se cree una escuela primaria, y pasarlo oportunamente a informe de la Inspección Técnica General de la Capital.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cincuenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 29

Día 18 de abril de 1917

En Buenos Aires a los diez y coho días del mes de abril del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor Abel Ayerza y vocales doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos y profesor normal don Jorge A. Boero, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Ascender a escribiente de Secretaría, al actual copista de la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) don Manuel Seguez Ocantos, en reemplazo del Sr. J. Benjamín Medina que pasó a ocupar otro puesto.

Exp. 3.794.—I/913.—Archivar este expediente por el cual la Inspección Técnica General proyecta la adopción de una libreta escolar para los alumnos de las escuelas primarias, en vista de que el estado de las finanzas no consiente el gasto que ello demandaría.

Exp. 12.850.—11.º/916.—Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 11.º, señora María Julia Romero de Vernengo.

Exp. 1.549.—14.º—Nombrar directora para la Escuela Elemental N.º 3 del Consejo Escolar 14.º (vacante por jubilación de la Sra. Dolores C. de Folgueras), a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 13 del Consejo Escolar 10.º, señora Elvira J. Echenique de Parellada.

Exp. 3.156.—3.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 3.º, a la maestra normal, argentina, Srta. María Luisa Paúl, en reemplazo de la Sra. Clotilde Teresa Ramoneda de Frascino, cuya renuncia se acepta.

—Disponer que Mesa de Entradas y Salidas reuna en un solo expediente todos los pedidos del personal directivo que se presenten, de excepción a la resolución general del 14 de marzo ppdo., sobre subvención para alquiler de casa; debiendo elevarlos el 20 del mes en curso a dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 1.170.—D.—Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura para que tome la intervención que le corresponda, a fin de poder suministrar a Dirección Administrativa el dato de los bienes inmuebles del Consejo, con el objeto de confeccionar el registro valorado de dichas propiedades.

Exp. 16.912.—4.º—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente por el que la Inspección Técnica General de la Capital propone el traslado de varios maestros de la Escuela N.º 8 a la N.º 1 del Consejo Escolar 4.º

Exp. 2.946.—5.º/916.—Aprobar los servicios prestados por el peón de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 5.º, don Cecilio Montes, como portero de la noctur-

na «C» del mismo distrito, durante el año 1916, imputándose el gasto al Art. 25 de la Ley de Presupuesto vigente en aquel año.

Exp. 2.453.—2.º—Autorizar a la Presidencia para designar suplentes de los profesores especiales siguiendo las mismas normas que para el nombramiento de los titulares.

Exp. 2.821.—D.—1.º — Aprobar el plan de adquisición de textos o ilustraciones, con destino a las escuelas comunes y militares de la Capital Federal, que se detalla en la planilla de fs. 1 del expediente.

2.º Autorizar se invierta hasta la suma de quince mil quinientos veintitrés pesos con sesenta y nueve centavos ($ 15.523.69) m/nacional en tales adquisiciones.

3.º Encomendar a la Dirección Administrativa procure reducir en lo posible el gasto que se aprueba limitando la adquisición de libros a lo estrictamente necesario y procurando de las casas vendedoras rebajas en los precios ofrecidos.

Exp. 828.—1.º—Que se abonen con sobrantes del Presupuesto de 1916 haciendo uso de la facultad que el Art. 25 del mismo acuerda al Consejo, los sueldos de los maestros sustitutos a que se refiere el expediente.

Exp. 11.166.—14.º/914.—1.º Llamar a licitación pública para el 1.º de agosto del corriente año, para la ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela «Delfín Gallo» N.º 1 del Consejo Escolar 17.º (Fernández Enciso 4151) de acuerdo con los planos y presupuestos aprobados en marzo 5 ppdo., y con la condición de que las obras comiencen a efectuarse el 17 de septiembre, y en la parte del edificio que corresponde a la casa-habitación.

2.º Estipular que las obras de referencia continuarán en forma que no se interrumpan las clases en el período escolar de 1918 y de que el H. Consejo se reserva el derecho de suspender hasta las vacaciones de 1918-1919 las obras de estuco, pintura y blanqueo.

3.º Clausurar el curso escolar del corriente año, en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 17.º, el día 5 de noviembre próximo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 836.—P.—Autorizar el funcionamiento de un 5.º grado en la Escuela N.º 24 de Uriburu (Pampa), que deberá ser atendido conjuntamente con el 4.º grado por el maestro de este último, hasta tanto la inscripción y las comodidades del local permitan separarlos.

Exp. 2.593.—P.—Autorizar la inscripción de alumnos de tercer grado en la Escuela Infantil N.º 51 de Falucho (Pampa), el que deberá funcionar en unión con el 2.º bajo la dirección del maestro de este último grado.

Exp. 17.015.—F./916.—1.º Autorizar el ensanche del edificio ocupado por la escuela de El Pilcomayo (Formosa) en la forma solicitada por la Inspección General de Territorios.

2.º Facultar en consecuencia a la expresada inspección para que ordene la ejecución de las obras dentro de la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550.00) m/nacional que importa el presupuesto presentado por don Ventura Jara y que la Dirección General de Arquitectura juzga aceptable.

Exp. 2.602. — P. — Autorizar el funcionamiento del 4.º grado, y siempre que no signifique aumento de categoría, en la Escuela N.º 52 de Aguas Buenas (Pampa), el que deberá funcionar en unión con el 3.º y bajo la dirección de un solo maestro.

Exp. 2.601.—P.—Confirmar en su puesto de encargado de los cursos nocturnos de la Escuela N.º 10 de Catriló (Pampa), al señor Juan E. Deluiggi, con anterioridad al 27 de julio del año ppdo., fecha en que se hizo cargo de ellos en reemplazo del Sr. Arturo N. Soria; debiendo liquidársele también los haberes correspondientes, sobresueldo de portero y gastos de luz desde dicha fecha hasta el 30 de noviembre último, con imputación al Inciso 12, Item 12, Partida 16 del Presupuesto vigente en 1916.

—Autorizar a la Dirección Administrativa para que con fondos del Consejo abone las comisiones originadas en forma de giros y bonos postales de algunos sueldos de territorios, medida ésta que se adopta en atención a lo manifestado por Tesorería.

Exp. 14.328.—M/915.—No hacer lugar, por este año, al pedido de subvención formulado por la Sociedad «Protectora de la Infancia» de Concepción (Mi-

siones), por imponerlo así la reducción necesaria a introducir en todos los gastos de la Administración como consecuencia de las dificultades financieras del momento; haciéndose constar, no obstante, que, a no mediar aquella circunstancia, este Consejo habría acordado la subvención pedida en mérito a la laudable misión que realiza la citada Sociedad.

Exp. 14.256.—C./914.—1.° Conceder la autorización requerida por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las siguientes obras adicionales en el edificio de la Escuela «Benjamín Zorrilla» de Resistencia (Chaco), con arreglo a los precios de contrato en lo que se refiere a pavimentación de patios y conforme a los precios convenidos con el contratista en la construcción de veredas exteriores y pintura de las columnas de quebracho.

a) Construcción de la vereda exterior.

b) Pintura de las columnas de quebracho.

c) Pavimentación de los patios con mosaico.

2.° Costear con los fondos destinados para imprevistos (10 %) del mismo edificio, las obras de la referencia, cuyo importe asciende a la suma de siete mil veintidós pesos con cuarenta y ocho centavos m/nacional ($ 7.022.48).

3.° Ordenar a Dirección General de Arquitectura determine en oportunidad la extensión que debe dársele a la prórroga para la terminación de las obras con motivo de las adicionales a efectuarse.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.767.—C.—1.° Trasladar con su actual sueldo y categoría a la Escuela N.° 33 «Santa Lucía» (Corrientes), por así convenir a los intereses escolares, a la maestra directora de la Escuela N.° 31, Srta. María Delicia Cardozo, sin perjuicio de adoptar a su respecto otras medidas si no justificara en forma su inasistencia a la escuela desde el 15 hasta el 28 de febrero ppdo.

2.° Trasladar a la Escuela N.° 31 de la provincia de Corrientes, en el mismo carácter (a su pedido), a la actual maestra directora de la N.° 109 (Corrientes), Sra. Elena G. G. de Córdoba.

3.° Trasladar a la Escuela N.° 109 «Estación Santa Lucía» ya mencionada, conservando su actual sueldo y categoría, a la maestra directora de la N.° 33 de la mencionada provincia, Srta. Regalada Ojeda (a su pedido).

Exp. 8.127.—C/916.—1.° Trasladar la Escuela Nacional N.° 44, de Córdoba que fué clausurada en «Puesto Pucheta» por resolución del H. Consejo recaída en el expediente indicado al margen, al lugar denominado «Ojo de Agua», departamento Totoral, donde existen 76 niños en edad escolar que no reciben instrucción.

2.° Aceptar y agradecer la cesión gratuita del edificio que ofrece el Sr. José Vega con destino al funcionamiento de la escuela durante el término de un año.

Exp. 13.905.—V/909.—Autorizar, por las consideraciones del informe de la Inspección General de Provincias producida en el expediente, el alquiler de la casa de propiedad de don Juan Duhart, propuesta para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 39 de la provincia de Córdoba, por el precio de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

Exp. 1.859.—E.—Nombrar maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.° 8 «Caseros», de la Provincia de Entre Ríos, con sueldo de $ 150 mensuales, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. María Teresa Eckart, argentina, en reemplazo de la Srta. Elena S. Passina, que fué trasladada a otra escuela.

Exp. 5.600.—S./916.—Acceder al pedido formulado por el visitador Sr. Segundo Corbalán, actualmente a cargo de la Inspección de Santiago del Estero, relativo a que se le abone la diferencia que existe entre ambos puestos; debiendo la Dirección Administrativa imputar dicha diferencia a los sobrantes de la cuenta «Subvención Nacional».

Exp. 792.—C.—1.° Clausurar la Escuela Nacional N.° 40 «Sampacho» (Córdoba), y encargar a la Inspección Seccional que proponga otra ubicación para la misma.

2.° Ordenar la distribución del material escolar existente en esa escuela, entre las N.° 41 y N.° 42, debiendo la Inspección Seccional elevar el detalle correspondiente en su oportunidad.

3.º Trasladar a la Escuela N.º 62 «El Tambo» con su actual sueldo y categoría, al maestro director de la N.º 40, Sr. Pedro C. Funes.

4.º Trasladar a la Escuela N.º 41 «Sampacho», en el mismo carácter, a la actual maestra de la Escuela N.º 40, Sra. Dolores C. de Pedrós y a la N.º 42, en las mismas condiciones, al maestro Sr. Jenaro Funes Sosa.

5.º Disponer que la Escuela N.º 41 (de niñas) funcione durante el corriente año como mixta.

6.º Dar por rescindido el contrato de locación celebrado con el Sr. Augusto Pistoletti para la Escuela Nacional N.º 40 de Córdoba.

SECCIÓN CAPITAL

—Pasar a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales la consulta referente a si el concepto de las maestras que han desempeñado suplencias puede agregarse para mejorar el concepto merecido en la Escuela Normal.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 30

Día 20 *de abril de* 1917

En Buenos Aires a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Edudación, los señores vicepresidente doctor Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.007.—12.º—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente por el que el Consejo Escolar 12.º propone candidato para secretario.

Exp. 2.493.—13.º—Nombrar directora para la Escuela Elemental N.º 4 del Consejo Escolar 13.º, a la actual directora infantil de la Escuela N.º 7 del mismo distrito, Sra. Emilia Massalia de Teti, en reemplazo de la Sra. Ana Salaberry de Savón, que se jubiló.

Exp. 2.479.—19.º—Ampliar en cien pesos (100.00) m/nacional la suma de trescientos pesos ($ 300.00) que se le acordó para gastos del censo al Consejo Escolar 19.º

Exp. 6.213.—10.º/916.—Ordenar a Dirección Administrativa, liquide los alquileres que devenga la finca sita en la calle Serrano 935/39, ocupada por la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 10.º, a contar del 1.º de febrero ppdo.

Exp. 3.285.—15.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 15.º, a la maestra normal, Srta. María Esther Molli, por aumento de inscripción.

Exp. 2.669.—B.—Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir diversas obras, dentro de la suma de trescientos veintitrés pesos con ochenta centavos ($ 323.80) m/nacional, con destino a aumentar el fondo de obras americanas y a reponer otras truncas o deterioradas por el uso; imputándose el gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 59, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.286.—2.º—Devolver al Consejo Escolar 2.º las ternas para la provisión de dos maestros en la Escuela N.º 14 de su dependencia, a fin de que se sirva elevarlas nuevamente de acuerdo con lo establecido en 30 de marzo ppdo. (comunicado por circular N.º 53).

Exp. 702.—M.—Archivar—por no tener objeto su tramitación—el expediente en el cual se gestionó del P. E. de la Nación, el pago de las partidas destinadas al sostén y fomento de la instrucción pública; debiendo] Dirección Administrati-

va elevar—por duplicado—a fin de cada mes, un balance de la deuda del Gobierno Nacional con el Consejo los que serán remitidos uno a la Presidencia y otro a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 9.463.—C./916.—Pasar a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente por el que la «Liga Nacional de Maestros» solicita el ascenso a primera categoría de veintitrés profesores normales que cuentan con más de cinco años de servicios prestados en las escuelas de la Capital.

—En lo sucesivo los expedientes referentes a ofrecimientos de mapas, textos e ilustraciones, deberán pasar a Comisión Didáctica, previo informe de la Comisión de Textos.

Exp. 3.170.—O.—Autorizar al apoderado don J Ignacio Ríos, para que a nombre del H. Consejo, firme la escritura de chancelación del Crédito Hipotecario de la Sra. Tomasa Molina de de la Torre a favor de don Félix F. Bernasconi y de su condómino don Juan Angel Bernasconi; percibiendo en ese acto la parte que de ese crédito le corresponde a esta repartición, la que deberá ser depositada inmediatamente en el Banco de la Nación en la cuenta «Sucesión Bernasconi».

Exp. 2.575.—5.º—Dar vista al señor vocal del Consejo Escolar 5.º, don Ernesto León O'Dena, por el término de tres días en el local del H. Consejo, de las actuaciones producidas en el expediente indicado al margen.

Exp. 12.978.—16.º/916.—Dar por aprobado el gasto de setenta pesos ($ 70) m/nacional, efectuado en noviembre último por el Consejo Escolar 16.º en la compostura del piano de la Escuela N.º 1 de su dependencia, en vista de la urgencia del caso y de que el mismo ha sido ordenado previa confrontación de tres presupuestos.

Exp. 2.252.—D.—Hacer saber a Dirección Administrativa que a los efectos de la circular N.º 46 sobre realización de trabajos de imprenta, debe dirigirse no solamente a la «Casa de Moneda» sino también a la «Penitenciaria Nacional» directamente.

—Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública los datos ilustrativos sobre instrucción primaria para el mensaje del Excmo. señor Presidente de la Nación.

Exp. 4.155.—E./912.—1.º Disponer que los Consejos Escolares de distrito, remitan directamente a la Oficina de Estadística, las planillas de alumnos y personal docente de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, recordándoles al efecto que deben hacerse antes del día 5 del mes subsiguiente a aquel a que corresponden.

2.º Disponer igualmente, que los directores de escuela entreguen antes del día 8 de cada mes, a las Secretarías de los Consejos Escolares, todo pedido de justificación de faltas producidas en el mes anterior, y que éstas sean remitidas en conjunto, directamente a la Oficina de Estadística, antes del 10 de ese mismo mes por los CC. EE.

3.º Que la Oficina de Estadística forme un legajo con todos los pedidos que se le remitan y lo eleve a la Superioridad, indicando en un resumen general, la forma en que deben ser resueltos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que están en vigencia.

4.º Que la misma oficina comunique a la Contaduría del Consejo, los descuentos que deban efectuarse, del 1 al 3 del mes inmediato a aquel en que recibió los datos de los Consejos Escolares.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar 12.º por el período de ley 1917-1918, al señor Fernando Desiderio Davel.

Exp. 888.—15.º—1.º Disponer que en lo sucesivo la Inspección Técnica comunique a la Presidencia, cualquier vacante que se produzca en las escuelas de su dependencia, indicando si es necesario llenar el puesto, si lo permiten así los recursos del H. Consejo y si hay maestros en disponibilidad para ubicarlos.

2.º El H. Consejo una vez informado procederá a declarar o no la existencia de dicha vacante y a comunicarlo al Consejo Escolar para que eleve la terna correspondiente, si no existiere personal en disponibilidad.

Exp. 16.883.—E.—1.º Hacer saber a la Asociación Nacional del Profesorado, en respuesta a su nota de fecha 14 del actual, que el Consejo entiende que ni en principio ni en la práctica, puede aceptarse esa especie de fiscalización de actos cometidos en uso pleno de atribuciones indiscutibles, ya que el simple enunciado de las que a él le competen y del carácter posible de esa asociación, basta para demostrar que por más bien inspirado que esté el pedido que contiene su trámite es totalmente improcedente.

2.º Establecer que, en lo sucesivo, no se dé trámite a notas de esta índole elevadas por asociaciones gremiales.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 10.591.—R/916.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por D. Eduardo Reusmann Smith, acordándole al denunciante como única retribución, el diez y ocho por ciento del producto líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.895.—P.—1.º Aceptar la renuncia del maestro de la Escuela N.º 5 de Toay, Sr. Miguel Arias, con antigüedad al 28 de febrero ppdo.

2.º Nombrar en su reemplazo, maestra de 3.ª categoría de la misma escuela, a la maestra normal, Srta. Matilde Lorda, con antigüedad al 4 del actual.

Exp. 823.—P./914.—Acordar el pase que solicita el director de la Escuela Infantil N.º 59 de Pampa, Sr. Simeón R. Gatica, a la escuela que funcionará en Berón, localidad del mismo territorio; cuyo traslado se hará efectivo tan pronto como esta última escuela esté en condiciones de iniciar las clases.

Exp. 5.592.—C./915.—Adoptar las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios en su informe de 29 de enero ppdo.; aprobándose el traslado de la Escuela N.º 31 del Chaco a la casa de D. Juan Alfonsin; autorizándose el pago de alquileres por dicha casa desde el 1.º de febrero de 1916 hasta la fecha y en lo sucesivo, a razón de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional mensuales, ordenándose las averiguaciones destinadas a aclarar si el terreno que se trata de edificar es de propiedad del Consejo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12.569.—C./915.—Acordar los siguientes traslados y nombramientos de maestros de las escuelas nacionales de la provincia de Corrientes:

A la Escuela N.º 71, «Curuzú Cuatiá», con su actual sueldo y categoría y a su pedido al maestro director de la Escuela N.º 27, maestro normal Sr. Antonio Gil Cáceres, en reemplazo de la Sra. Emilia M. Monié de Cáceres, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

A la Escuela N.º 18, «San Carlos», en el carácter de maestra directora, con sueldo de $ 160 mensuales (ascenso) a la actual maestra auxiliar, meritoria, de la Escuela N.º 15, maestra normal Srta. Juana Reyes, en reemplazo del Sr. Juan Ruiz Díaz, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

A la Escuela N.º 15, «Itá Ibaté», en el mismo carácter y por así convenir a los intereses escolares, a la actual maestra, no confirmada, de la Escuela N.º 18, Srta. María Pedotti.

A la Escuela N.º 24, «Manantiales», en el mismo carácter y a su pedido, al actual maestro director de la Escuela N.º 14, maestro normal Sr. Manuel Bengoa, en reemplazo de la Srta. Julia C. Luque, sin título normal, no confirmada, y que queda como maestra auxiliar de la misma escuela por así exigirlo el número de alumnos inscriptos.

A la Escuela N.º 14, «Palmar Grande», en el carácter de maestra directora con $ 160 mensuales de sueldo (ascenso) a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 23, «Paso de la Patria», maestra normal Srta. Angélica Grassano.

A la Escuela N.º 27, «Madariaga», conservando su actual sueldo y categoría, al maestro director de la Escuela N.º 62, Sr. Elías R. Méndez, que se encuentra suspendido.

A la Escuela N.º 62, conservando su actual sueldo y categoría, al maestro director de la N.º 65 «Malvinas», Sr. Luis Pezzolatto, a su pedido.

Nombrar maestro director de la Escuela N.º 65 con sueldo de $ 160 mensuales, y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal, Sr. Omar L. Tassi.

Exp. 16.878.—S./916.—Autorizar, por la urgencia del caso y conforme a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, las obras más indispensables para la reparación del edificio de la Escuela Nacional N.º 15 de Santa Fe,

aceptándose al efecto el presupuesto de los Sres. Pipino Hnos. y cuyo importe es de un mil cincuenta y dos pesos ($ 1.052.00) m/nacional.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.634.—P./915.—Dar por terminado este asunto con el traslado efectuado del director de la Escuela Elemental N.º 16 de Pampa, señor Gaspar Díaz Garro en vista de que el sumario instruído no arroja las pruebas necesarias para poder decretar medidas disciplinarias y en mérito de que el tiempo transcurrido (desde 1915) dificultaría otras medidas que no sean las ya tomadas.

Exp. 2.784.—I.—1.º Manifestar a la Inspección General de Territorios que este Consejo ha visto con satisfacción el empeño demostrado por esa inspección por mejorar las condiciones de las escuelas de los territorios y de la enseñanza impartida en las mismas, lo que se halla demostrado en la obra que acompaña al expediente.

2.º Manifestar igualmente a la misma, en cuanto a los proyectos que presenta, que los formule por separado, a fin de que pueda hacerse en cada caso el estudio respectivo.

3.º Ordenar la publicación en «El Monitor» de las indicaciones que en virtud de su propia función ha formulado, a fin de que lleguen a conocimiento de todos los maestros.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.478.—M.—Aprobar el proyecto de economías presentado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales que obra en el expediente indicado al margen, debiendo dirigirse nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el sentido indicado por el mismo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 31

Día 23 *de abril de* 1917

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Sres. vicepresidente Dr. Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Dirigir nota al Cuerpo Médico Escolar para que informe si se ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 14 de marzo ppdo. (Exp. 2.067.—I.) por la cual se acordaba quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Médico Inspector Dr. Horacio González del Solar.

Exp. 2.953.—20.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 20.º, a la maestra normal, señorita Amelia Angeletti en reemplazo de la Srta. María Alcides Baleirón, cuya renuncla se aceptó.

Exp. 2.844.—14.º—1.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 14.º, por creación de un nuevo grado, a la maestra normal, señorita María Irma Heredia.

2.º Ubicar en la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 14.º, donde existe un grado vacante, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 3, del citado distrito, Srta. Ida Croce, quien se encontraba sin destino por refundición de grados.

Exp. 2.621.—11.º—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el expediente indicado al margen a fin de que se sirva dictaminar si no

es posible, por dificultades financieras, aumentar el tiraje de la revista «El Monitor de la Educación Común».

Exp. 1.127.—11.º—Publicar en «El Monitor de la Educación Común», los capítulos más interesantes de la Memoria de la obra escolar realizada el año próximo pasado por el Consejo Escolar 11.º

Exp. 2.637.—D.—1.º Confirmar las órdenes de provisión de los artículos detallados en las cuentas adjuntas al expediente debiendo Dirección Administrativa abonar su importe que asciende a la suma de doscientos ochenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 286.80) m/nacional.

2.º Prevenir a los Sres. jefes de Oficina, que los recibos de artículos que se les provea, deben ser otorgados por ellos mismos.

Exp. 13.368.—4.º/915.—Aprobar el proyecto definitivo que eleva la Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción del edificio de propiedad fiscal calles La Madrid y Martín Rodríguez, ocupado por la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 4.º, cuyo importe asciende a la suma de doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 227.588.82) m/nacional, comprendido el 10 % de práctica para imprevistos; debiendo llamarse a licitación pública para la ejecución de las obras una vez que la escuela pueda trasladarse a la casa de la calle del Crucero en que, conforme a la resolución dictada por expediente N.º 16.912—4.º/911, debe funcionar mientras se reconstruye su local propio.

Exp. 10.221.—F./916 y acumulados.—1.º Declarar cesante a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 17, del Consejo Escolar 11, Sra. Carmen Dávalos de Villanueva, por haber hecho abandono de su puesto.

2.º Pasar el presente expediente a la Inspección General de Territorios para que intime a la maestra de la Escuela N.º 2 de Formosa, Sra. Clodomira R. de Sosa, la debida justificación de su inasistencia a clase, a contar del 26 de marzo en que expiró su última licencia.

3.º Pasarlo igualmente al asesor letrado para que instruya un sumario sobre las irregularidades relativas a la tramitación de este expediente.

Exp. 4.325.—V./911.—Encomendar al Consejo Escolar 9.º las gestiones necesarias para asegurar la permanencia de la Escuela N.º 9 de su jurisdicción, en el local que ocupa en la calle Coronel Díaz 2651, hasta tanto pueda trasladarse al edificio que el Consejo ha resuelto recientemente construir en el tererno de la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Billinghurts, donado por los Sres. Rafael y Marcelino Herrera Vegas, destinado para dicho establecimiento.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 2.912.—S.—Acceder al pedido formulado por la Sociedad Argentina Protectora de los Animales, en su nota del 10 del actual, para que se recuerde en todas las escuelas el día 30 del corriente la «Fiesta del Animal» y que el acto que ella presidirá se realice en la escuela «Juan M. Gutiérrez» del Consejo Escolar 4.º, a las 2 p. m., enviando los establecimientos de ese Consejo Escolar una delegación de 20 alumnos para presenciarlo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.676.—C—Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que rectifique o ratifique su informe de 11 del actual relativamente a sobresueldo y su imputación, del director de la escuela ambulante «F» de Catamarca.

Exp. 2.812.—B.—Nombrar maestra auxiliar de la Escuela N.º 57 de Haedo (Prov. de Buenos Aires), a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Zulema Naón, con sueldo mensual de ciento cincuenta pesos m/nacional y en reemplazo de la Sra. Carmen L. de Cané, cuya renuncia se acepta a contar desde el día en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 513.—S—Declarar cesante al siguiente personal de las escuelas que se indican a continuación, de la provincia de Santa Fe:

A la maestra directora, de la Escuela N.º 107 «San Antonio de Obligado», Sra. Antonia O. de Márquez, sin título, no confirmada en su puesto, por carecer de condiciones para desempeñar el cargo.

A la maestra auxiliar, de la Escuela N.º 32 «Fuentes», Sra. Ana S. de Carava

Pazos, sin título, no confirmada en su cargo por incompetencia y falta de contracción a sus tareas.

Al maestro director de la Escuela N.º 91 «Maizales», señor Andrés Casademont, sin título normal, por carecer de condiciones para desempeñar su puesto.

Exp. 8.900.—C./916.—1.º Clausurar la Escuela N.º 4, de «La Laguna», departamento Tercero Abajo (Córdoba), hasta tanto sea posible darle otra ubicación adecuada.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para trasladar el material escolar existente en dicha escuela, al local de la N.º 36, hasta tanto se le dé nuevo destino.

3.º Trasladar a la actual directora de la Escuela N.º 4, anteriormente indicada, Srta. Manuela Pucheta, conservando su sueldo y categoría, a la Escuela N.º 78 «La Amalia», de la misma provincia.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.523.—16.º—Aceptar la renuncia presentada por los señores miembros del Consejo Escolar 16.º, Juan A. Thorne, Angel Mamberto, Guillermo Prestón, Luis J. Palma y Félix O. Fouiller, agradeciéndoles los servicios prestados.

Exp. 12.238.—18.º/916.—Permitir a la Sociedad Cooperadora de la Educación de Liniers el uso del local de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 18.º, para instalar una escuela nocturna profesional, siempre que la enseñanza a impartirse sea de carácter gratuita; manifestándole al propio tiempo a la mencionada Sociedad que no es posible por el momento hacer las instalaciones que solicita dado el estado del tesoro escolar.

Exp. 102.—14.º/913.—1.º Autorizar a la Presidencia para aprobar el contrato *ad referéndum* celebrado entre el Consejo Escolar 17.º y el señor Luis Scavino, de locación del edificio Jonte 4718, ocupado por la Escuela N.º 3 del citado distrito; siempre que el H. Consejo pueda fijar libremente el monto de las obras de mejora a realizarse por su cuenta.

2.º Desestimar las propuestas de locación efectuadas por los Sres. Manuel Navarro y Juan A. Costa, por no convenir a los intereses escolares.

Exp. 7.572.—M./916.—Aprobar el informe producido por la Inspección Técnica General relativo al proyecto de programa de Metodología del Dibujo presentado por la Comisión Nacional de Bellas Artes y transcribirle copia del mismo al solo objeto de aportarle elementos de juicio.

—Nombrar sobrestante de las obras de construcción del edificio escolar, sito en la calle Dean Funes entre las de Brasil y Salcedo, al señor Carlos Ghislieri con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, con cargo de fiscalizar simultáneamente esta obra y la de Gavilán 1467, aun en construcción.

2.º La imputación del sueldo se hará a partir del 1.º de mayo próximo, al 10% que tiene asignada la obra de la calle Deán Funes entre las de Brasil y Salcedo, para gastos imprevistos, de vigilancia, etc.

—Suprimir la planilla que se publica en «El Monitor» con la nómina de la ubicación de las escuelas y autoridades de los Consejos Escolares; debiendo, en cambio, imprimirse esos mismos datos en folletos, cada dos meses, en número de 200 ejemplares.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 32

Día 25 *de abril de* 1917

En Buenos Aires a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente Dr. Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. D. Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12.308.—I./916.—Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra interina de cuarta de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 1.º, Srta. Angela M. Abele.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar 17.º, por el término de Ley 1917-1918, al señor D. Lorenzo Grassi.

Exp. 3.438.—2.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 2.º, a la maestra normal, Srta. Rosa Amelia Bianchi, en reemplazo de la Sra. María Cristina Santa Cruz de Sarobe, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.343.—I.—Publicar en «El Monitor de la Educación Común», las instrucciones impartidas por la Sub-Inspectora Técnica, Srta. María L. Megy, sobre Economía Doméstica.

Exp. 3.437.—3.º—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 3.º, a la profesora normal, señorita Zaida Teresa Baleiron, en reemplazo de la Sra. Angustias Teresa Espinosa de Genoud, cuya renuncia se acepta.

Exp. 15.959.—17.º/916.—Confirmar en la tercera categoría, a la actual maestra interina de cuarta de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 17.º, Srta. Beatriz M. Frechou.

Exp. 1.988.—S.—Pasar a Dirección Administrativa a los efectos que corresponda, la rendición de cuentas que eleva el Intendente de la Repartición, don Luciano García, de la partida que para gastos por el mes de febrero ppdo. se le acordara.

—A Comisión Didáctica la nota por la cual la Sra. Elvira J. Echenique de Parellada, renuncia al ascenso a la dirección de la Escuela Elemental N.º 3 del Consejo Escolar 14.º, y pide se dé la misma categoría a la Escuela Infantil N.º 13, del Consejo Escolar 10.º que actualmente dirige.

Exp 3.105.—7.º—Autorizar a la «Alliance Française» para continuar dictando sus cursos gratuitos de francés, en las Escuelas Superiores N.º 2 y 5, del Consejo Escolar 7.º, en las horas que tuvieron lugar el año anterior, es decir, fuera de las fijadas por el horario escolar.

Exp. 6.214.—5.º/915.—Hacer saber a los secretarios de los Consejos Escolares 2.º y 5.º, señores Fenelón Costas y Juan A. Soldani, respectivamente que, dentro del plazo de diez (10) días deben optar por este cargo o el de subcomisario de Policía, el primero, o el de inspector de sociedades, cárceles, etc., el segundo, por encontrarse comprendidos en el decreto sobre incompatibilidades.

Exp. 1.759.—I./916.—Aprobar los servicios que continuó prestando desde el 1.º de enero ppdo., hasta el 15 inclusive del actual, el señor Juan Flaquer, como suplente del empleado de la Inspección Técnica General, D. Domingo Saravia, y con goce del 50 % del sueldo del titular que tenía asignado por resolución del 23 de octubre ppdo.

Exp. 3.007.—12.º—Aceptar la designación propuesta por el Consejo Escolar 12.º del maestro normal Sr. Carlos Pellerano (actual vicedirector de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 18.º y subpreceptor de la nocturna «B» del Consejo Escolar 12.º), para el cargo de secretario interín y hasta tanto se expida el H. C. en definitiva sobre la situación del titular Sr. Juan E Toulet.

Exp. 2.404.—D.—Ampliar el decreto de 13 del actual, en el sentido de que las modificaciones y nombramientos comprendidos en los artículos 1.º y 5.º del mismo, son a contar del 1.º de febrero ppdo., fecha desde la cual rige el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 3.342.—2.º—Trasladar a la escuela de reciente creación N.º 14, del Consejo Escolar 2.º, para facilitar la organización y mejor marcha del establecimiento, a las maestras de las Escuelas N.º 9 y 11 del mismo distrito, Srtas. Mercedes Pendola y Elvira Gallariani, respectivamente; autorizándose al referido Consejo para ubicar en estas últimas escuelas en reemplazo de las trasladadas a dos de las maestras recientemente nombradas.

Exp. 2.644.—P.—Hacer saber al señor jefe de la Oficina de Suministros que el art. 3.º de la resolución de marzo 28 no se refiere a la provisión general de úti-

les para el año en curso, la que ya está establecida cómo debe hacerse, sino a las provisiones especiales que sea menester decretar para lo sucesivo y a medida que las necesidades las vayan reclamando.

Exp. 6.436.—8.º/911.—1.º Aprobar el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción del edificio fiscal de las calles Pueyrredón y Boulogne-Sur-Mer, perteneciente a la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 8.º, cuyo costo asciende a la suma de trescientos diez y seis mil setecientos setenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 316.778.63) m/nacional comprendido el 10 % de práctica para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

2.º Llamar a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo primero.

Exp. 1.690.—18.º—Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que coloque las treinta y cuatro (34) cortinas necesarias para las ventanas de las aulas de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 18.º, a cuyo efecto se acepta el presupuesto que presenta la casa Maple y Cía., por la suma de setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 748.00) m/nacional, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 69, Partida 2, del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.187.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios, hecha por la Oficina Judicial, por la suma de cuatro mil seiscientos setenta pesos ($ 4.670.00) m/nacional, a favor de los procuradores del H Consejo, en concepto de honorarios por trabajos efectuados durante el mes de marzo último.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor de los Procuradores del H Consejo la suma de $ 4.670.00 (cuatro mil seiscientos setenta pesos) por el concepto arriba indicado y de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la misma:

Antonio M. Frogone	$	700.00
Alberto J. Austerlitz	$	400.00
Julio González	$	870.00
J. Ignacio Ríos	$	750.00
Santiago López	$	550.00
Luis Holmberg	$	600.00
Julio Urtubey	$	800.00
	$	4.670.00

debiendo imputarse este pago en la siguiente forma: $ 4.470 al Anexo E, Inciso 12, Item 50, Partida 1, del Presupuesto en vigor y $ 200 a la cuenta Legado F. F. Bernasconi.

Exp. 13.233.—18.º/916.—No hacer lugar al pedido formulado por el director de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 18.º, señor Pedro Jaureguiberry, en el sentido de que se dé antigüedad al 9 de septiembre del año ppdo., a la resolución por la cual se le acordó subvención para casa.

Exp. 3.330.—D.—1.º Aprobar la relación de cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes enumerados en las planillas de fs. 1 a 4 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de las personas indicadas a fs. 1, 2 y 3 del expediente, la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 54.661.87) m/nacional, con imputación a los items y partidas que en las mismas se expresa.

Exp. 3.296 —E.—Disponer que la Presidencia, en uso de las facultades que le son propias, y con los elementos de información directa aprecie personalmente las circunstancias de hecho no previstas y no posibles de preverse, a fin de determinar la necesidad de acordar soluciones excepcionales a la resolución general sobre subvención para casa, y teniendo en vista que ésta sólo surtirá los efectos deseados mientras se la defienda «a outrance» de la excepción.

Exp. 12.341.—17.º/916.—Volver el expediente al Consejo Escolar 17.º, a fin de que amplíe los elementos de juicio para que este H. C. pueda expedirse respecto al contrato *ad referéndum*, de locación de la casa calle San Alberto 3370, así como una planilla de las obras requeridas por la misma, cuyo precio hará determinar por Dirección General de Arquitectura por si se aceptara la proposición de hacerla por cuenta del H. C., y debiendo, por otra parte, practicar un estudio de la nueva propuesta agregada por el propietario señor Salvador Siracusa, pues bien podría convenir más que la anterior a los intereses del Consejo.

Exp. 14.884.—5.º/914.—1.º Hacer saber al señor Laurence Christi, propietario de los edificios Isabel la Católica 333 y Avenida Montes de Oca 620 (Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º), que una vez que se terminen las cloacas en construcción, podrá devolvérsele el pasaje a que se refiere su reclamo, mediante una rebaja proporcional en el alquiler de sus propiedades.

2.º Autorizar a Dirección General de Arquitectura para invertir hasta la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos con catorce centavos ($ 435.14) m/nacional, en la ampliación de las cloacas de los edificios mencionados en el art. 1.º, debiéndose suprimir en su totalidad las obras de pintura de los mismos, así como toda obra nueva que no sea de la más absoluta indispensabilidad.

SECCIÓN PROVINCIAS

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el Mensaje de la Presidencia por el que propone la creación de Consejos Escolares Provinciales para las escuelas de Ley 4874.

Exp. 2.966.—T.—Exonerar al director de la Escuela Nacional N.º 61 (antes de la N.º 37) de la provincia de Tucumán, D. Telésforo López del Castaño, por haber perdido la aptitud para ejercer el magisterio según constancia del presente sumario.

—Agregar a sus antecedentes y pasarla a informe de la Inspección General de Provincias la nota de varios vecinos de San Martín, pidiendo sea reincorporada al magisterio la Sra. Carmen L. O'Donnell de Tracchia.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.026.—I.—Facultar a la Inspección General de Territorios para que autorice a los directores de las Escuelas de los Territorios Nacionales de Neuquén y Río Negro que tengan doble turno, para dar tres horas de clase a los grados inferiores durante los meses de abril a agosto inclusive; debiendo adoptarse un horario especial que atienda las principales materias del plan de estudios y el que deberá someterse a la aprobación del inspector seccional.

Exp. 2.937.—C.—1.º Declarar cesante, por haber hecho abandono del puesto, al profesor de música de las escuelas de Resistencia (Chaco), don Jorge Kalderach.

2.º Nombrar con carácter interino y en su reemplazo, al Sr. Alfredo Barsanti, de nacionalidad argentina y quien será confirmado después de un año de servicios y siempre que los informes de los directores e inspector seccional le sean favorables.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 2.688.—A.—Acordar el permiso que solicita por este expediente la Asociación Estudiantil «Bartolomé Mitre» para sacar fotografías de las escuelas primarias de la Capital dependientes de este H. Consejo, previa conformidad de los directores de las mismas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—A. GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 33

Día 27 *de abril de* 1917

AUSENTE CON AVISO:
Dr. Herrera Vegas

En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. vicepresidente Dr. Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y Dr. Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. D. Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.674.—12.º—1.º Suprimir los dos grados que funcionaban en la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 12.º, en la sala destinada a la Vicedirección.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 5, del mismo Consejo, en reemplazo del señor Santiago M. Peralta, a la maestra Srta. Ana Ramona Yannielli, que queda sin destino en la N.º 10.

3.º Aprobar los servicios que por disposición del Consejo Escolar ha prestado la Srta. Ana Ramona Yannielli en la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 12.º como suplente.

Exp. 3.502.—13.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 13.º, a la maestra normal Sra. Ester Roldán de Perisse, en reemplazo de la Sra. Agueda D. de Monteverde, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.503.—2.º—Nombrar maestro de segunda categoría para la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 2.º, al profesor normal Sr. Carlos Luis Bosch por creación de grado.

Exp. 1.543.—I.—1.º Mantener la resolución del 26 de enero ppdo., que manda ubicar en las escuelas a los maestros especiales adscriptos como auxiliares de las Inspecciones de Música, Dibujo y Labores.

2.º En lo sucesivo, la vigilancia y contralor superior de esa enseñanza, estará a cargo de los inspectores seccionales.

3.º Tener presente a los señores Conrado Fontova, Miguel Nicastro, Sra. Emilia D. de Finocchio, Sra. Corina C. de Acevedo, Srta. Amalia Vigliani y señorita Nilia H. Passo en la provisión futura de cátedras.

4.º Hacer constar en la foja de servicios de los auxiliares que su supresión obedece a razones de economía y de buena administración.

5.º La señora Adela L. de Pita continuará como encargada de la Inspección de labores.

6.º La Inspección Técnica General fijará las tareas que deben realizar en lo sucesivo, los inspectores técnicos de Música, Dibujo y Labores.

—Pasar la nota N.º 546 del Consejo Escolar 12.º a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, por la cual hace consideraciones sobre la reglamentación de ternas.

—Declarar equiparados a los títulos de la Academia de Bellas Artes los otorgados por la Sociedad «Estímulo de Bellas Artes».

Exp. 16.654.—18.º/916.—Confirmar en la tercera categoría, a la actual maestra interina de cuarta de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 18.º, señorita Flora M. Castroman.

Exp. 14.135.—B./916.—Archivar el expediente por el que la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros solicitaba la creación del puesto de encargado de la sección «niños» de la misma, en vista de no haber sido incluído dicho cargo en el Presupuesto del corriente año.

Exp. 6.042.—13.º/916.—Declarar que no corresponde la aplicación de multa alguna al señor Antonio Pizzul, constructor de la verja de la escuela «Presidente Uriburu», por cuanto su terminación en el plazo convenido no se pudo llevar a cabo por la falta de materiales en plaza y el mal tiempo que obligó a suspender los trabajos.

Exp. 3.307.—D.—Pagar por Dirección Administrativa, a favor del Tesorero de la Repartición don Maximiliano Serrey la suma de quinientos diez y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 519.85) m/nacional, importe que le corresponde percibir en concepto de reintegro, por los pagos efectuados por orden de dicha oficina y cuyos comprobantes corren agregados al expediente; imputándose este gasto en la forma especificada por la misma.

Exp. 16.461.—D./916.—Autorizar la inversión de la suma de ochocientos ochenta y siete pesos ($ 887.00) m/nacional, en la renovación del pavimento de madera que da acceso al Depósito de muebles de la Repartición, de acuerdo con la propuesta de la Intendencia Municipal de fecha 15 de enero ppdo., imputándose este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 69, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.185.—15.º—1.º Declarar cesante por abandono injustificado del puesto, al subpreceptor de la Escuela Nocturna A, del Consejo Escolar 15.º, Sr. Juan C. Campi.

2.º Disponer cesen de inmediato los servicios del suplente designado por el Consejo Escolar.

3.º No llenar por ahora la vacante, por no consentirlo el presupuesto.

4.º Disponer que el director de la escuela, atienda la sección de grado que correspondía al aludido subpreceptor.

Exp. 3.505.—14.º—1.º Aceptar la renuncia que formula la directora de la Escuela Infantil N.º 13, del Consejo Escolar 10.º, Sra. Elvira J. Echenique de Parellada, del ascenso que se le otorgara en sesión del 18 del actual, a directora de la Escuela Elemental N.º 3 del 14.º

2.º Nombrar directora de la Escuela Elemental N.º 3, del Consejo Escolar 14.º, a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 7, del mismo distrito, señorita María Teresa Pomi.

Exp. 1.356.—D.—Designar director con sueldo de maestro de segunda categoría, a un profesor normal, para la escuela primaria que instalará la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, que funcionará con dos turnos de 8,30 a 11 a. m. y de 2,30 a 5 p. m., y con arreglo al programa que obra agregado al expediente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.376.—P./916.—1.º No aplicar multa alguna por la demora en la recepción provisoria de las obras del edificio escolar de Alpachiri (Pampa), por cuanto las mismas fueron terminadas por el contratista, el 17 de marzo ppdo., es decir, dentro del plazo estipulado en el contrato respectivo.

2.º Librar orden de pago, por separado, a favor del contratista de las obras del edificio escolar de Alpachiri (Pampa), don Bautista Benaglio, por la suma de cinco mil quinientos setenta y cinco pesos con veinticuatro centavos ($ 5.575.24) m/nacional, importe de las obras ejecutadas, con imputación al inciso 12, Item 12, Partida 28 del Presupuesto vigente en 1916.

Exp. 10.361./916.—Mantener en todas sus partes la resolución adoptada en el expediente indicado al margen, con fecha 14 de marzo ppdo., no haciéndose lugar, en consecuencia, a la reconsideración pedida por el inspector seccional de Territorios, don Lucas S. Aballay.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.539.—S./916.—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 99 de Salta, Srta. Rosa María Yanzi, relativo a que la prórroga de licencia que se le acordó sea con goce de medio sueldo, por no tolerar el Presupuesto la imputación del gasto.

Exp. 3.091.—I.—Autorizar a la Inspección General de Provincias para invertir también en gastos generales internos de las Oficinas de las Inspecciones Seccionales, telegramas, escrituración de propiedades a favor del H. Consejo, etc., la suma de diez mil pesos ($ 10.000 00) m/nacional entregada a la misma Oficina para repartir entre las Inspecciones mencionadas a fin de que puedan atender gastos de traslados de escuelas, de personal y útiles de escritorio, encargándole recomiende a los inspectores respectivos la mayor limitación posible en los gastos, como lo indica Contaduría.

Exp. 3.057.—J./917.—Trasladar a la Escuela N.º 3 «La Cabaña», Jujuy, conservando sueldo y categoría y a su pedido, a la maestra directora de la Escuela N.º 36 de la misma Provincia, Srta. María Concepción Herrera.

Exp. 5.829.—S./916.—Instalar la Escuela Nacional N.º 44 de Santa Fe, que hoy funciona en la Colonia Reconquista, en el ángulo Sud-Oeste del Pueblo del mismo nombre, sino hubiera objeción por parte de las autoridades provinciales; aprobándose en este caso el contrato agregado sobre alquiler de un local de D. José Sellares para el funcionamiento de dicha escuela en su nueva ubicación por el precio de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional, siempre que el propietario convenga en que el pago de dicho alquiler se efectuará a contar de la fecha en que su inmueble sea ocupado por la escuela.

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar miembros del Consejo Escolar 16.º por el término de Ley—1917-1918—a las siguientes personas: Sr. Dr. Carlos J. Gonella, Bebedero 5636; Sr. don

Justo P. Ibáñez, Monroe 4084; Sr. D. Enrique M. Welch, Mendoza 5466; Sr. Juan B. Palacios, Andonaegui 2574 y señor D. Antonio L. Durini, Bebedero 4936.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 34

Día 30 *de abril de* 1917

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Herrera Vegas*

En Buenos Aires a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente Dr. Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y Dr. Juan P. Ramos, bajo la presidencia de Dr. don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.504.—17.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal, Srta. Hipólita Abarrategui, en reemplazo de la Sra. Sara Paez de la Roca, que pasó a otro puesto.

Exp. 10.963.—D./916.—Disponer que Dirección Administrativa liquide al señor Martimiliano Leguizamón los alquileres que se adeudan por su propiedad hasta el 17 del corriente, que ocupó anteriormente «El Monitor de la Educación Común».

Exp. 9.805.—5.º/915.—Declarar vacante el cargo de maestra que ocupaba la señorita María Petrona Molinari en la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 15.º, por requerirlo así su injustificada ausencia; debiendo dicho Consejo Escolar remitir la terna de Ley para llenar aquel puesto.

Exp. 2.621.—11.º—Autorizar a la Administración de «El Monitor de la Educación Común» a fin de remediar en parte, las dificultades que se presentan para proveer a las escuelas de los ejemplares necesarios de dicha revista, para reducir en doscientos números los cuatrocientos diez que actualmente reparte, fuera de los establecimientos de enseñanza dependientes del Consejo, suprimiendo, al efecto, el envío a los encargados escolares y limitando la provisión a las escuelas normales a un ejemplar por cada una de la Capital, solamente.

Exp. 4.255.—17.º/916.—1.º Dejar sin efecto la resolución adoptada en 30 de marzo ppdo.

2.º Autorizar la instalación de luz eléctrica proyectada para la escuela Delfín Gallo (Fernández Enciso 4451) del Consejo Escolar 17.º, a cuenta de adicionales de la obra principal; aprobándose al efecto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura que asciende a la suma de un mil quinientos catorce pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.514.52) m/nacional.

Exp. 2.575.—5.º—Aprobar el informe producido por el señor Asesor Letrado que implica desestimar las denuncias formuladas por el vocal del Consejo Escolar 5.º, D. Ernesto León O'Dena contra los demás miembros del mismo Consejo, y aceptar su renuncia condicional.

Exp. 4.110.—T./914.—No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el actual ordenanza de la Biblioteca, D. Manuel Torres, por cuanto los sueldos cuyo pago solicita, no fueron abonados en su oportunidad debido que su cargo fué suprimido del Presupuesto, razón que determinó asimismo su cesantía; y archivar estas actuaciones.

Exp. 3.341.—10.º—Se dió entrada en sesión un dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, referente a la resolución del H. Consejo, de fecha 16 de marzo ppdo., por la cual se reglamenta la formación de ternas para llenar vacantes en las escuelas de la Capital.

Exp. 3.436.—D.—Suprimir el personal permanente de operarios de la Dirección General de Arquitectura debiendo en lo sucesivo utilizarse en los trabajos a realizarse por administración, obreros a jornal, a cuyo efecto Dirección Adminis-

trativa liquidará mensualmente a favor de aquella Oficina, la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) m/nacional acordados por el Presupuesto General vigente para pago de operarios.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 3.302.—S.—Acceder al pedido formulado en la precedente nota por la Sociedad «Sarmiento», protectora de Animales, y hacer saber en consecuencia a las escuelas superiores de la Capital que pueden consagrar una visita al local de la Sociedad referida, dentro del plan de excursiones que realicen durante cada curso escolar; concretándose la concurrencia a los grados superiores, más capacitados para aprovechar las conferencias que con tal motivo se darán.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.554.—S./916.—Mantener la resolución por la que se declaró cesante a la Sra. Angela Mercado de Rojas, del cargo de directora de la Escuela N.º 67, de la provincia de Salta.

Exp. 1.720.—I.—Nombrar el siguiente personal para las escuelas que se indican de la Ley 4874, a partir de la fecha en que se le dé posesión de los cargos:

Maestra auxiliar de la Escuela N.º 20 «Mechita» (Buenos Aires), con $ 150 mensuales de sueldo, a la maestra normal Xenia María Barcia, en reemplazo de la Sra. Magdalena A. de Pereyra, que ha sido trasladada.

Maestra directora de la Escuela N.º 30 «El Cajón» (Tucumán), con $ 160 mensuales de sueldo, a la maestra normal, Srta. Juana Figueroa, en reemplazo de la Srta. Rosa Pérez que ha sido trasladada.

Maestro director de la Escuela N.º 38 «El Mollar» de la misma Provincia, con $ 160 mensuales de sueldo, al Sr. Juan Taide, con cargo de registrar su título en Estadística y en reemplazo del Sr. Ramón Rosa Juárez que ha sido trasladado.

Maestra directora de la Escuela N.º 85 «San Carlos», de la misma provincia, con $ 160 mensuales de sueldo, a la Srta. Dolores Goytea, con cargo de registrar su título en Estadística y en reemplazo del Sr. Florencio A. Michel que ha sido trasladado.

Maestra auxiliar de la Escuela N.º 88, «Ingenio Nueva Baviera» de la misma Provincia, con $ 150 mensuales de sueldo, a la maestra normal Srta. Hortensia Aragón, en reemplazo de la Srta. Teresa Costas, que fué trasladada.

Maestra ayudante de la Escuela N.º 117 «Las Cortaderas» de la misma provincia con $ 100 mensuales de sueldo, a la Srta. Bibiana Garay, en reemplazo de la Srta. María Murga, que se declaró cesante.

Maestra auxiliar de la Escuela N.º 6 «Vichigasta» de la provincia de La Rioja, con $ 150 mensuales de sueldo, a la maestra normal Srta. Dominga Ortiz, en reemplazo de la Srta. Rosa Lila Rojas que ha sido trasladada.

Maestra auxiliar de la Escuela N.º 20 «Timbó» de la provincia de Salta, con $ 150 mensuales de sueldo, a la Srta. Mercedes Paez Arias, con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 3.535.—V./914.—Solicitar de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, el retiro de la escuela fiscal que funciona en «Santo Domingo», Partido de Maipú, a cien metros de la Escuela Nacional N.º 82, en atención a que esta última,—no obstante encontrarse dentro del radio de acción de aquélla,—posee edificio propio.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.924.—R.—1.º Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1, de Viedma (Río Negro) al maestro normal Sr. Nicolás Ortiz, en reemplazo de don Pedro Lucas Torres que renunció.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 13 de General Roca (Río Negro), al maestro normal Sr. Antonio Millán, en reemplazo de don Edmundo Gelench y con cargo de hacer registrar su título en Estadística, a la mayor brevedad.

3.º Acordar al Sr. Nicolás Ortiz los pasajes indicados por la Inspección General de Territorios ($ 40.00) m/nacional, en calidad de viático y traslación a su destino; debiendo imputarse este pago al Inciso 12, Item 54, del Presupuesto General vigente.

4.º Acordar al Sr. Antonio Millán, los pasajes también enumerados por la Inspección General de Territorios y la suma de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional, en concepto de viático con imputación al Inciso 12, Item 54, del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.073.—F.—Nombrar director de la Escuela N.º 11 de El Chorro (Formosa), al maestro normal Sr. Edmundo Gustavo Strien, en reemplazo de don Teófilo I. Cevallos que fué exonerado y maestro de la misma escuela, al maestro normal Sr. Daniel Adolfo Strien, argentino, en reemplazo de don Efigenio Martínez que fué exonerado.

Acordar al director y maestros nombrados, señores Edmundo G. y Daniel A. Strien, los pasajes indicados por la Inspección General de Territorios y la suma de cien pesos ($ 100.00) m/nacional a cada uno en calidad de viático y traslación; con imputación al Inciso 12, Item 54 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6.082.—P./1909.—1.º No realizar durante el año en curso la construcción de un edificio escolar en Jacinto Arauz (Pampa), en el terreno donado en dicho punto por la Sra. Angela M. de Mengelle, ni ninguna otra de su misma especie en los Territorios Nacionales, en atención a que el Presupuesto General vigente asigna solamente la suma de $ 150.000 para edificación en los Territorios, cantidad ésta que lógica y prácticamente deberá invertirse,—preferentemente a toda construcción,—en la mejora de las condiciones de los locales ya en uso.

2.º Manifestar esto a la recurrente, dándole las gracias por el material ofrecido.

Exp. 8.136.—Z./1908.—1.º Dar por aprobado el convenio celebrado entre este Consejo y el Sr. Bartolomé Ginocchio, sobre construcción, por cuenta de dicho señor, de un edificio para el funcionamiento gratuito de la Escuela de Santa Aurelia (Pampa).

2.º Autorizar la recepción del edificio construído por el Sr. Ginocchio, con la intervención de la Dirección General de Arquitectura e Inspección General de Territorios.

3.º Disponer, una vez practicada esta recepción de conformidad, el funcionamiento inmediato de la Escuela Infantil a que se refiere el convenio, a cuyo efecto la Inspección General de Territorios adoptará las medidas del caso.

4.º Agradecer al Sr. Bartolomé Ginocchio, por su generoso acto de desprendimiento.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.128.—E./916.—Confirmar en la tercera categoría a la maestra interina de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, Sra. Francisca Díaz de Alvarez.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y diez p. m.—A. Gallardo, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 35

Día 2 de mayo de 1917

En Buenos Aires a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 1.097.—8.º—Nombrar directora para la Escuela Elemental N.º 6 del Consejo Escolar 8.º al actual vicedirector de la citada escuela, señor Daniel F. Brunati, en reemplazo del señor José A. Natale, que pasó a otro puesto.

Exp. 2.391.—16.º—1.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 16.º, a la maestra normal, Srta. Estefanía Barrios.

2.º Desestimar la terna elevada para el nombramiento de una maestra con destino a la Escuela N.º 7 del mismo distrito, por no contar con la inscripción reglamentaria.

Exp. 3.501.—6.º—No hacer lugar a la propuesta de locación de la casa Saavedra N.º 1039/41 (distrito 6.º) por resultar excesivo el precio del alquiler que se pretende.

Exp. 1.536.—V/914.—1.º Disponer que la Escuela N.º 25 del Consejo Escolar 12.º sea de categoría elemental de niñas, la que, de acuerdo con los términos de la ley, los reglamentos y las prácticas vigentes, puede recibir varones en la cantidad que las exigencias de la localidad reclamen.

2.º Aceptar la renuncia que presenta la señorita Dolores Suárez Inzaurraga, directora de la Escuela Infantil N.º 19 del citado Consejo, del ascenso a directora de la Escuela Elemental N.º 25 del mismo distrito otorgado en sesión de 5 de marzo ppdo.

3.º Nombrar directora para la Escuela Elemental N.º 25 del Consejo Escolar 12 y en reemplazo de la Srta. Inzaurraga, a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 21 del citado Consejo, Sra. Margarita F. Pozzo de Fuentes.

—Facultar a la Presidencia para que resuelva este asunto, relativo al pase de una maestra cuyos servicios son innecesarios en una escuela, para llenar la vacante producida por cesantía de la señora Carmen Davalos de Villanueva, de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 11.º y aprobación de servicios de la suplente.

—1.º Aceptar la renuncia presentada por el inspector seccional de primera categoría de las escuelas de la Capital, profesor Dr. Carlos N. Vergara, en vista de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y darle las gracias por los servicios prestados.

2.º Nombrar inspector seccional de primera categoría y en reemplazo del Dr. Vergara que renunció, al actual inspector seccional de segunda, doctor José Rezzano, con la asignación mensual de setecientos pesos ($ 700) m/nacional.

Exp. 2.166.—8.º—1.º Justificar las inasistencias en que ha incurrido la directora de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 8.º, Sra. Clelia González de Bozzetti, desde el 24 de febrero ppdo. solamente 45 días con goce de sueldo y acordarle licencia sin goce de él hasta el 16 de julio próximo (enfermedad); debiendo ser examinada nuevamente a la expiración de este plazo.

2.º Nombrar directora suplente de la Escuela Elemental N.º 10 del Consejo Escolar 8.º, a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 9 del mismo distrito, Srta. Josefa Correa Larguía, mientras dure la ausencia de la titular señora de Bozzetti.

Exp. 3.629.—2.º—1.º Nombrar maestras de segunda categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2.º, que a continuación se mencionan, a las profesoras normales:

Marta Isabel Loveira, para la Escuela N.º 6 por creación de un nuevo grado.

Sara Bethencourt, para la Escuela N.º 14, por aumento de inscripción.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 2.º, a la maestra normal, Ramona Aurea Lopez Arocena, por aumento de inscripción.

Exp. 3.121.—3.º—Nombrar vicedirectora para la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 3.º, a la actual maestra de primera categoría de la citada escuela, Srta. Adela M. Leivar, en reemplazo de la señorita María Balech que se jubiló.

Exp. 5.932.—8./916.—1.º Acordar el pase que solicita la maestra de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 8.º, Srta. María Velasco y Arias, debiendo la Inspección Técnica de la Capital indicar la escuela a donde haya vacante para darle ubicación a la citada señorita.

2.º Llamar la atención de la mencionada maestra Srta. Velasco y Arias, por haber resistido el cumplimiento de una resolución del expresado Consejo Escolar.

Exp. 1.174.—D.—1.º Adoptar la medida propuesta por el señor asesor Letrado en su informe de abril 26 último; disponiéndose en consecuencia, que la máquina de escribir que falta en la Dirección General de Arquitectura y de que se da cuenta en estas actuaciones, se descargue de las existencias de dicha oficina.

2.º Volver este expediente a la Dirección Administrativa para que proceda de conformidad con el 2.º párrafo de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 2.005.—2.º—Dar efectividad en sus cargos, a los siguientes maestros normales, nombrados maestros de tercera categoría con carácter condicional para la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 2.º, por decreto de 14 de marzo ppdo.

Srtas. Emilia Martos, Etelvina Emilia Cremona, María Elena Miquel, Argentina Astorri, Valentina Ribero Duffy y Braulio Antonio Ibáñez.

Exp. 3.437.—3.º—Reservar la consideración de la terna elevada por el Consejo Escolar 3.º para el nombramiento de una maestra con destino a la Escuela N.º 4 de su dependencia, hasta tanto se resuelva el proyecto sobre refundición de grados que en breve elevará la Inspección Técnica General.

Exp. 3.245.—18.º—Autorizar las obras de reparaciones del edificio ocupado por la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 18 (calle Flores 3869) dentro del gasto de seiscientos noventa y ocho pesos (698.00) m/nacional que las mismas importarán ejecutándolas por administración conforme al presupuesto agregado al expediente.

Exp. 853.—3.º/916.—Autorizar el aumento de obra solicitado para la Escuela Fiscal calle Piedras 860, por valor de ciento tres pesos con cincuenta centavos ($ 103.50) m/nacional, en razón de ser indispensable para la completa terminación del trabajo que se ejecuta actualmente de conformidad a lo resuelto por el H. Consejo con fecha 7 de Abril del año ppdo.

Exp. 3.030.—O.—Pagar por Dirección Administrativa, la suma de ciento sesenta pesos ($ 160) m/nacional, a don Pedro C. Burgueño, apoderado del H. Consejo ante los juzgados de paz de la Capital, como honorarios por la intervención que ha tenido en diversos asuntos por infracciones a la Ley 4661 con imputación a la cuenta «Depósitos Judiciales».

Exp. 3.628.—12.º—Pasar este expediente a la Inspección Técnica General para que, de acuerdo con lo establecido por decreto de 23 de marzo ppdo., proceda a la refundición de grados en la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 12.º para la que se solicita el nombramiento de una maestra, o adopte las medidas necesarias para aumentar su inscripción.

Exp. 2.845.—6.º—Pasar a informe de la Inspección Técnica General a los efectos indicados por Estadística, la terna elevada por el Consejo Escolar 6.º para proveer la vacante de maestro existente en la Escuela N.º 3 de su dependencia.

Exp. 11.828.—12.º/916.—1.º Devolver al Consejo Escolar 12.º, la terna elevada por Exp. 812.—12.º/917, para proveer la vacante de director de la Escuela N.º 26 de su dependencia (Sud-América 690).

2.º Dar vista al vicedirector de la Escuela N.º 22 del Consejo Escolar 12.º, señor Pedro Pascual Fernández, de las actuaciones promovidas y que motivaron el apercibimiento impuesto en sesión del 11 de abril ppdo.

Exp. 3.341.—10.º—Se dictó por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

Vistas las observaciones formuladas por varios CC. EE. a la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 16 de marzo, comunicada por la hoja volante N.º 12, sobre reglamentación de ternas para el nombramiento de maestros, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales de fecha 26 de abril último y reconociéndose unánimamente el propósito elevado y moralizador que inspira dicha resolución y su eficacia para designar los candidatos de mejores antecedentes, aunque se discrepa respecto de ciertas disposiciones de forma sosteniendo algunos Consejos que el Consejo Nacional de Educación no puede limitar las atribuciones que la ley de Educación confiere a los mismos de formular ternas para la provisión de puestos vacantes; y

Considerando:

Que la facultad del Consejo Nacional de Educación para reglamentar las prescripciones de la Ley 1420 no puede ponerse en duda y ha sido ejercitada en la reglamentación de ternas para directores y vicedirectores, sin protesta alguna.

Que, concordando todos en el propósito fundamental de asegurar las mejores designaciones y de eliminar en cuanto sea posible la influencia perturbadora de las recomendaciones y las preferencias personales que suele dar lugar a favoritismos perjudiciales para la marcha de las escuelas y posponen injustamente muchos candidatos de valía, el Consejo Nacional de Educación no tiene la pretensión de ser infalible en la fijación de los procedimientos para alcanzar ese fin y admite sin violencia que sus resoluciones son susceptibles de perfeccionarse paulatinamente con la colaboración ilustrada de quienes están llamados a llevarla a la práctica.

Modificar la resolución de 16 de marzo ppdo., sobre reglamentación de ternas para el nombramiento de maestros, en la forma siguiente:

Art. 1.º Desde la fecha las ternas para llenar vacantes en las escuelas de la Capital, se formarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Todo candidato presentará en las Secretarías de los CC. EE. un certificado en que consten su título, el promedio de sus clasificaciones y el concepto que haya

merecido en el establecimiento en que cursó sus estudios, el certificado médico de buena salud, los certificados de servicios docentes prestados en la enseñanza pública y privada o como suplente en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y de cualquiera otro antecedente que pueda abonar su aptitud y buena conducta.

b) Los Consejos Escolares anotarán esos antecedentes en un registro especial, bajo la firma y la responsabilidad del secretario, en cada caso, registro que será exhibido a cada candidato en cualquier momento que lo solicite.

Art. 2.º A los efectos de la inscripción en ese Registro y con el fin de establecer de una manera uniforme una base de apreciación entre los diversos candidatos, tendrán los siguientes valores numéricos los diferentes elementos de juicio que entran en la calificación objetiva de un aspirante a maestro:

a) El título de profesor normal se anotará con el valor de 4.

El título de maestro normal se anotará con el valor de 2.

b) La clasificación de «sobresaliente» (10) se anotará con el valor de 5.

La clasificación de «distinguido» (8 y 9) se anotará con el valor de 4.

La clasificación de «bueno» (6 y 7) se anotará con el valor de 3.

La clasificación de «regular» (4 y 5) se anotará con el valor de 1.

c) El concepto general de «muy bueno», se anotará con el valor de 6.

El concepto general de «bueno», se anotará con el valor de 4.

El concepto general de «regular» se anotará con el valor de 1.

Art. 3.º Las ternas que eleven los CC. EE. se formarán colocando en primer término a los candidatos que reunan el mayor número de puntos y tengan mejores antecedentes a juicio de dichos Consejos, en cuyo caso indicarán cuáles son esos antecedentes. Cuando exista igualdad completa de condiciones se dará preferencia a la antigüedad de la inscripción en el Consejo respectivo. El segundo y el tercer lugar de la terna corresponderán a los que le sigan en orden de mérito, quienes ocuparán el primer término en las ternas siguientes (derecho que corresponderá también al primer término de la terna en caso de no ser nombrado) y así sucesivamente en orden decreciente de mérito.

Art. 4.º En vista del notorio exceso de diplomados en la Capital y de su escasez en otras regiones del país, se recomienda a los CC. EE. den preferencia en sus ternas, en igualdad de las demás condiciones, a los diplomados de la Capital y aun a los radicados en el distrito o próximos a él para facilitar la regularidad de la asistencia.

Un candidato no puede anotarse a la vez en más de tres Consejos Escolares, siendo nula toda propuesta que lo beneficie, en caso de haberlo hecho en mayor número de Consejos.

Art. 6.º Los candidatos que hayan prestado servicios anteriores en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación por un tiempo mayor de dos años en la Capital y de cinco en territorios y provincias, no habiendo transcurrido cinco desde su salida y con un buen concepto personal y profesional que ellos comprobarán previamente, tendrán derecho a ocupar el primer lugar de una terna en el Consejo en que se inscriban, con preferencia a todo otro candidato, siempre que su salida anterior haya sido causada por renuncia que no afectara sus condiciones de maestro.

Art. 7.º Todo candidato que considere violadas en su perjuicio en la formación de una terna ya elevada las actuales disposiciones tendrá derecho a presentarse en queja al Presidente del H. Consejo Nacional, quien requerirá del Consejo Escolar respectivo todos los antecedentes del caso para poder establecer las responsabilidades a que hubiere lugar. Si la denuncia resulta infundada el candidato será excluído del Regristro de inscripción de ese Consejo.

Art. 8.º Las anotaciones del Registro de Inscripción de candidatos serán hechas bajo la firma del secretario, en cada caso, previa comprobación de los documentos legales que le presente el interesado, siendo aquél el responsable único, ante este Consejo, de los errores, correcciones, etc., que contenga ese libro y que él no haya denunciado. Dicho registro será presentado al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación cada vez que lo solicite del secretario.

Art. 9.º La secretaría del Consejo Nacional de Educación proveerá a cada Consejo Escolar de los libros y formularios que exija el cumplimiento de esta resolución.

Art. 10.º Deróganse todas las resoluciones que se opongan a la presente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3.734.—N.—Reservar la aprobación del contrato de locación para el funcionamiento de la escuela creada en Valvarco (Neuquén) hasta que el Poder Ejecutivo Nacional se pronuncie sobre el proyecto remitido a su consideración por por este Consejo respecto a la distribución de fondos para gastos de instalación de nuevas escuelas.

Exp. 1.799.—I.—1.° Incluir en el presupuesto a regir en el año entrante el cargo de sub-inspector general de escuelas de territorios a cuyo efecto se solicitará oportunamente su creación ante quien corresponda.

2.° Encargar al inspector seccional de territorios, don Abraham Mendieta atienda las informaciones y recaudos que procedan de las escuelas de la sección Norte de la Pampa, las que no tienen, por ahora, inspector; debiendo encargarse al inspector de la sección Sur de la Pampa, señor Juan R. Espinosa, visite las escuelas de la sección Norte y sin perjuicio de que el Sr. Mendieta inspeccione, en una gira especial, las que no hayan sido visitadas por el señor Espinosa.

Exp. 15.748.—P./911.—1.° Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios en el concepto de que todo el personal a proponerse por ésta para las seis escuelas cedidas por la «Jewish Colonization Association», debe ser argentino y diplomado.

2.° Autorizar como únicos gastos para el sostenimiento de las escuelas a traspasarse, el que corresponda a sueldos del personal directivo y docente indispensable.

Exp. 3.188.—S.—1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial (Dr. del Campo) a favor del apoderado del H. Consejo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, señor César Chayla, por su intervención en los asuntos tramitados durante los tres años, y que asciende a la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) m/nacional.

2.° Pagar por Dirección Administrativa, a favor del apoderado judicial, don César Chayla, por el concepto indicado en el artículo anterior, la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) m/nacional; con imputación este pago al Anexo E., Inciso 12, Item 12, Partida 4 del Presupuesto vigente en 1916.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2.041.—S.—Declarar a la provincia de San Juan, acogida a los beneficios de la Ley N.° 2737 por el corriente año, y ordenar a Contaduría liquide a favor de la misma, con arreglo a la Ley de Presupuesto, el importe correspondiente al 1.° y 2.° bimestre.

Exp. 5.695.—I./915.—Declarar cesante al subpreceptor de la Escuela Militar anexa al Regimiento 17 de Infantería, don Patricio de la Vega, por haber tomado participación activa en política y carecer en absoluto de aptitudes docentes y no llenar esa vacante.

Exp. 308.—E.—Hacer saber al señor jefe recurrente—simplemente—que el Consejo ha dispuesto que el director de la Escuela Militar anexa al Regimiento 19 de Infantería a sus órdenes, se haga cargo de una de las secciones de grado.

Exp. 1.252.—T./916.—Exonerar al director de la Escuela Nacional N.° 95 de la provincia de Tucumán, don Santiago N. Hohl, por las constancias que obran agregadas y de conformidad con lo establecido en el Inciso 5.° del artículo 79 y artículo 78 del Reglamento General de escuelas.

Exp. 2.646.—B.—Declarar cesante a la directora de la Escuela Nacional N.° 109 de la provincia de Buenos Aires, Srta. María Luisa Kral, quien no está confirmada en el puesto, por prestar sus servicios en forma deficiente.

ESCUELAS NORMALES

—A fin de facilitar a los Consejos Escolares la elección de los candidatos para la formación de ternas para proveer los cargos de maestros en las escuelas de la Capital de conformidad con la reglamentación dictada al efecto.

Pedir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se sirva unificar en las Escuelas normales de la República la clasificación del concepto profesional de los alumnos-maestros.

Exp. 5.159.—S./911.—1.º Autorizar a la Presidencia para que, si a su juicio procede la aprobación de los servicios prestados en la Escuela Normal de Esperanza y a que se refiere el expediente, dicte la resolución respectiva.

2.º Si el importe de los sueldos a abonarse estuviera comprendido en los sobrantes entregados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se gestionará de la misma su devolución; debiendo, en caso contrario, esperarse la contestación del Poder Ejecutivo respecto a la consulta que se le hizo referente al pago de sueldos con sobrantes del Presupuesto de Normales del año 1912.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cincuenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 36

Día 4 *de mayo de* 1917

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida en H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8.698.—7.º—Aprobar la deducción de obras a que se refiere Dirección General de Arquitectura, en el edificio fiscal de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 7.º (Méjico 2383); eximiéndose al contratista señor Simón Dessy de la multa establecida en el contrato para el caso de retardo en la terminación de los trabajos, en vista de lo informado por Asesoría Letrada y la Oficina arriba citada.

Exp. 12.775.—D./911.—Aprobar la supresión de obras a que se refiere Dirección General de Arquitectura, en el edificio fiscal calle Alvarez 2849, ocupado por la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 10.º, sin que proceda aplicación de multa por la demora en la terminación de los trabajos, dadas las causas que han motivado esa demora.

Exp. 2.494.—13.º—1.º Autorizar la suspensión de las clases en la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 13.º (Roseti 1460) para facilitar la ejecución de las reparaciones que se llevan a cabo en dicho edificio, recomendándose a la Dirección General de Arquitectura active en lo posible las obras para la más pronta rehabilitación de la escuela.

2.º Pasar a estudio de la Comisión Didáctica, la propuesta de la Inspección Técnica General sobre la mejor forma de atender la enseñanza de los alumnos del citado establecimiento.

—Hacer constar que la resolución de abril 20 ppdo., recaída en el expediente 16.883.—E./916, estableciendo que en lo sucesivo no se dé trámite a notas elevadas por Asociaciones Gremiales, se refiere únicamente a los casos que traten de sumarios, debiendo, en consecuencia, darse curso a las notas que se refieren a intereses profesionales.

Exp. 13.686.—2./916.—Nombrar directora para la Escuela «Sarmiento», jurisdicción del Consejo Escolar 2.º, a la vicedirectora de la misma, Srta. Eloísa San Pedro, en reemplazo de la Srta. María C. Perotti (jubilada) cuya renuncia se acepta y a quien se da las gracias, por los servicios prestados.

Por la primera votación resultó nombrada la señorita Plando, haciendo constar el vocal Dr. Ramos su voto a favor de la Srta. San Pedro.

Rectificada esta votación resultó empate en la segunda, desempatando el señor Presidente, Dr. Gallardo, a favor de la Srta. San Pedro.

El vicepresidente, doctor Ayerza, manifestó que rectificaba su voto, teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Estadística que establece que la única maestra cuya inclusión pudiera admitirse en el caso particular de esta terna es la Srta. San Pedro, excepción que no puede alcanzar en modo alguno a las otras dos

personas que la integran, existiendo, como existen en el distrito, tres directores de escuela elemental.

Exp. 3.313.—9.º—Mantener la situación actual en el Consejo Escolar 9.º mientras el H. Consejo no adopte una resolución general respecto a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley de Presupuesto para el corriente año, sobre inscripción en los grados superiores.

—Se dió cuenta de la aceptación al cargo de miembro del Consejo Escolar 16.º, hecha por el señor Enrique M. Welsh.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10.697.—C./916.—Declarar cesante, por razones de mejor servicio, al maestro ayudante de la Escuela Nacional N.º 34 «San Fernando» de la provincia de Corrientes, señor Oreste Gatti, quien no posee título y no está confirmado en el cargo.

Exp. 351.—T.—Declarar acogida a la provincia de Tucumán, a los beneficios de la Ley N.º 2737 por el corriente año, recomendándose a sus autoridades que en caso de sustituir su presupuesto en vigencia por uno nuevo, se observen las prescripciones de dicha Ley en lo que se refiere a la proporción de los recursos para sostén y fomento de sus escuelas.

Exp. 1.108.—T.—Dejar sin efecto el traslado del director y maestra de la Escuela N.º 62 de Tucumán Sr. Eufrasio Martínez y Sra. Nemesia M. de Martínez, a la Escuela N.º 97 de la misma provincia, resuelto por el H. Consejo en marzo 2 del corriente año, y trasladar a ambos a la Escuela N.º 122 «Amaicha» de la mencionada provincia conservando sus actuales sueldos y categorías en reemplazo de la Sra. Rosario P. de Sotomayor y Sr. Benjamín Sotomayor que han pasado a coupar otros puestos.

Exp. 1.636.—C.—1.º Trasladar a la Escuela Nacional N.º 76 «Chañar Laguna» (Catamarca), en carácter de maestra ayudante, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 23 «Santa Rosa», de la misma provincia, Srta. Peregrina Valdez, en reemplazo de doña Julia Díaz de Jerez que ha sido declarada cesante.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 23 arriba citada, en carácter de maestro auxiliar, en reemplazo de la Srta. Valdez, al actual director de la Escuela N.º 79 «La Guardia» (Catamarca), Sr. Octaviano Rojas.

3.º Nombrar maestra directora de la Escuela N.º 79 ya citada, con sueldo de $ 160 mensuales y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Sra. Rosamira Mercado de Zenteno.

Exp. 559.—L./916.—1.º Hacer efectivo el pago ya resuelto por el Consejo, de la subvención a La Rioja, en la forma que determina la última parte del inciso «b» del Art. 1.º de la resolución de fecha 14 de marzo ppdo., *o sea por la parte proporcional que la Ley determina al erario nacional.*

2.º La cantidad a girarse para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se limitará a las tres cuartas partes de la suma de $ 124.519.52 que, según la nota del gobierno de la Provincia de 28 de marzo último, importan todos los sueldos adeudados a sus maestros por el año 1916.

3.º Consultar al Poder Ejecutivo, con remisión de las actuaciones, respecto de la solicitud *sobre el pago íntegro de los sueldos con fondos de la subvención nacional.*

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2.981.—I.—1.º Refundir las Escuelas N.º 10 y 11 del Chaco en una Mixta Elemental que llevará el N.º 10 y funcionará con doble turno en el local de la actual escuela de niñas, hasta tanto se consiga una casa con comodidad suficiente para que funcionen con un solo turno; debiendo el inspector seccional contratar a la brevedad posible, un local adecuado para este fin.

2.º La Escuela Mixta contará con el siguiente personal: directora, Srta. Josefa L. Lema, que tiene la categoría elemental; maestras, Srta. Leopoldina Díaz, Sra. María L. de Silva, Srta. Camila L. Cayre y Sra. Carmen P. de Alfonso.

3.º El director de la refundida Escuela N.º 11, entregará bajo inventario, a la Srta. Josefa L. Lema, las existencias de la misma y al propietario del local que ocupa actualmente esa escuela, las llaves de la propiedad a fin de suspender el pago del alquiler desde esa fecha (el contrato por este local está vencido); quedan-

do autorizada la directora Srta. Lema, para efectuar los gastos correspondientes en el traslado del material a la nueva escuela; con cargo de rendir cuenta para su reintegro.

4.º Trasladar al director y maestra sobrantes de la refundida Escuela N.º 10, señor Eutimio P. Zaragoza y Sra. Petrona M. de Zaragoza, a la Escuela Infantil N.º 20 de General Vedia, en reemplazo, el primero, del Sr. Alejandro González que fué declarado cesante, y, la segunda, al puesto creado de maestra de tercera categoría de 1915, por requerirlo así la inscripción y asistencia media de alumnos en esta escuela.

5.º Nombrar maestra de tercera categoría efectiva de la Escuela N.º 19 de Puerto Bermejo (Chaco), a la maestra normal, Srta. María L. Zamur, actual suplente de la Srta. María O'Laughlin, que renunció.

6.º Declarar cesante a la maestra interina de la Escuela N.º 11 de Benítez (Chaco), Srta. Ana M. Díaz, por su falta de capacidad técnica para la enseñanza y escasa contracción al cumplimiento de sus obligaciones.

7.º Nombrar maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 11 de Benítez (Chaco), a la maestra normal Srta. Camila L. Cayre, domiciliada en Benítez, en reemplazo de la Srta. Ana M. Díaz, que queda cesante.

8.º Declarar cesante a la maestra interina y sin título de la Escuela N.º 53 de «Horquilla» (Chaco), Srta. María Hortensia Zaragoza, por su falta de capacidad técnica para la enseñanza.

9.º Nombrar maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 53 «Horquilla» (Chaco), a la maestra normal Srta. M. Luisa Vargas, domiciliada en Resistencia, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística y en reemplazo de la Srta. María Hortensia Zaragoza que queda cesante.

10.º Declarar cesante a la maestra interina de la Escuela N.º 6 de Puerto Vicentini (Chaco) Srta. Berta Civetta, por su falta de capacidad técnica para la enseñanza y escasa contracción al cumplimiento de sus obligaciones.

11.º Nombrar maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 6 de Puerto Vicentini (Chaco), a la maestra normal Srta. Sebastiana Desmaret, domiciliada en Resistencia, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística y en reemplazo de la Srta. Berta Civetta, que queda cesante.

12.º Declarar cesante a la maestra interina de la Escuela Superior N.º 2 de Formosa, Srta. Felisa Solís, por su falta de capacidad técnica para la enseñanza y escasa contracción al cumplimiento de sus obligaciones.

13.º Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 2 de Formosa, a la maestra normal señorita Estela Semino, domiciliada en Corrientes, en reemplazo de la Srta. Felisa Solís que queda cesante.

14.º Acordar los siguientes pasajes y viáticos:

a) Al director señor Eutimio P. Zaragoza un pasaje desde Barranqueras a Puerto Bermejo (Mihanovich), y la suma de $ 25 m/nacional para trasladarse desde Benítez a Barranqueras y desde Puerto Bermejo a General Vedia.

b) A la señora Petrona M. de Zaragoza, el mismo pasaje e igual viático.

c) A la señorita Luisa Vargas un pasaje desde Resistencia a Estación Horquilla (F. C. P. de Santa Fe).

d) A la señorita Estela Semino un pasaje desde Corrientes a Formosa (Mihanovich).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 37

Día 7 de mayo de 1917

AUSENTE CON AVISO:
Dr. Abel Ayerza

En Buenos Aires a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Nombrar:

Vocal del Consejo Escolar 5.° por el término de Ley 1917-1918 al doctor don Raúl Chilibroste, domiciliado en la calle Garay N.° 474.

Exp. 3.241.—10.°—Vicedirectora para la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 10.°, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.° 3 del citado Consejo, Sra. María del Pilar García Velloso, por creación del cargo.

Exp. 3.242.—14.°—Vicedirectora para la Escuela Infantil N.° 8 del Consejo Escolar 14.°, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.° 1 del citado Consejo, Sra. Matilde Soto de Robles, en vista de corresponderle vicedirección por estar comprendida en los términos de la resolución de febrero 4 de 1908.

Exp. 3.391.—13.°—Directora para la Escuela Infantil N.° 7 del Consejo Escolar 13.° a la actual vicedirectora de la Escuela N.° 10 del mismo Consejo, Srta. Gerarda Scolamieri, en reemplazo de la Sra. Eulalia M. de Teti, que fué ascendida.

Exp. 16.779.—D./916.—No tomar medida alguna contra el empleado de Dirección de Arquitectura, don Luis Croce, por sus inasistencias del año ppdo., en vista de haber mejorado su asistencia a la Oficina según informa el señor director de la misma.

—Se dió cuenta en sesión de un dictamen de la Comisión Didáctica, sobre la situación de los subinspectores de la Inspección Técnica General de la Capital, resolviéndose postergar su consideración hasta la sesión próxima.

Exp. 3.469.—18.°—Autorizar el uso del «Himno a San Martín» de que es autor el profesor de Música don E. Isidoro Gómez, en las escuelas primarias dependientes del Consejo.

Exp. 3.743.—16.°—Aprobar la constitución del Consejo Escolar 16.° en la forma que se da cuenta y que es como sigue:

Presidente: Sr. Enrique Welsch; vicepresidente: Sr. Juan B. Palacios; tesorero: Dr. Justo P. Ibáñez; interventor: Dr. Carlos J. Gonella; vocal: Dr. Antonio L. Durini; secretario: Sr. Octaviano Muro.

—Se dió cuenta de la aceptación al cargo de miembro del Consejo Escolar 16.°, hecha por el doctor Antonio L. Durini.

Exp. 2.560.—W.—1.° Autorizar la adquisición de 2.000 bancos dos asientos marca «Trenton» N.° 5, al precio de $ 9.50 c/u. más 600 extremidades y asiento al precio de $ 10.25 c/u. según oferta de la casa W. E. Peck y Cía.

2.° Autorizar se invierta al efecto hasta la suma de veinticinco mil ciento cincuenta pesos ($ 25.150) m/nacional, con imputación a la partida 1, Item 85, Inciso 12, del Presupuesto general de Gastos.

3.° Declarar comprendido el caso, entre los de excepción que consagra el Art. 33 de la Ley de Contabilidad en atención a las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales producido en el expediente.

5.° Encomendar a la Presidencia realice por sí las medidas que sean necesarias aplicar, a fin de llevar a término este negocio.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3.451.—B.—Trasladar a la Srta. Elena Olguín, maestra ayudante de la Escuela Nacional N.° 26 «Coronel Seguí» (Buenos Aires), en la cual no son necesarios sus servicios, a la N.° 98 «Baigorrita» de la misma provincia, donde la inscripción de alumnos exige aumento de personal.

Exp. 3.450.—S.—1.° Trasladar por razones de mejor servicio a la Escuela N.° 8 «Guaype» (Santiago del Estero), conservando su actual sueldo y categoría, a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 9 «Colonia Dora» de la misma provincia, Srta. Clementina Rajoy, en reemplazo de la Srta. Serafina Suárez, quien, como un estímulo, pasará a prestar servicios al puesto que deja aquella en la número 9.

2.° Ordenar la suspensión de haberes de la referida maestra Srta. de Rajoy a contar desde el 1.° de abril ppdo., fecha en que se retiró del puesto y hasta tanto se haga cargo de las nuevas funciones para las que se la designa.

Exp. 2.646.—B.—Trasladar a la Escuela Nacional N.° 109 de Bahía Blanca (Buenos Aires), en el carácter de maestra directora con el sueldo de $ 160 men-

suales, a la actual maestra auxiliar de la N.º 7 de la misma provincia, maestra normal Srta. Emma Villarruel, en reemplazo de doña María Luisa Kral, que fué declarada cesante.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario.

SESIÓN 38

Día 9 *de mayo de* 1917

AUSENTE CON AVISO:
Dr. Abel Ayerza

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 2.088.—13.º—Reconocer como maestra de segunda categoría a la actual de tercera de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 13.º, Sra. Emilia Dora Pita de Noguera, en mérito de haber pertenecido a ella con anterioridad, en el año 1908 en que renunció.

Exp. 3.852.—3.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 3.º, a la maestra normal, Srta. Magdalena Armento, por creación de un nuevo grado.

Exp. 3.851.—5.º—1.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 5.º, a la maestra normal, Srta. Amanda Leonor Sevilla, en reemplazo de la Srta. Margarita Abadié que pasó a otro puesto.

2.º Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 5.º, a la profesora normal, Srta. Delia Figueroa, en reemplazo de la Sra. Carolina F. de Gaja, que fué ascendida.

—Agregar a sus antecedentes y pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el reclamo de haberes formulado por la directora del Jardín de Infantes N.º 1, Srta. Ida Goerke.

—Dirigir nota a la Intendencia Municipal de la Capital, pidiéndole quiera disponer lo conveniente, a fin de que por intermedio de la Asistencia Pública, se desinfecten periódicamente los locales de las escuelas primarias de la ciudad, con manifestación de que el Consejo contribuiría en el pago de los gastos si así lo creyera conveniente.

Exp. 13.514.—8.º/915.—Suprimir los cursos de idiomas extranjeros que, a título de ensayo, funcionaban en algunas escuelas del Consejo Escolar 8.º

Exp. 9.933.—12.º/915.—1.º Independizar de la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 12.º, el anexo que funciona en la calle Argerich N.º 775, creando una nueva escuela infantil mixta.

2.º Encomendar al Consejo Escolar 12.º, la ampliación del mismo local si así lo permite, o la busca de otro.

3.º Pedir al mismo Consejo Escolar 12.º, eleva la terna de Ley para la designación de la directora.

4.º Ampliar la Escuela N.º 19, sita en la calle Sud-América N.º 426, debiendo proponer el referido Consejo la forma en que ha de hacerse.

Exp. 2.372.—M./916.—Manifestar al empleado de la repartición, señor Juan Castillo que se tendrá en cuenta su situación al confeccionar el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Exp. 202.—6.º—Manifestar al señor Manuel García, propietario de la casa sita en la calle Rioja 1381 que ofrece en venta, que el H. Consejo no toma en cuenta su oferta por cuanto la falta de recursos hace imposible por ahora toda adquisición de propiedades.

Exp. 1.183.—3.º—Autorizar a Dirección de Arquitectura para que por administración y dentro de la suma de un mil trescientos trece pesos con quince centa-

vos ($ 1.313,15) m/nacional, proceda a la instalación de alumbrado eléctrico en e edificio fiscal Humberto I.º N.º 343, ocupado por la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 3.º, debiendo Dirección Administrativa liquidar dicha cantidad a favor del director de aquella oficina, con imputación al Anexo E. Inciso 12, Item 69, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Exp. 6.046.—D./912.—Aprobar el contrato celebrado *ad referéndum* con el señor Juan Damonte relativo a la renovación de la locación de las casas de las calles Morán 4751 y Asunción 4750, en las cuales funciona la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 17.º

Exp. 16.912.—4.º/911.—1.º Trasladar a la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 4.º, al siguiente personal de la N.º 8 del mismo distrito, cuyos servicios no son necesarios en esta escuela:

Srta. María Arnaboldi; Sra. Concepción Encinas de Ibarra Figueredo; Sra. María I. de Toja; Sr. Ricardo Fisch; Sr. Francisco Mancedo; Sra. Clorinda Rivas de Freyre.

2.º Disponer que las maestras de la Escuela N.º 8 del distrito 4.º, Srtas. Luisa Conti y Clotilde de Lara, continúen prestando sus servicios en el citado establecimiento.

3.º Reiterar al Consejo Escolar 4.º, los términos de la nota N.º 1838, fecha 3 de abril ppdo., en la que se le comunicó la no aprobación de los pases efectuados provisionalmente por esa autoridad, por cuanto ello no estaba dentro de sus atribuciones y la resolución general del 2 de enero último (circular N.º 3) en su Art. 4.º establece claramente el procedimiento a seguir en casos urgentes, debiendo evitar en lo sucesivo y en circunstancias análogas la repetición de estos hechos

SECCION VARIOS

—Acusar recibo de la nota del Jockey Club, por la que se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 7102, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Consejo, la cantidad de sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos con diez y seis centavos m/nacional, proveniente de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino durante el mes de abril último.

Exp. 942.—I.—Tener presente al recurrente Sr. Angel Ipas, profesor de piano, para cuando se provean las vacantes de cátedras de Música en las escuelas dependientes de esta repartición.

Exp. 8.259.—A./915.—Acordar al denunciante Sr. José J. Barros, el cincuenta por ciento de la suma de cincuenta y cinco pesos m/nacional ($ 55.00), que ha ingresado al tesoro escolar en concepto de la multa impuesta al escribano D. Enrique Resta, por infracción a la Ley N.º 4927; debiendo imputarse este gasto a la cuenta «Depósitos Judiciales».

Exp. 3.076.—L.—1.º Conceder la autorización que solicita la Liga Nacional de Templanza, para celebrar dos reuniones mensuales en la sala de actos del Museo Escolar Sarmiento, dedicadas una a los alumnos de las escuelas públicas y otra al personal docente de las mismas, con conferencias y clases modelos de enseñanzas antialcohólicas; y cuya asistencia no podrá ser sino voluntaria y personal y fuera de las horas de clase.

2.º Hacer saber a la expresada Liga Nacional, que en cuanto a lo que pide relacionado con la enseñanza misma, el Consejo ya se ha pronunciado en su oportunidad, resolviendo estimular la campaña contra el alcoholismo en las escuelas de su dependencia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3.264.—M.—Autorizar el funcionamiento del 6.º grado en la Escuela Superior N.º 27 de Concepción (Misiones) al que podrán concurrir niños de ambos sexos; debiendo proponerse, a la brevedad posible, el maestro que ha de atenderlo.

Exp. 3.071.—C.—Nombrar maestra de 3.a categoría de la Escuela «Benjamín Zorrilla» de Resistencia (Chaco), para atender el grado de reciente creación que funcionará en el turno de la tarde, a la maestra normal Srta. Rosario E. Balbastro, con antigüedad del 12 de abril ppdo. en que ocupó su puesto y con cargo de registrar su título profesional en Estadística, a la mayor brevedad.

Exp. 5.855.—C./911.—No hacer lugar al pedido de reconsideración formula-

do por don Ciriaco González que fué exonerado del puesto de director de la Escuela N.o 15 de Cushamen (Chubut) con fecha 4 de enero de 1912.

Exp. 3.457.—C.—1.o Declarar cesante a la maestra interina de 4.a categoría de la Escuela N.o 16 de Las Palmas (Chaco). Srta. María Antonia Bardun, por haber hecho abandono de su puesto y carecer de capacidad técnica para la enseñanza.

2.o Nombrar en su reemplazo, a la maestra normal Srta. María T. Garrido; con cargo de registrar su título en Estadística.

3.o Acordar a la misma un pasaje desde Corrientes a Las Palmas (Mihanovich).

Exp. 2.993.—R.—1.o Aceptar la renuncia de la maestra interina de 4.a categoría de la Escuela N.o 39 de Cuenca Vidal (Río Negro) Srta. María Espín Ruiz, a contar desde el 28 de febrero último, término de las pasadas vacaciones.

2.o Nombrar en reemplazo de la Srta. Espín Ruiz, en carácter de 3.a categoría, al maestro normal señor Jesús M. Rojas.

3.o Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la Escuela N.o 34 de Allen (Río Negro), Sr. Jorge S. Ortiz y León, a contar desde el 28 de febrero último.

4.o Nombrar en reemplazo del Sr. Ortiz y León, a la maestra normal señorita María Margarita Vittune.

5.o Trasladar a la Escuela N.o 2 de Viedma (Río Negro), en reemplazo del Sr. Benicio R. Silva que renunció, a la actual maestra de la Escuela N.o 2 del Neuquén, Srta. Morelia Lucero.

6.o Nombrar maestra de 3.a categoría de la Escuela N.o 2 de Neuquén, a la maestra normal Srta. Emma Signes, en reemplazo de la Srta. Lucero.

7.o Acordar los siguientes pasajes y viáticos:

a) Al Sr. Jesús M. Rojas, un pasaje desde esta Capital a Contralmirante Cordero (F. C. S.) y librar orden de pago a su favor, por la suma de $ 30 para viático y traslación.

b) A la Srta. María Margarita Vittune, un pasaje desde esta Capital a Estación Allen (F. C. S.) y librar orden de pago a su favor por la suma de $ 25 en concepto de viático.

c) A la Srta. Emma Signes, un pasaje desde esta Capital a Neuquén (F. C. S.) y librar orden de pago a su favor por la suma de $ 20 para viático.

8.o Imputar estos viáticos al Inciso 12, Item 54 del Presupuesto General vigente.

9.o Agregar al expediente aquel en que obra la renuncia del ex-maestro don Benicio R. Silva a fin de resolver en definitiva lo que corresponda con motivo de los haberes cobrados indebidamente por el citado ex-maestro.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2.963.—C.—Tener presente el pedido formulado por el visitador de escuelas de Córdoba, Sr. J. Felipe Basualdo, relativo a que se lo ascienda a inspector seccional.

Exp. 276.—C.—Mantener la resolución adoptada en 26 de enero ppdo., por la que se declara cesante a la maestra ayudante de la Escuela N.o 18 de Córdoba, Sra. Hortensia M. de Secondo, por no modificar la nota presentada por la misma señora la situación que se tuvo en cuenta al tomar dicha medida.

Exp. 3.122.—M.—Aprobar la medida disciplinaria tomada por el Sr. inspector nacional de escuelas de Mendoza, contra la directora de la Escuela N.o 24 de «Jesús Nazareno», doña María Celsa Besaure de Martínez.

Exp. 1.845.—S./916.—Acordar la autorización que se requiere a fin de que el escribano del Consejo extienda a favor del inspector seccional de San Luis, don Abrahán J. Jofre, el poder a que se refieren las actuaciones que corren por el expediente indicado al margen; debiendo hacerse esta diligencia por intermedio del señor asesor Letrado.

Exp. 2.291.—I.—Aprobar los contratos celebrados *ad referéndum*, relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales N.o 40 y 91 de Catamarca, 51 y 56 de Córdoba, 15 de la Rioja, 65 y 99 de Santa Fe, 31 de Santiago del Estero, 13, 17, 29, 53, 83 y 126 de Tucumán.

Exp. 14.963.—N./915.—Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor del Sr. Tiburcio Núñez el importe de los alquileres de la casa de su propiedad que actualmente ocupa la Escuela Nacional N.o 120 de Tucumán, a razón de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional mensuales, a contar desde el 18 de octubre de 1915 hasta

el presente, debiendo liquidar en lo sucesivo por alquileres de la casa de que se trata la suma mensual de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/nacional.

Autorizar la celebración de un contrato de locación *ad referéndum* por dicho local, estipulándose el alquiler de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) m/nacional, por mes.

Exp. 10.697.—C.—Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 34 «San Fernando» (Corrientes), a la maestra normal, Srta. Julia Carmen Milessi, con el sueldo mensual de $ 100, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto y en reemplazo del Sr. Oreste Gatti, declarado cesante.

Exp. 5.125.—C./913.—Ceder en arrendamiento al Sr. Bartolo Druetta el terreno de unas 4 hectáreas que posee el H. Consejo en La Laguna (Córdoba) y que no se utiliza, siempre que el proponente aceptara las condiciones estipuladas en el proyecto de contrato y el precio que debe fijar la Inspección Seccional ajustándolo a lo que se paga regularmente en la zona.

Exp. 3.420.—I.—Aprobar los contratos celebrados *ad referéndum*, relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales N.º 59 y 64 de Córdoba, 44, 46 y 94 de San Luis, 8, 43, 86, 90 y 98 de Tucumán.

El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada a fojas 71 vuelta del expediente; debiendo la Inspección General de Provincias, exigir de los respectivos propietarios la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 1.007.—S./914.—1.º Ampliar la suma de dos mil pesos ($ 2.000) m/nacional que se autorizó a invertir para las reparaciones urgentes requeridas por el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela Nacional N.º 15 de Pinto (Santiago del Estero) en novecientos sesenta y un peso ($ 961.00) m/nacional.

2.º Aceptar la propuesta del Sr. Apeles J. Aghina, autorizándose el pago de los trabajos en dos cuotas, según la forma que propone Dirección General de Arquitectura y firmándose convenio entre la Inspección Seccional y el adjudicatario, previa reposición del sellado que corresponde.

3.º Recomendar a la Dirección General de Arquitectura tenga en cuenta para lo sucesivo las observaciones de Contaduría respecto del agregado de las planillas de obras que formule en los casos como el presente.

SECCION CAPITAL

—Aprobar condicionalmente la propuesta que hace el Consejo Escolar 2.º de la maestra de primera categoría, Sra. Celestina Sisto de Costas para el cargo de secretaria del mismo, en reemplazo del señor Fenelón Costas que renunció.

Exp. 2.575.—5.º—No hacer lugar a lo solicitado en el expediente por el señor Ernesto León O'Dena, y ordenar su archivo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.—Angel Gallardo, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 39

Día 11 *de mayo de* 1917

En Buenos Aires a los once días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y diez p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. vicepresidente doctor Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la nota del Consejo Escolar 2.º, por la que solicita se haga efectiva la resolución de la Superioridad de fecha 13 de

octubre de 1913 que deja para principio de 1914 la elevación de categoría de la Escuela N.° 8 de ese distrito.

Exp. 2.166.—8.°—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la nota por la cual la Inspección Técnica General propone que continúe al frente de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 8.° la directora titular Srta. Josefa Correa Larguía, designada recientemente directora suplente de la N.° 10 del mismo Distrito; y que la vicedirectora continúe al frente de la dirección de esta última escuela.

—Hacer saber a los consejos escolares que deben considerar como una sola licencia, las prórrogas acordadas a un mismo maestro a los efectos de la designación de suplentes, en mérito de que el nombramiento de un nuevo suplente por cada prórroga, trae serios inconvenientes a la enseñnza.

Nombrar:

Exp. 2.379.—17.°—Vicedirectora para la Escuela Elemental N.° 7 del C. Escolar 17.° y en reemplazo de la Sra. Arminda P. de Burgos, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.° 1 del citado Consejo, Srta. Brígida Matheu.

Exp. 888.—15.°—Directora de la Escuela Infantil N.° 11 del Consejo Escolar 15.°, a la actual vicedirectora de la Escuela N.° 2 del mismo Distrito, Srta. Amalia Hepper, en reemplazo de la Srta. Edelmira Obando que se jubiló.

Exp. 3.944.—19.°—1.° Maestra de segunda categoría para la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 19.°, a la profesora normal, Srta. Emma Laura Laurín, por aumento de inscripción.

2.° Maestro de tercera categoría para la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 19.° (por aumento de inscripción), al maestro normal Sr. Luis Alberto Ahumada, con cargo de presentar en la oficina de Estadística los certificados de buena salud y vacuna reglamentarios.

3.° Pedir al Consejo Escolar 19.° rehaga la terna que eleva para la provisión de un maestro con destino a la Escuela N.° 20 de su dependencia, de acuerdo con las disposiciones vigentes y comunicarle el informe de la oficina de Estadística sobre el candidato propuesto, señor Juan Ferrant.

Exp. 3.234.—18.°—1.° Trasladar a la directora de la Escuela Infantil N.° 11 del Consejo Escolar 18.°, Sra. Carmen B. C. de Rodríguez, y como un estímulo a que es acreedora, a la Escuela N.° 10 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta. Luisa F. Bollea que fué ascendida.

2.° Designar a la directora en disponibilidad Sra. Arminda P. de Burgos (cuya ubicación en el Consejo Escolar 15.° quedó sin efecto) para la Escuela Infantil N.° 11 en reemplazo de la Sra. de Rodríguez que pasa a otro puesto.

—Se dió entrada a la comunicación de S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por la que hace saber que el P. E. de la Nación ha autorizado al H. Consejo para crear seiscientas cuarenta y tres (643) escuelas en todo el territorio de la República.

Exp. 3.945.—10.°—Suspender la consideración de las ternas, para el nombramiento de tres maestras con destino a la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 10.°, y solicitar del mencionado Consejo se sirva indicar los antecedentes de los candidatos que ha tenido en cuenta para formularlas.

—Hacer saber al inspector técnico don Ramón J. Gené, que el H. Consejo se ha impuesto de su nota de fecha 9 del actual, por la cual comunica su retiro de la Inspección Técnica de la Capital por haber sido nombrado director de Instrucción Pública por el Poder Ejecutivo Nacional, y ha resuelto darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Instrucción Primaria.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 3.771.—C.—Pasar el expediente a la Mesa de Entradas y Salidas para que tome nota del dictamen de Asesoría Letrada y proceda, previa la reposición de sellos correspondiente, a dar trámite por separado a las notas de las Asociaciones Gremiales corrientes de fs. 1 a 4 del expediente.

Exp. 3.950.—P.—Acusar recibo y agradecer al Patronato de la Infancia la invitación que se sirve hacer por nota del 8 del corriente, para la ceremonia religiosa que, en acción de gracias por el XXV aniversario de su fundación, se celebrará el día 12 del actual, a las 10 y 30 a. m. en la Basílica de Nuestra Señora del Rosario—Convento de Santo Domingo.

—Manifestar a la recurrente doña Emma Andreelta, que se han suprimido los cursos gratuitos.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 690.—C.—1.º Reconocer en la categoría de inspector de 2.a a cuatro cargos de subinspectores, quedando designados en tal carácter los actuales subinspectores Sres. Jorge Félix Mieli, Alfredo Morteo, Félix Remedi y Carlos Brusco.

2.º La Inspección Técnica General de la Capital indicará la ubicación que corresponde dar a los restantes subinspectores.

3.º Mientras no sean incluídos en Presupuesto, los nuevos inspectores seguirán percibiendo el sueldo actual de $ 400 m/n.

Los vocales Dres. Ayerza y Ramos votan en contra de esta resolución por considerarla ilegal, dado que el H. Consejo no puede crear categorías de empleados ni aumentar las existentes aún cuando el aumento no implique un nuevo gasto, como sucede en el presente caso.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las ocho y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 40

Día 14 *de mayo de* 1917

En Buenos Aires a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza, vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.289.—2.º—1.º Nombrar director de la Escuela Elemental de Varones N.º 11 del Consejo Escolar 2.º,—vacante por pase del Sr. Tomás Ponce—al actual vicedirector de la misma y subpreceptor de la Nocturna «A» del Consejo Escolar 7.º, Sr. Jerónimo Dellacanonica.

2.º Dar vista al Consejo Escolar 2.º de lo informado por la Inspección Técnica General, con respecto a la terna de maestros de primera categoría que formuló para proveer el cargo que queda vacante por nombramiento del Sr. Dellacanonica.

Exp. 2.113.—14.º—1.º Establecer que la escuela creada en la calle Gorriti N.º 5740, jurisdicción del Consejo Escolar 14.º, sea de categoría Infantil.

2.º Nombrar directora para la Escuela Infantil N.º 9 (Gorriti 5740) del Consejo Escolar 14.º, a la actual vicedirectora de la Escuela N.º 3 del mismo Consejo, subpreceptora normal Srta. Corina L. Fernández.

—Conceder a la Universidad Popular de la Boca, el uso del local de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 4.º (Aristóbulo del Valle 471), para que fuera de las horas de funcionamiento de la misma, establezca cursos complementarios o post-escolares, siempre que se ajuste a las siguientes condiciones:

a) La enseñanza será gratuita para todo aquel que desee concurrir a esos cursos, la asistencia a los mismos deberá ser, pues, libre de todo derecho de inscripción o matrícula única o cuota mensual.

b) La Universidad Popular de la Boca elevará al H. Consejo, a la brevedad posible, un ejemplar de sus estatutos y la nómina de los profesores que regentearán dichos cursos, con los títulos y antecedentes profesionales de cada uno, como también, todas las disposiciones que tenga adoptadas o que adoptase más adelante para la mejor organización, funcionamiento y sostén de los mismos, a fin de que el H. Consejo pueda apreciar su eficacia y comprobar si ella responde al propósito que se tuvo en vista al concederle el uso gratuito del edificio escolar de referencia.

c) La remisión de los datos que anteceden se efectuará anualmente con quince días de anticipación, por lo menos, a la apertura de los mencionados cursos y en

todo momento, siempre que los mismos sufran modificaciones, supresiones o ampliaciones.

Exp. 4.013.—5.°—Suspender la consideración de la terna para el nombramiento de una maestra con destino a la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 5.°, y solicitar del mencionado Consejo se sirva indicar los antecedentes que ha tenido en cuenta para formularla.

Exp. 4.014.—19.°—Postergar la consideración de la terna para el nombramiento de una maestra con destino a la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 19.° hasta tanto el grado para el cual se pide el nombramiento cuente con la inscripción reglamentaria.

Exp. 3.018.—12.°—1.° Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12.° al haber abonado los sueldos de las dos bibliotecarias por los meses de junio a diciembre del año pasado.

2.° Autorizar al citado Consejo para continuar pagando los mismos sueldos en el corriente año, hasta tanto el H. Consejo se pronuncie en definitiva sobre los presupuestos de gastos con fondos de matrícula elevados últimamente por los consejos escolares y que tiene en estudio.

Exp. 3.779.—D.—1.° Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes indicados en la planilla de fojas 1 del indicado al margen.

2.° Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas a fs. 1 del expediente, la suma de once mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos m/n. ($ 11.745.66 m/n.) con la imputación indicada en la mencionada planilla.

Exp. 17.252.—12.°/1916.—1.° Reconocer—como una excepción—el gasto correspondiente al mes de sueldo por diciembre último que legítimamente pertenece al excopista del Consejo Escolar 12.°, don Joaquín Pattersen, no obstante haber sido abonado a otra persona.

2.° Ordenar en consecuencia se abone el mes de sueldo de la referencia, con fondos de matrículas del expresado Consejo Escolar.

Exp. 4.664.—14.°/1913.—Renovar los dos contratos de alquiler a que se refiere el expediente, en la siguiente forma:

Casa calle Avellaneda N.° 3738 *al* 42, ocupada por la Escuela N.° 6 del Distrito 18.° Rebaja del alquiler de $ 400 que se paga actualmente, a $ 300. Plazo hasta el 15 de diciembre de 1920, con opción hasta por dos años más por parte del Consejo. Obligación del propietario de ejecutar a su costa, en el término que fije Arquitectura todas las obras detalladas por esta oficina en su informe de 25 de agosto de 1916, corriendo asimismo por su cuenta los gastos de agotamiento de los pozos negros mientras no se instale el servicio de cloacas. Antes de firmarse este contrato se tratará de obtener del propietario el ensanche de los patios del local en la forma que indica Arquitectura en su dictamen ya citado. Es entendido que si no fuera posible conseguir esta mejora, se procederá lo mismo a formalizar el convenio, salvo el caso de que sin la referida ampliación no se pudiera asegurar el buen funcionamiento de la escuela.

Casa calle Ramón Falcón N.° 4044, ocupada por la Escuela N.° 7 del distrito 18.° Rebaja del alquiler de $ 400 que se abona actualmente a $ 250. Plazo hasta el 15 de diciembre de 1920, con opción hasta por dos años más por parte del Consejo. Obligación del propietario de efectuar a su costa todas las construcciones y reparaciones detalladas en el informe de Arquitectura de fecha 25 de agosto de 1916, corriendo además, por su cuenta los gastos de agotamiento de los pozos negros mientras no se instale el servicio de cloacas.

Exp. 1.391.—4.°—Aprobar la compra de una máquina de escribir «Underwood» en la forma que lo ha efectuado el Consejo Escolar 4.°, recordándose a dicho Consejo la obligación que tiene de no anticiparse a las autorizaciones superiores en los actos que las requieran en cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias.

Exp. 3.159.—I./915.—Declarar que no procede la aplicación de multa a que se refiere el contrato ampliatorio suscrito con fecha 18 de abril de 1916 por la empresa Grillo e hijo para la ejecución de obras en la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 9.°, calle Azcuénaga 839, correspondiendo, en consecuencia, la liquidación y pago del certificado final cuyo importe es de ciento setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 178.95) m/nacional.

Exp. 2.146.—18.°/914.—1.° Disponer la creación de una escuela en Villa Lu-

gano la que se hará efectiva conjuntamente con las restantes que se establecerán en esta Capital.

2.° Pasar el expediente al Consejo Escolar 18.° e Inspección Técnica para que informen nuevamente, si consideran indispensable la ampliación de la Escuela N.° 15, a cuyo efecto deberán tener en cuenta los datos arrojados por el último censo en la zona respectiva.

Exp. 10.158.—5.°/915.—1.° Pedir a la Inspección Técnica informe, a la brevedad posible, sobre los resultados de la enseñanza dispensada en la Escuela Nocturna que funciona en el local de la diurna N.° 6 del Consejo Escolar 5.°, desde su creación hasta la fecha y su opinión fundada sobre la suerte que deba seguir.

2.° Encomendar a Estadística amplíe, a su vez, la información con todos los datos que posea sobre dicha escuela.

Exp. 2.936.—20.°—1.° Que mientras subsista el actual estado de salud de la directora de la Escuela Infantil N.° 10 del Consejo Escolar 20.°, Srta. María Leonor Smith, atienda el turno de la mañana; debiendo, no obstante, concurrir durante dos días de la semana al turno de la tarde, sin que ello sea óbice para que lo haga cuantas veces lo crea conveniente, pues es la responsable directa de la marcha del establecimiento.

2.° Que la profesora normal, Sra. Luisa Fernández de Herrero, del turno de la mañana, pase al de la tarde, por ser la diplomada más antigua y de buen concepto, como encargada de la escuela en los días y horas que esté ausente la directora.

3.° Que la maestra normal, Srta. Silvia Cecilia Amestoy del turno de la tarde, pase al de la mañana, en reemplazo de la Sra. de Herrero.

Exp. 2.494.—13.°—Disponer que en las dos aulas que pueden utilizarse en la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 13.° (Roseti 1450), actualmente clausurada por reparaciones se alternen todos los grados de la citada escuela en la forma que que establecerá la Inspección Técnica General, pues el traslado de algunas clases a otras escuelas sería más perjudicial que benéfico por los trastornos que originaría.

—Con motivo de las fiestas mayas: proveer gratuitamente de anteojos para corregir los vicios de refracción, comprobados por los médicos escolares, a aquellos alumnos que carezcan de recursos para adquirirlos, considerando a los anteojos como útiles escolares.

Exp. 2.487.—I./914.—1.° Poner en vigencia la resolución de 23 de abril de 1915, mientras el H. Consejo no resuelva en definitiva sobre la situación de los Jardines de Infantes.

2.° Hacer saber a la Srta. Ida Goerke, directora del Jardín de Infantes, las razones que se tienen en cuenta para denegar su pedido, en la parte que encierra un reclamo de haberes.

3.° Ordenar a Estadística e Inspección Técnica informen sobre las causas que motivaron la exclusión de la interesada de las listas generales de ascensos y su derecho a un cambio de categoría.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 113.—C.—Declarar acogida a la provincia de Catamarca, a los beneficios de la ley N.° 2737, por el corriente año; y ordenar la liquidación y pago del anticipo por los bimestres 1.° y 2.° que determina la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 1.619.—S.—Declarar acogida a la provincia de Santiago del Estero, a los beneficios de la Ley N.° 2737, por el corriente año; y ordenar la liquidación y pago del anticipo por los bimestres 1.° y 2.° que determina la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 3.165 bis.—I.—Autorizar a la Inspección General de Provincias para formar una lista de directores con título de maestros o profesores normales que se hayan hecho acreedores a un ascenso, a fin de llenar con ellos los cargos vacantes de $ 180; y para proponer en los puestos de $ 160 que quedan disponibles, el personal nuevo que sea necesario nombrar.

Exp. 2.934.—C.—Pasar este expediente a la Inspección General de Provincias, para que tenga presente a la señorita María S. Caffaro, ex-maestra suplente de las escuelas de la Capital, cuando no disponga de diplomados.

Exp. 3.336.—B.—1.° Exonerar al maestro de la Escuela Nacional N.° 95 de Mar del Plata (Buenos Aires), Sr. Jesús M. Campos, por las razones que expone en el expediente la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.º Reorganizar la escuela de que se trata a base por lo menos de su directora Sra. María Angélica Riveros de Campos y de la maestra Srta. Arminda Videla, apercibiendo seriamente a la primera.

Exp. 3.665.—S.—1.º Trasladar a la Escuela N.º 140 «Los Pereyras» (Santiago del Estero) conservando su actual sueldo y categoría a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 33 Sra. Mercedes Alvarez de Santillán, por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 33 (El Chaco) de la misma provincia, a su pedido y en el mismo carácter, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 1 «Lescanos» Srta. Alcira Herrera.

Exp. 2.964.—C.—1.º No aceptar la renuncia elevada por la maestra ayudante de la Escuela N.º 89 de Córdoba, Srta. María Esther Oviedo y declararla cesante en vista de las irregularidades comprobadas en el expediente.

2.º Apercibir a la directora de la misma escuela, Srta. Antonia Vidal, por su manifiesta negligencia en el cumplimiento de deberes directivos.

3.º No darle vista al visitador Sr. Romualdo Velazquez de los cargos que contra él formula la Srta. Oviedo.

Exp. 2.883.—L.—Dejar sin efecto la resolución relativamente al empleo en el pago de sueldos, de la suma de dos mil doscientos cuarenta pesos con diez y siete centavos ($ 2.240.17) m/nacional, que ha correspondido a la provincia de La Rioja en concepto de la Ley N.º 4223, debiendo reunirse estas actuaciones al expediente en que dicha resolución fué dictada, a fin de considerar el pedido formulado últimamente por la provincia de referencia.

Exp. 1.457.—J./915.—Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden del Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy, conforme a la liquidación corriente a fs. 86 del expediente, la suma de diez y nueve mil seiscientos quince pesos con once centavos ($ 19.615.11) m/nacional, importe de las tres cuartas partes del costo total del edificio escolar construído en San Pedro (Jujuy); debiendo imputarse este pago en la forma expresada en la aludida liquidación.

SECCION VARIOS

Exp. 16.605.—D./916.—Disponer que la Comisión de Material Escolar informe si los artículos adjudicados a las casas Torres y Gasdio y Bordenave y Cía., son o no imprescindibles para las escuelas, a fin de establecer la conveniencia de suprimirlos de la provisión general.

Exp. 2.913.—G.—Tener por presentada la propuesta de la casa Glanda y Cía., y que obra en el sobre cerrado y lacrado que se adjunta al expediente, relativa al ofrecimiento en venta a este Consejo de un terreno, debiendo agregarse a sus antecedentes.

Exp. 2.902.—P.—No hacer lugar al pedido formulado en el expediente, por don José A. Pruneda, a fin de obtener la equiparación de los cuatro años de servicios que ha prestado como subpreceptor del Asilo de Huérfanos de la Capital a los de maestro de escuelas comunes, a los efectos del artículo 6.º de la resolución general sobre formación de ternas.

Exp. 9.463.—C./916.—Archivar las actuaciones por las cuales la «Liga Nacional de Maestros» solicita el ascenso a primera categoría de 23 profesores normales que prestan servicios en las escuelas de la Capital, por cuanto además de no permitir el Presupuesto vigente la erogación que implicaría el ascenso solicitado, ellos no están comprendidos estrictamente en los términos de las resoluciones generales sobre ascensos, y éstas quedarían desvirtuadas a poco que se extremen las excepciones; haciéndose saber por otra parte a la Asociación citada, que esta clase de reclamos deben ser formulaedos por los mismos interesados.

Exp. 2.318.—G.—Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital, que pueden agregar, si lo consideran necesario, al elevar ternas para la provisión de cargos de maestros, el concepto profesional que hayan merecido los candidatos en el desempeño de suplencias, ya que para conseguir la selección de personal docente no debe ser despreciado ningún elemento de juicio que responda al propósito enunciado; pero sin determinarle valor numérico.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4.970.—I./914.—No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el inspector seccional de territorios, don Pastor López Aranda, y estar en consecuencia a lo resuelto por este Consejo con fecha 22 de septiembre del año ppdo.

Exp. 11.441.—C./914.—Confirmar en el puesto de director de la Escuela N.° 18 de Colonia 16 de Octubre (Chubut), al actual suplente Sr. J. Néstor González.

Exp. 1.759.—C.—Acordar los útiles solicitados en el expediente por la «Comisión Honoraria de Reducciones de Indios» para las escuelas de Napalpi (Chaco) y Bartolomé de las Casas (Formosa).

Exp. 2.110.—F.—1.° Rechazar por inconsistente la denuncia formulada en el expediente por don Emilio Castello contra el encargado escolar de Formosa, Sr. Carlos C. Castañada.

2.° Remitir al expresado funcionario copia legalizada de la denuncia de fs. 6, 7, 8 del Expediente.

Exp. 10.614.—P./916.—1.° Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de reparaciones del edificio escolar fiscal de Rancul (Pampa) hecha oportunamente a favor de don Luis Raverta, por desistir éste de su propuesta.

2.° Autorizar una nueva licitación privada de dichas obras dentro de la suma de tres mil ciento setenta pesos con quince centavos ($ 3.170.15) m/nacional; debiendo procederse, en cuanto a su adjudicación, en la forma propuesta por Dirección General de Arquitectura; prescindiéndose de la licitación pública, en mérito a lo dictaminado en el expediente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 2.968.—M.—1.° Confirmar en su puesto de maestro de tercera categoría, de la Escuela N.° 37 de Candelaria (Misiones), al maestro normal, Sr. J. Manuel Gauto, que viene desempeñándose como suplente desde el mes de septiembre de 1916.

2.° Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 15 de San Ignacio (Misiones), en reemplazo de la Sra. Dolores Rivas de Sánchez que falleció, al maestro normal Sr. Luis Torres, con cargo de registrar su título en la forma indicada por Estadística.

3.° Acordar al Sr. Luis Torres la suma de $ 14 m/nacional en concepto de pasaje desde Posadas a San Ignacio.

4.° Trasladar, conservando su categoría, al director de la Escuela Elemental N.° 15 de San Ignacio (Misiones), Sr. Carlos Herrera, a la Infantil N.° 43 de Posadas, vacante por jubilación de la Sra. Rosa S. de Capurro.

5.° Permutar los siguientes maestros que viven en otras localidades, donde prestan sus servicios:

a) Srta. María Jara Fernández, maestra de la Escuela N.° 27 de Concepción (Misiones), con la Srta. Clotilde Issler, de la Escuela N.° 28 de San Isidro (Misiones).

b) Sra. Benilda S. de Ortega, maestra de la Escuela N.° 19 de Azara (Misiones), con el Sr. Rafael Martínez, de la Escuela N.° 63 de Puerto Azara.

6.° Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela N.° 29 de La Picada de Bompland a San Javier, al maestro normal Sr. José W. Galantini, en reemplazo del Sr. José Gutiérrez que renunció.

7.° Nombrar directora de la Escuela N.° 64 de Chacras de Apóstoles, vacante por renuncia de la Srta. María Aguirre, a la maestra normal, argentina, Sra. María Cándida C. de Rojas, que viene desempeñando interinamente desde hace dos años la dirección de dicha escuela y que goza de buen concepto.

8.° Pasar el expediente a nuevo informe de la Inspección General de Territorios, visto lo propuesto por la misma en los puntos 8 y 9 de su dictamen y lo manifestado al respecto por Dirección Administrativa.

9.° Librar orden de pago, por separado, a favor del Sr. Luis Torres, por la suma mencionada en el Art. 3.°; con imputación al Inciso 12, Item 54 del Presupuesto General vigente.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 3.750.—J./914.—Autorizar a la Presidencia para que dicte la resolución que corresponda en el reclamo sobre pago de servicios en el año 1915 presentado

por la Srta. Irene Almaraz, como suplente en la Regencia de la Escuela Normal de Jujuy; debiendo observar igual temperamento que en los casos similares resueltos con anterioridad en lo que respecta en la imputación de los haberes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta y cinso p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 41

Día 16 *de mayo de* 1917

En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta y cinco p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

—Nombrar al señor vicepresidente doctor Abel Ayerza y al señor vocal Dr. Marcelino Herrera Vegas para que intervengan en el Cuerpo Médico Escolar, practicando una investigación sumaria y propongan su reorganización técnica y administrativa.

Exp. 2.468.—9.º—Dar efectividad en su cargo, a la maestra normal Srta. Elvira Mercedes Bado, nombrada maestra de tercera categoría con carácter condicional para la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 9.º, por decreto de 26 de marzo ppdo., en vista de que el grado respectivo ha alcanzado la inscripción reglamentaria.

Exp. 1.648.—12.º/916.—Declarar cesante a la profesora de Labores de las Escuelas N.º 11 del Consejo Escolar 12.º, N.º 9 del distrito 13.º y N.º 8 del Consejo Escolar 3.º, señorita Clara Amadeo Vieyra, por sus inasistencias durante el curso escolar ppdo., y del actual, así como por carecer de la idoneidad necesaria para el desempeño correcto de la cátedra que se le confió.

Exp. 3.628.—12.º—1.º No tomar en consideración la presente terna hasta tanto no se forme un nuevo 1.er grado en la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 12.º, cuya insccripión se ha abierto.

2.º Aprobar la refundición del 6.º grado de la referida Escuela N.º 11, cuyos alumnos han pasado a las Escuelas N.º 1, 2 y 10 del mismo Consejo Escolar.

Exp. 3.205.—8./916.—Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 8.º, señorita María Loreto Carrillo, por haber hecho abandono de su puesto.

Exp. 2.312.—6.—Declarar cesante a la profesora de Música de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 6.º, Sra. Camila Gatti de Beltrán, por haber hecho abandono de su puesto.

Exp. 2.755.—12.—Reconocer como maestra de segunda categoría a la actual de tercera de la Escuela N.º 26 del Consejo Escolar 12.º, Sra. Adela Bengochea de Suárez, en mérito de haber pertenecido a ella con anterioridad, en el año 1911 en que renunció.

Exp. 3.015.—14.º—Nombrar vicedirector de la Escuela recientemente creada N.º 11 del Consejo Escolar 14.º, calle Guayanas esquina Arévalo, al maestro normal, argentino, señor Salvador Catino, actual maestro de 1.a categoría de la Escuela N.º 4 y subpreceptor de la Nocturna «A» del Consejo Escolar 2.º

Exp. 4.702.—18.º—Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 11.º, Srta. María Antonia Saffores, por cuanto el exceso de inasistencias continuadas en que ha incurrido, implica un verdadero abandono del cargo.

Exp. 3.649.—E.—1.º Dejar establecido que la condición precaria del nombramiento de los maestros suplentes, les quita a éstos todo derecho a obtener justificación de sus inasistencias.

2.º Hacer saber a los directores de escuela, que cuando la ausencia de éstos, resienta el servicio, deberán dar cuenta inmediatamente a los Consejos de distrito a los efectos de la sustitución del maestro suplente que se encuentre en falta.

Exp. 14.787.—D.—Establecer que toda compra de piano para las escuelas de esta dependencia, que sea menester realizar, se efectúe con el criterio de la simple elección, ya que las condiciones anormales de la plaza, no aconsejan por el momento la realización de la licitación de dichos instrumentos.

—1.º Hasta tanto se consiga locales y mobiliario escolar para las nuevas escuelas, el señor vice-presidente del H. Consejo, doctor Abel Ayerza, propone que éstas funcionen en los locales de las actuales, estableciéndose tres turnos con el siguiente horario:

Primer turno, de 8 a 11 a. m.

Segundo turno de 11 1/2 a. am. a 2 1/2 p. m.

Tercer turno de 3 a 6 p. m.

2.º La Inspección Técnica General deberá aconsejar las medidas que considere necesarias adoptar al respecto.

Exp. 1.905.—6.º/916.—Intimar a la maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 6.º, señorita Elvira Astudillo Menéndez, regularice inmediatamente su situación, so pena de ser declarada cesante; por no ser posible acordarle nueva prórroga a la licencia que viene gozando, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Exp. 12.721.—17.º/911.—1.º Desestimar las propuestas de locación de la casa Chivilcoy 2324 para la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 17.º, así como la última oferta del propietario del local ocupado actualmente por la citada escuela (Bahía Blanca 2170) por no ser conveniente a los intereses del H. Consejo.

2.º Practicar una última gestión para ver si es posible hallar otro local en condiciones más equitativas para instalar la escuela de referencia.

Exp. 4.278.—8.º/916.—Declarar que no procede la aplicación de la multa estipulada en el contrato respectivo por resultar justificada la demora habida en la construcción de las puertas vidrieras en el patio cubierto de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 8.º (Anchorena N.º 855).

Exp. 8.423.—R./914.—Ordenar a Dirección General de Arquitectura practique una nueva licitación privada para el traslado de las casillas de madera existentes en Homero 81 al local de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 17.º, pues no es posible adjudicar dicho trabajo a la casa A. D. White y Cía. porque siendo únicos proponentes falta el término de comparación que conviene tener presente, ni tampoco considerar las propuestas llegadas por correo con posterioridad al acto de la licitación; debiendo aquella Oficina adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición de estas dificultades presentadas en la licitación anterior.

—1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de la Capital, mientras duren las refacciones en el local de la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 11.º, disponiendo que por riguroso turno se dé semanalmente un día de asueto, a cada una de las secciones de grado de la expresada escuela, a fin de que no suspendan totalmente sus clases dos (2) secciones sino que cada alumno de la escuela pierda cuatro (4) días al mes.

2.º Los maestros cuyos grados estén de asueto, concurrirán igualmente a la escuela para secundar en sus tareas a la dirección.

Exp. 1.672.—17.º—Hacer saber al Consejo Escolar 17.º, con motivo de su nota N.º 58 de 3 de marzo ppdo. sobre un proyecto para la compra de vestuario y calzado para los alumnos pobres, que el H. Consejo ha resuelto adquirir dichos artículos por licitación pública y ordenará oportunamente la distribución que convenga.

Exp. 3.427.—10.º—Hacer saber al Consejo Escolar 10.º, con motivo de su pedido de fondos para la compra de vestuario y calzado para los alumnos pobres, que el H. Consejo ha resuelto adquirir dichos artículos por licitación pública y ordenará oportunamente la distribución que convenga.

—Los asuntos referentes a creación de nuevas escuelas pasarán directamente al Sr. Presidente quien si lo considera conveniente los pasará a su vez a las comisiones, quedando autorizado para adoptar todas las medidas del caso.

Exp. 2.845.—6.º—Aprobar la refundición de las dos secciones del 6.º grado de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 6.º, dispuesta por la Inspección Técnica General de la Capital, y no tomar, por consiguiente, en consideración la terna

elevada por el distrito 6.º, para el nombramiento de una maestra en la citada escuela.

Exp. 1.979.—9.—Dar efectividad en su cargo, al maestro normal, señor Juan Manuel Moreno, nombrado maestro de tercera categoría con carácter condicional para la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 9.º, por decreto de 14 de marzo ppdo. en vista de que el grado respectivo ha alcanzado la inscripción reglamentaria.

—Cambiar el horario de ambos turnos en la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 19.º, ajustándolo al del F. C. C. B. A. único medio de transporte de que dispone el personal docente de la misma, en la siguiente forma:

Turno de la mañana, de 7.40 a 11 y 10 a. m.

Turno de la tarde, de 12 m. a 4 p. m.

Exp. 2.166.—8.º—1.º Dejar sin efecto el artículo 2.º de la resolución de fecha 2 del corriente, por la que se nombraba directora suplente de la Escuela Elemental N.º 10 del Consejo Escolar 8.º a la Srta Josefa Correa Larguía; debiendo la misma continuar a cargo de la dirección de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar citado.

2.º Que la vicedirectora de la Escuela N.º 10 del distrito 8.º, Srta. Ana Goldberg, continúe al frente de la dirección de la misma, hasta tanto termine la licencia acordada a la titular señora Clelia G. de Bozzetti.

Exp. 5.926.—5./915.—1.º Mantener la resolución de 2 de marzo ppdo. por la que se declaraba cesante al maestro interino de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 5.º, señor Carlos J. Lozzia, por su deficiente concepto profesional.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar respectivo que ha debido formar la terna de ley para reemplazar al maestro Sr. Lozzia y no designar suplente.

3.º Disponer que el Sr. Emilio Leyva cese inmediatamente en sus funciones de tal.

4.º Prevenir al director de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 5.º, don Luis del Pino, que los juicios formulados en la foja de concepto, sobre un maestro, no pueden ser desvirtuados por otros informes sin la indispensable comprobación que aleje duda al respecto, y que tal prevención se le hace por hallar el Consejo inconsistente la información suministrada por él, al elevar el pedido de reconsideración del Sr. Lozzia.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4.003.—E./916.—Aprobar los dos contratos que obran agregados a este expediente, celebrados *ad referéndum*, relativos a locación de casas destinadas al funcionamiento de las escuelas nacionales creadas por resolución de 7 de marzo ppdo., en los suburbios de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) y que llevarán los N.º 24 y 39.

Exp. 3.662.—E.—Nombrar directora de la Escuela Nacional N.º 24 «suburbio Nordoeste de Concordia» (Entre Ríos), a la maestra normal, argentina, señorita Pascuala Castelli.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5.182.—C./916.—Mantener la resolución de 22 de diciembre de 1916 por la que se declaraba cesante al director de la Escuela N.º 20 de General Vedia (Chaco), don J. Patricio González por haber hecho abandono de su puesto.

Exp. 14.809.—P./916.—1.º Aprobar la licitación pública verificada con motivo de la ampliación, en una aula, del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 5 de Toay (Pampa).

2.º Adjudicar la obra de la referencia, al contratista don Bautista Benaglio, cuya propuesta de tres mil ciento setenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 176.60) m/nacional, no obstante fijar un 6 % de aumento sobre el presupuesto oficial, es la más baja de las presentadas, estando además dentro de la suma total autorizada a invertir en la construcción; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 68, Partida 1 del Presupuesto General del corriente año.

SECCION VARIOS

Exp. 1.189.—Z.—Ordenar se dé curso a la denuncia formulada por violación de impuesto fiscal contra don Félix Aguirre, legatario de don Benjamín Gimenez Paz, fijándose en un diez y ocho por ciento (18 %), de la cantidad líquida que in-

grese por ese motivo al patrimonio de las escuelas, la retribución de servicios del denunciante señor Eduardo F. Zanotti.

—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica, el pedido hecho por la sociedad «Amigos de la Educación», del local de la escuela «Nicolás Avellaneda» para establecer una Nocturna Popular.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 42

Día 18 de mayo de 1917

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vice-presidente doctor Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida en H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Nombrar:

Exp. 4.194.—10.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 10.º, a la maestra normal, Srta. Josefa García, en reemplazo de la Srta. María del Pilar García Velloso, que pasó a otro puesto.

Exp. 4.197.—12.º—Maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 12.º, a la profesora normal, señorita Luisa Sampietro, en reemplazo de la Srta. María Teresa Barañao, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.196.—14.º—Maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 14.º, a la profesora normal, María del Socorro Dacunha, en reemplazo del señor José F. Taboada, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.525.—12.º—Autorizar al Consejo Escolar 12.º para invertir hasta la suma de doscientos pesos ($ 200) m/nacional, de «Fondos de Matrícula» para el arreglo del jardín de la Escuela N.º 4 de su dependencia (Formosa 136).

Exp. 4.195.—2.º—Suspender la consideración de la terna que eleva el Consejo Escolar 2.º para la provisión de un maestro con destino a la Escuela N.º 12 de su dependencia, vacante por traslado de la titular, Sra. Felipa J. de Urrengoechea, hasta tanto el grado tenga la inscripción reglamentaria.

Exp. 2.839.—J./916.—1.º Mantener el Jardín de Infantes como Institución.

2.º Disponer que la Inspección Técnica proponga el plan de reorganización completa de los Jardines de Infantes, de acuerdo con las ideas expresadas en el dictamen de la Comisión Didáctica producido en el expediente.

3.º Clausurar el Jardín de Infantes que funciona en la calle Suárez N.º 1141, y crear en ese local una escuela infantil.

Exp. 4.005.—D.—1.º Aprobar las compras hechas por Dirección Administrativa durante el mes de abril ppdo., con fondos de caja auxiliar, cuyo importe asciende a la suma de $ 737.78 m/nacional.

2.º Páguese por Dirección Administrativa, a favor del tesorero de la repartición, señor Maximiliano Serrey, la suma de $ 737.78 m/nacional, en concepto de reintegro de los pagos efectuados y a que se refiere el artículo anterior, imputándose el gasto en la forma detallada en la planilla de fs. 47 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3.865.—P.—Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que inicie las gestiones del caso ante la empresa del Ferrocarril Oeste a objeto de conocer el término por el cual la referida empresa haría la cesión gratuita del local con destino al funcionamiento de la escuela a crearse en la Estación Conhello (Pampa) y cuáles son las comodidades del mismo.

SECCION PROVINCIAS

—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda, el proyecto de la Inspección General de Provincias, referente a las medidas que deben adoptarse para la creación de las 518 escuelas nacionales en provincias.

Exp. 3.699.—I.—1.º Aprobar los contratos *ad-referéndum* sobre locación de casas necesarias para las Escuelas Nacionales Nos. 60, de Catamarca; 32, de San Juan; 47, 79, 102, 106, 139 y 159, de San Luis; 34, 53 y 92, de Santiago del Estero, y 23 y 42, de Tucumán.

2.º Dar por rescindidos los convenios en vigencia sobre locación de los edificios ocupados actualmente por las Escuelas N.º 60, de Catamarca y 92, de Santiago del Estero.

Exp. 3.336.—B.—Hácese constar que por error se dice en el Art. 2.º de la resolución de 14 del actual recaída en el expediente indicado al margen que la reorganización de la Escuela N.º 95 de Mar del Plata (Buenos Aires) es «a base, por lo menos de su directora, Sra. María Angélica Riveros de Campos y de la maestra Srta. Arminda Videla», en vez de «a base por lo menos del traslado de las mismas.»

Exp. 3.048.—I.—1.º Aprobar el contrato *ad-referéndum* referente a cesión gratuita por un año del local para la Escuela Nos. 81 de Tucumán y los relativos a alquiler de las casas para las Escuelas N.º 24 y 89 de Buenos Aires; 2, 11, 54, 59, 64 y 80, de Catamarca; 13, 20, 38 y 81, de Córdoba; 44, de Corrientes; 15, de Jujuy; 29, de Santa Fe; 14, 120, 134, 143 y 150, de Santiago del Estero; y 27, 36, 52, 57, 58, 69, 102 y 119, de Tucumán.

2.º Dar trámite por separado a los contratos relativos a locación de casas para la Inspección de Mendoza y la Escuela N.º 37 de San Luis, reproduciéndose en los relativos expedientes las observaciones que con referenc a a los mismos han hecho la Inspección General y el Abogado Asesor.

SECCION VARIOS

Exp. 3.770.—H.—Pasar el expediente relativo a oferta de lanilla para banderas a la Dirección Administrativa para que agregue los presupuestos a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en el dictamen producido en el mismo.

Exp. 2.670.—C.—1.º Autorizar la suscripción voluntaria y de diez centavos como máximo, en las escuelas dependientes del H. Consejo para contribuir al homenaje a Almafuerte (Pedro B. Palacios), debiendo los maestros hacer conocer de sus alumnos el nombre y la obra literaria de ese esclarecido ciudadano.

2.º Dar el nombre de Almafuerte a la escuela que se instalará en el edificio en construcción, Deán Funes 1821, jurisdicción del Consejo Escolar 19.º

SECCION CAPITAL

—Crear un nuevo turno en todas aquellas escuelas de la Capital que funcionen con uno solamente.

—Hacer saber al secretario del Consejo Escolar 5.º, don Juan A. Soldani, que debe optar, antes del 22 del corriente mes, por uno de los puestos que actualmente desempeña.

—1.º Nombrar inspector técnico de 2.a en reemplazo del doctor José Rezzano, al actual director de la Escuela Superior N.º 1 del Consejo Escolar 1.º, don Alfredo Rossi.

2.º Nombrar inspector técnico de 1.a en reemplazo de don Ramón J. Gené, al doctor don Salvador P. Aloise, y en reemplazo de éste al actual director de la Escuela Superior N.º 1 del Consejo Escolar 3.º, don José M. Plá.

En el nombramiento del Sr. Rossi, los doctores Ramos y Ayerza hacen constar su voto a favor del Sr. Mieli, por cuanto entienden que habiendo sido nombrado en 2.a categoría a él le corresponde el sueldo de la misma, sin que esto signifique otra cosa que un simple voto de carácter legal.

En el nombramiento del Dr. Aloise, el Dr. Boero hace constar su voto en favor del Sr. Sarverry por ser el más antiguo de los inspectores.

—Autorizar a la Presidencia para adquirir ropa para un número aproximado de diez mil niños.

1.º Desde la fecha de esta resolución, todas las cuentas por pagos que deba efectuar el H. Consejo, con la excepción única de las que tienen por contrato, un plazo determinado para ser pagadas, serán presentadas por los interesados a la Dirección Administrativa.

2.º El 5 y el 20 de cada mes, esta Oficina después que haya obtenido directamente toda la información necesaria, elevará las cuentas recibidas a la consideración del H. Consejo, en un solo legajo que irá acompañado de una planilla general de liquidación.

3.º El H. Consejo dictará la orden de pago por la cantidad total a que asciende dicha planilla, determinándose en la misma todas las diferentes imputaciones del caso. Una vez intervenida por Contaduría y previa orden especial del pago que pondrá Dirección Administrativa en cada cuenta, pasará con su legajo correspondiente a Tesorería, para su cumplimiento. En el acto de llegar y siempre que haya fondos disponibles para el pago, Tesorería comunicará a los interesados, por carta certificada, que su cuenta está en condiciones de ser abonada. La misma Oficina al efectuar el pago de las cuentas, exigirá la reposición del sellado, procediendo al mismo tiempo a desglosar la cuenta pagada del legajo general.

4.º En el caso de que algún acreedor no haya percibido el cobro de su crédito en el término de un año, la Tesorería elevará al H. Consejo la orden general en que estaba incluído a fin de que se deduzca de ella su importe. El expediente pertinente será desglosado del legajo, dictándose en él la orden especial de pago que corresponda, corriendo desde entonces por cuerda separada en la misma forma que las cuentas a plazo fijo a que se refiere el artículo 1.º de esta resolución.

5.º En caso de que no haya dinero suficiente para abonar todas las cuentas, autorízase temporariamente a la Dirección Administrativa para que ordene el pago de las cuentas que a su juicio crea conveniente abonar.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 43

Día 21 de mayo de 1917

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y cuarenta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor Abel Ayerza, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 2.191.—13.º—Reconocer en la segunda categoría a la actual de tercera de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 13.º, maestra normal Sra. Rosa Molinari de Gallo, quien tenía aquella desde el 30 de abril de 1910 hasta el 9 de marzo de 1914, en que renunció.

Exp. 16.675.—D./916.—1.º No considerar, por este año, los presupuestos que han elevado los Consejos Escolares de la Capital.

2.º Autorizar a los mismos CC. EE. para que realicen los siguientes gastos con «Fondos de Matrículas.»

a) Para ilustraciones, fijándose un máximum de cuatro, seis y ocho pesos por escuela, mensuales, según sean éstas infantiles, elementales o superiores.

b) Para fiestas escolares en aniversarios patrios, fijándose un promedio de veinte pesos por escuela y por fiesta.

c) Para gastos de Secretaría de los Consejos Escolares, ochenta pesos como máximum.

d) Para gastos eventuales de las escuelas, que no deben ser satisfechos con la partida que para ese fin reciben los directores, hasta ciento cincuenta pesos mensuales, como máximum.

e) Para cumplimiento de autorizaciones anteriores del H. Consejo.

3.º Comunicada esta resolución, los Consejos Escolares deberán enviar una planilla del personal de empleados, ordenanzas, peones, etc., cuyos sueldos se pagan con Fondos de Matrículas, proponiendo todas las supresiones que puedan hacerse sin perjudicar los servicios estrictamente indispensables.

4.º Los Consejos Escolares no podrán efectuar ningún gasto que no esté comprendido en el Art. 2.º de esta resolución. Antes de hacerlo deberán pedir autorización previa al Consejo Nacional de Educación.

5.º Ordenar a los Consejos Escolares que antes del 15 de junio remitan a la Presidencia una nómina de todas las autorizaciones anteriores que tienen para efectuar gastos.

6.º Ordenar a Dirección Administrativa (Contaduría) que tome nota de esta resolución a fin de encuadrar sus informes en las rendiciones de cuentas a las limitaciones que ella establece.

Exp. 2.398.—D.—1.º Declarar cesante a la celadora de la escuela para niños débiles del Parque Lezama, Srta. Adela Rodríguez.

2.º Nombrar ayudante de ejercicios físicos de la citada escuela a la mencionada Srta. Adela Rodríguez.

Exp. 3.805.—16.º—Disponer que las Escuelas N.º 8 del Consejo Escolar 16.º y N.º 4 del Consejo Escolar 13.º, concurran a la Plaza General Zapiola el día 25 del corriente a los festejos populares que se celebrarán por iniciativa de la Sociedad de Fomento de Villa Mazzini.

Exp. 3.209.—15.º—Autorizar a la directora de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 15.º, para que designe la maestra auxiliar a que tiene derecho, debiendo el Consejo elevar la terna de ley para reemplazar a la maestra que resulte designada.

Exp. 4.252.—20.º—Pedir al Consejo Escolar 20.º se sirva manifestar los antecedentes que ha tenido en cuenta para formular la terna para la provisión de un maestro a la Escuela N.º 10 de su dependencia.

Exp. 4.251.—3.º—Pedir al Consejo Escolar 3.º, se sirva manifestar los antecedentes que ha tenido en cuenta para formular las ternas para la provisión de dos maestros a la Escuela N.º 3 de su dependencia.

Exp. 1.309.—I./914.—1.º No aceptar la rendición de cuentas elevada por la Inspección Técnica General de la Capital, por acusar una distribución de fondos completamente inadecuada al sistema de la resolución sobre viáticos dictada por el H. Consejo con fecha 21 de marzo de 1914.

2.º Volver, en consecuencia, la rendición de cuentas a la mencionada Inspección Técnica para que la ajuste, en un todo, a las prescripciones reglamentarias en vigor.

Exp. 4.218.—P.—Aclarar la resolución de 16 del actual, en el sentido de que se nombra al señor vicepresidente Dr. Abel Ayerza y al señor vocal Dr. Marcelino Herrera Vegas, para que practiquen una investigación y propongan la reorganización técnica y administrativa del Cuerpo Médico Escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2.681.—I./913.—Dar por aceptada la rebaja de alquiler de $ 50.00 (cincuenta pesos) m/nacional a $ 45.00 (cuarenta y cinco) pesos de igual moneda, hecha por la propietaria de la casa en que funciona la Escuela N.º 8 de San Juan.

Exp. 2.422.—C.—Aceptar la renuncia presentada por el Sr. José T. Bravo, del puesto de maestro director de la Escuela N.º 67 «Colonia Almada» de la provincia de Córdoba.

Exp. 4.161.—B./916.—Declarar cesante a la maestra auxilar de la Escuela N.º 84 «Capitán Sarmiento» (Buenos Aires), Srta. Delfina Franchimont, que fué trasladada de la Escuela N.º 10 de la misma provincia, por no haberse presentado hasta la fecha a hacerse cargo de sus funciones y por considerar esa actitud un abandono voluntario del puesto.

Exp. 3.459.—S.—1.º Aceptar la renuncia del director de la Escuela N.º 162 «Balde Escudero» (San Luis), Sr. Pedro E. Coria, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Nombrar director de la Escuela N.º 162 «Balde Escudero» (San Luis), al maestro normal, señor Horacio Coria, con la asignación mensual de $ 160 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del cargo, actual director de la Escuela N.º 183 de la misma provincia y que solicita traslado a la Escuela N.º 162.

Exp. 13.483.—S./916.—1.º Apercibir al director de la Escuela N.º 122 «Balde Los Torres» (San Luis) don Emiliano Agúndez, por haber omitido mencionar en la planilla bimestral de marzo-abril de 1916, la licencia que tuvo, la fecha en que se recibió nuevamente del cargo y la constancia de los servicios prestados en su ausencia por la suplente.

2.º Mandar liquidar a la Srta. Laurentina C. Durán los haberes que le pertenecen por su suplencia, desde el 1.º de marzo al 15 de abril de 1916, como directora de la citada escuela.

Exp. 13.924.—S./916.—1.º Autorizar la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio de la Escuela Nacional N.º 10 de la provincia de San Luis, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de fs. 11 presentado por don Carmelo Lívoti que asciende a la suma de trescientos setenta y seis pesos ($ 376.00) m/nacional, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 80, Partida 1 del Presupuesto vigente.

2.º Autorizar a la Dirección Adminitrativa para descargar del respectivo inventario los útiles substraídos en la escuela arriba expresada y a que se hace referencia en el expediente.

Exp. 2.730.—M.—1.º Hacer saber por intermedio de la Inspección General de Provincias al director y ayudante de la Escuela N.º 74 de «Anchorena» (San Luis) que pueden formular su solicitud de traslado, tan pronto como se clausure el presente curso.

2.º Pasar el expediente a la Inspección Técnica General de la Capital para que informe con respecto a los pases y permutas del personal de las escuelas de provincias a esta Capital.

3.º En lo sucesivo los pedidos de pases de directores y maestros de provincias a territorios, y viceversa, deberán formularse durante el período de vacaciones con dos meses de anticipación a la reapertura del curso, y podrán acordarse en casos especiales, previa justificación de las causas que los determinen.

Exp. 4.255.—I.—Prestar con carácter provisorio la aprobación requerida, a las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias relacionadas con la creación de las 518 escuelas nacionales en las provincias resuelta por el H. Consejo; y autorizar a la mencionada Oficina para proponer el personal que sea necesario con imputación al Item 85, Inciso 12; debiendo la Inspección General de Territorios proceder en igual forma.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 16.015.—M./916.—1.º Aprobar el contrato de locación *ad-referéndum* firmado por el Inspector Seccional de Territorios, don Licerio Sotomayor y el señor Delfino Pereira, de una casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 73 de Puente Nacional (Misiones), en el que estipula un alquiler mensual de cincuenta y cinco pesos m/nacional ($ 55.00) y plazo hasta el 15 de diciembre de 1919.

2.º Imputar este gasto a las rebajas que se están obteniendo con motivo de la renovación de los convenios de alquiler de esta Capital.

Exp. 2.316.—P.—1.º Aprobar como una excepción el gasto que,—sin previa autorización del H. Consejo,—ha efectuado el director de la escuela de Colonia Mitre (Pampa), don Manuel Lorenzo Jarrin en la construcción de un alambrado para rodear el edificio escolar, cuyo importe asciende a la suma de doscientos diez pesos quince centavos m/nacional ($ 215.15).

2.º Prevenir al mencionado director que bajo ningún concepto debe proceder en idéntica forma sin estar previamente facultado para ello.

Exp. 3.651.—P.—1.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para que traslade dentro de la misma gobernación al director de la Escuela N.º 23 de «Colonia San José» (Pampa Central) y a las maestras de la misma, Sr. Basilio R. Becerra, Sra. María Isabel Calderón de Becerra y Srta. María Teófila Torres, en razón del pedido formulado por los mismos y por las circunstancias que se mencionan en el expediente.

2.º Llamar la atención del aludido director Sr. Becerra hacia el más imparcial cumplimiento de su deber.

Exp. 2.778.—I.—Aprobar el contrato *ad-referéndum* celebrado por el Inspector Seccional, don Leopoldo Rodríguez y el propietario de la casa ocupada por la Escuela N.º 14 de Buena Parada (Río Negro) D. Colombo Benin, mediante el alquiler mensual de ochenta pesos m/nacional; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 60 del Presupuesto General vigente.

Exp. 9.185.—C./915.—1.° Aprobar el contrato de locación *ad-referéndum* firmado por el Inspector Seccional de Territorios, don Lucas S. Aballay y el propietario del local con destino al funcionamiento de la Escuela N.° 58 de Presidente de la Plaza, (Chaco), don Pedro Sabadini, en el que se estipula un alquiler mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional y plazo hasta el 15 de diciembre de 1919, a contar desde el día que la casa sea ocupada por la escuela.

2.° Imputar este gasto a los recursos que asigna el Presupuesto vigente, en el Item 85, para creación de escuelas, siempre que no fuera posible imputarlo a las rebajas que se están obteniendo en otros alquileres.

Exp. 1.944.—C.—1.° Autorizar la sub-división del 1.er grado de la Escuela N.° 21 de Basail (Chaco), por tener setenta y dos alumnos inscriptos y setenta de asistencia media.

2.° Nombrar maestra de tercera categoría para el nuevo grado, a la maestra normal argentina, Srta. Juliana Niella, a la que se acuerda un pasaje de Corrientes a Piracuacito (Mihanovich).

SECCION VARIOS

—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el Instituto Optico Oculístico «Vda. de Máximo Mandel y Cía.» de veinte pares de anteojos, los que serán despachados gratuitamente por dicha casa y según prescripción médica, para alumnos pobres de las escuelas.

Exp. 3.031.—B.—Tener por presentada la propuesta del Dr. Vicente C. Gallo—como liquidador del Banco Proveedor del Río de la Plata—relativa a renta de un terreno para la edificación de la Escuela Bernasconi, debiendo agregarse a sus antecedentes.

SECCION CAPITAL

Exp. 3.969.—I.—1.° Crear treinta y nueve (39) escuelas en la Capital, de acuerdo con la autorización del P. E. de la Nación, fecha 11 del actual, aprobándose la distribución de las mismas propuesta por la Inspección Técnica General en la siguiente forma:

Consejo Escolar	N.° de Escuela	
III.°	1	Méjico, Humberto, S. Peña, Sgo. del Estero.
IV.°	1	Proximidades de la plaza Solís (Boca) Gabotto y Ministro Brin.
V.°	1	Proximidades del cruce de Brasil y Solís.
VI.°	3	Alberti, Inclan, Jujuy y Brasil; otra Catamarca, E. Unidos, Matheu y San Juan y otra Boedo, 24 de Noviembre, Independencia y San Juan.
VII.°	2	Independencia, Belgrano, Pasco y E. Ríos; otra Tucumán, Pueyrredón, Córdoba y Azcuénaga.
VIII.°	1	Bustamante, V. Gómez, Billinghurst, Díaz Vélez y ampliación de la 11.
IX.°	1	Alrededor de la esquina Charcas y Bustamante.
X.°	2	Una: Santa Fe, Bulnes, Malabia y Palermo; otra, Río de Janeiro, Triunvirato, Canning y Salguero.
XI.°	1	Boedo, Cochabamba, Quintino, Bocayuba y Garay.
XII.°	3	Una: Prov. Unidas, Zuviría, Beauchef y Doblas; otra, altura Varela y Lobos; otra, altura Bella Vista, Rio IV y Avellaneda.
XIII.°	4	Una en el barrio de La Paternal, otra, alrededor de las calles Padilla y Malabia; otra, alrededor de Cayena, Gaona y Av. S. Martín y otra, Gaona, Cuenca, S. Julián y S. América.
XIV.°	2	Una en intersección de F. Lacroze y Alvarez Tomas; otra Darwin y Vera.

Consejo Escolar	N.º de Escuela	
XV.º	3	Una de varones, zona: Guayra, Moldes, Bebedero y Freyre. Otra de varones: inmediaciones del H. Nacional. Otra: niñas, perímetro comprendido entre calles Echeverría, Paz, Zapiola y Mendoza.
XVII.º	3	Una: Avenida América, Esperanza, Avda. General Paz y Cuenca. Otra: Tres Cruces, Concordia y Nogoyá, y otra Lope de Vega, Gaona, Irigoyen y Jonte.
XVIII.º	6	1.a Rivadavia y Lacarra. 2.a Av. Campana y Piedrabuena. 3.a Larrazábal y Echeandía. 4.ª V. Lugano Sección Sur. 5.ª Murguiondo y Tapalqué. 6.a Pergamino y Lobos.
XIX.º	3	1.a Monteagudo, Caseros, Luna y Av. Alcorta. 2.a Cachimayo, Asamblea, J. M. Moreno y Av. Riestra. 3.a Muñiz, Pavón, Boedo y Salcedo.
XX.º	2	Una a la altura del 900 de Avenida Montes de Oca y otra en la calle Santa Rosalía altura 2700.

2.º Establecer que estas escuelas serán todas infantiles, y recibirán alumnos no inscriptos en las escuelas existentes, salvo casos especiales de exceso de inscripción o de distancia de la casa del alumno, que se resolverán por la Presidencia de acuerdo con la Inspección Técnica General.

—Disponer que el día sábado 26 del corriente no funcionen las escuelas de la Capital Federal.

Exp. 1.573.—2.º—Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares a fs. cuatro y cuatro vuelta del expediente, y en atención a los móviles que persigue la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, a moción del señor vicepresidente Abel Ayerza:

Acordar para la escuela particular que sostiene la referida asociación en la calle Viamonte N.º 1560, un maestro de 4.a categoría, debiendo pasar este expediente a la Presidencia para que designe el candidato correspondiente que será propuesto de la Inspección de Escuelas Particulares.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1.025.—S.—Considerar que basta a la falta cometida por la directora de la Escuela Nacional N.º 15 de San Luis, y a que se hace referencia en la resolución de 2 de marzo ppdo., la suspensión por un mes sin goce de sueldo; y levantar, en consecuencia, la que se le impuso en 8 de febrero último, a contar desde el 8 de marzo del corriente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 44

Día 23 de mayo de 1917

AUSENTE CON AVISO:
Dr. Ayerza

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida en H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10.466.—D./916.—Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir una máquina de sumar y calcular marca «Burroughs», con motor eléctrico,

cuya necesidad señala nuevamente la misma oficina, aceptándose la propuesta de la casa Watkins y Cía., vendedora exclusiva de dicha marca, por el precio de ochocientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 852.25) m/nacional, más la entrega de la máquina antigua que no puede utilizarse ya en aquella oficina, por haberse deteriorado en el uso de largos años.

Exp. 3.975.—2.º—Dejar sin efecto la resolución de fecha 9 del corriente, por la que se aprobaba condicionalmente la propuesta que hacía el Consejo Escolar 2.º de la maestra de 1.a categoría, Sra. Celestina Sisto de Costas para el cargo de secretaria del mismo, en reemplazo del Sr. Fenelón Costas, que renunció, y manifestar al citado Consejo Escolar que la misma no se encuentra dentro de las condiciones del Art. 29 del decreto reglamentario de 28 de julio de 1885.

Exp. 4.363.—9.º—1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 9.º, Srta. Silvia Rojas; y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter a la maestra infantil de la provincia de Buenos Aires, Sra. Carmen Torres de Barreira.

2.º Aceptar la renuncia del maestro de 1.a categoría de la Escuela N.º 4 del citado Consejo, Sr. Francisco Basso; y nombrar en su reemplazo maestro de tercera categoría al maestro normal Sr. Albino Melitón Massanti.

Exp. 2.821.—D.—1.º Aprobar las rebajas obtenidas por la Dirección Administrativa en los precios de textos con destino a las escuelas de la Capital.

2.º Reducir a diez mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veinte y seis centavos ($ 10.244.26) m/nacional, la autorización conferida con fecha 18 de abril de 1917 para la adquisición de textos.

3.º Disponer que la Dirección Administrativa proceda de acuerdo con esa misma autorización, a hacer las adquisiciones y distribución de artículos que sea del caso.

4.º Autorizar a la Presidencia para que a su vez autorice la compra de textos que sea necesario adquirir a fin de satisfacer las necesidades de las 152 escuelas no comprendidas en la autorización primitiva.

Exp. 2.903.—18.º/916.—1.º En atención al informe del médico inspector Dr. Guillermo Rojo, y considerando que la enfermedad de que padece la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 18.º, Srta. Emma Dolores Bernardo, no permite aventurar un juicio sobre su probable duración, acordar a la misma,—una licencia improrrogable—sin goce de sueldo, por el término de seis meses.

2.º Al expirar este término si la empleada no se hubiera presentado a hacerse cargo de su puesto, el Cuerpo Médico Escolar practicará a la misma un nuevo reconocimiento.

Exp. 1.578.—11.º—Hacer saber a la Srta. Amalia Winkelmann, maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 11.º que no le es posible al H. Consejo reconocer los servicios prestados como ayudante de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 15.º el 1.º de marzo de 1891 hasta el 12 de febrero de 1895 y desde esa fecha hasta julio 20 de 1895, en la N.º 2 del Consejo Escolar 17.º, por no existir autorización o nombramiento expedido por esta Repartición, y que a tal objeto, deberá dirigirse a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Exp. 3.319.—19.º—Dar curso a la terna elevada por el Consejo Escolar 19.º para el nombramiento de vicedirector de la Escuela N.º 5 del mismo, no obstante figurar en ella un maestro de 2.a categoría.

Exp. 2.177.—9.º—Autorizar el funcionamiento de los siguientes grados en escuelas de jurisdicción del Consejo Escolar 9.º, conforme éste lo solicita:

Escuelas N.º 10, 11 y 12, tercer grado.

Escuelas N.º 10, cuarto grado.

Escuela N.º 4, quinto grado.

Exp. 224.—O.—1.º Aceptar el balance presentado por el apoderado Sr. J. Ignacio Ríos, correspondiente al mes de diciembre ppdo., y perteneciente a los bienes dejados a este Consejo, por el Sr. don Félix Fernando Bernasconi.

2.º Devolver a la Oficina Judicial los comprobantes referentes al balance.

Exp. 897.—C.—Acordar al auxiliar principal de la Inspección Técnica General de la Capital, señor Juan M. Lavignolle (hijo), la suma de quinientos pesos ($ 500) m/nacional, como remuneración extraordinaria a los servicios prestados y los que continúe prestando en los trabajos referentes al Censo Escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4.003.—S.—Trasladar de la Escuela N.º 145 de la provincia de San Luis, conservando su actual sueldo y categoría, a la N.º 188 «El Fortín» de la misma provincia, a la actual maestra directora Srta. Hortensia Juárez y Aguirre, a su pedido y como un estímulo, en reemplazo de la Sra. Lola S. C. de Patiño, que renunció.

Exp. 3.664.—B.—1.º Declarar cesante a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 91 «Villa Diehl» (Buenos Aires), Sra. Edelmira Etcheverry de Galíndez, por exceder sus inasistencias de este año al máximum que tolera el reglamento.

2.º Trasladar de la Escuela N.º 80 de «Tandil» a la N.º 91 «Villa Diehl« (Buenos Aires), conservando su sueldo y categoría, al maestro ayudante Sr. Félix A. Argota, en reemplazo de la Sra. de Galíndez.

Exp. 1.247.—I.—Imputar al artículo 25 del Presupuesto de 1916, el importe de los cinco días de sueldo, pertenecientes a la señorita Rosario J. Aparicio, en su carácter de suplente de la maestra ayudante de la Escuela N.º 32 de Tucumán, Sra. Luisa A. de Mendilaharzú.

Exp. 3.454.—S.—1.º Trasladar a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 29 «Güemes» (Salta), señorita Carmen R. Villarroel, en el mismo carácter, a la Escuela N.º 7 «San Agustín» de la misma provincia, cuya inscripción y asistencia de alumnos exige aumento de personal.

2.º Trasladar a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 29 «Güemes» (Salta), Srta. Delia C. Moreno, conservando su actual sueldo y categoría, a la Escuela N.º 56 «Embarcación» de la citada provincia, cuya inscripción y asistencia de alumnos exige aumento de personal.

Exp. 2.183.—I.—Conceder tres meses más de licencia, sin goce de sueldo, como plazo improrrogable, a la auxiliar de la Escuela N.º 64 de Catamarca, señora Nicéfora O. de Tolosa (enfermedad).

Exp. 10.457.—B.—916.—1.º Autorizar la reparación del edificio de la Escuela Nacional N.º 16 de «Estación Todd» (Buenos Aires), de conformidad con el presupuesto presentado al efecto por el Sr. Salvador Conti por la suma de cuatrocientos treinta pesos ($ 430.00) m/nacional y que se aprueba, obteniéndose previamente de la empresa del F. C. C. Argentino, la seguridad de mantener la cesión gratuita del edificio por dos o tres años más, cuando menos.

2.º Mientras no se lleve a cabo la reparación de referencia, y para el caso de que el edificio no ofreciera actualmente las condiciones de seguridad necesarias, autorizar a la Inspección General de Provincias para tomar las medidas que la prudencia aconseja, perjudicando lo menos posible el funcionamiento de la escuela.

Exp. 16.063.—V./914.—1.º Clausurar la Escuela Nacional N.º 67 de «Haedo» (Buenos Aires) y autorizar a la Inspección General de Provincias proponga para la misma, nueva ubicación.

2.º No aceptar la renuncia presentada por el director de la Escuela N.º 67 «Haedo» (Buenos Aires), don Vicente G. de la Fuente y declararlo cesante en dicho cargo.

3.º Apercibir seriamente a la maestra de la misma escuela Srta. Elena Magnasco por su actuación incorrecta en el asunto de que da cuenta este expediente.

4.º Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, a todo el personal de la escuela, autorizándose a la Inspección General de Provincias para proponerlo cuando lo crea oportuno.

Exp. 14.170.—S./916.—Trasladar con su actual personal y mobiliario las siguientes Escuelas Nacionales de la provincia de San Luis, a los parajes que a continuación se indican:

Escuela N.º 75 «El Balde», departamento Ayacucho a «Colonia Alsina» (Corralitos) del mismo departamento.

Escula N.º 99 «El Toscal», departamento la Capital, a «Cañada Verde», departamento Ayacucho.

Escuela N.º 101 «Colonia Martín de Loyola» (clausurada por el H. C.) a «Los Molles» departamento Junín.

Escuela N.º 123 «Santa Rita», departamento ayacucho, a «Santa Rufina», del mismo departamento.

Escuela N.º 204 «Charlone», departamento Capital, a «Pirata del Alto» departamento Ayacucho.

SECCION VARIOS

—Agradecer la invitación del «Círculo Militar Argentino» a la recepción de gala que tendrá lugar el 24 del corriente.

Exp. 3.922.—O.—Manifestar a la recurrente, Srta. Adela Ots Ortiz que será tenida en cuenta por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, siempre que falte personal diplomado para ocupar las vacantes que se produzcan, a cuyo efecto puede concurrir a dichas Inspecciones.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 8.789.—N./916.—Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de noviembre de 1916 relativa a la aprobación del contrato de locación para la escuela de San Martín de los Andes (Neuquén); y autorizar a la Inspección General de Territorios para pedir presupuestos para las obras de reparación más indispensables de la casa propiedad del H. Consejo ocupada actualmente por dicha escuela, consultando a la Dirección General de Arquitectura sobre la manera como deben formularse esos presupuestos.

Exp. 14.901.—M./916.—Aprobar el contrato de locación de casa, celebrado *ad-referéndum*, entre el inspector seccional de Territorios Sr. Licerio Sotomayor y don Alberto Grygorezyn propietario de la casa que ocupa la Escuela N.º 23 de Las Tunas (Misiones), por el que se estipula un alquiler de setenta y cinco pesos ($ 75.00) m/nacional mensuales, y plazo hasta el 15 de diciembre de 1918; debiendo imputarse este pago al Inciso 12, Item 60 del Presupuesto General vigente.

Exp. 10.604.—P./916.—Pasar este expediente referente a reparaciones a ejecutarse en el local de la Escuela N.º 17 de Intendente Alvear (Pampa), a la Presidencia, para que adopte la resolución que corresponda.

Exp. 11.923.—F./911.—1.º Déjase constancia que para la concesión de los sobresueldos a los directores de escuelas fronterizas, no corresponde considerar las fáciles condiciones de vida de determinada localidad, pues la inclusión en el Presupuesto de la partida para pago de los mismos, es evidente que se ha hecho con la mente de «atraer y retener en la frontera internacional, a normalistas argentinos, para acentuar más la calidad de la enseñanza y su carácter nacionalista, siendo un fin de orden político, más que individual».

2.º Ordenar, en consecuencia, la liquidación del sobresueldo que corresponde a favor del director de la Escuela N.º 8 de Formosa, Sr. Aurelio F. Vega, a contar de la fecha en que entró a regir el Presupuesto del año en curso.

Exp. 4.097.—P.—1.º Aprobar el gasto por valor de siete pesos ($ 7.00) m/nacional efectuado sin previa autorización de este Consejo, por el encargado escolar de la Escuela N.º 48 de Quemú Quemú (Pampa), Sr. Daniel E. Gatica, dado el carácter del mismo, la necesidad urgente de efectuarlo y la insignificancia de la suma invertida.

2.º Aprobar la rendición de cuentas que eleva el expresado encargado escolar Sr. Daniel E. Gatica la que arroja un saldo a favor del H. Consejo de doscientos noventa y tres pesos ($ 293.00) m/nacional, cantidad que el Sr. Encargado escolar, giró a la orden del señor tesorero de la Repartición con fecha 12 de abril último.

Exp. 3.962.—C./916.—Encargar al inspector de la Dirección General de Arquitectura que se trasladará oportunamente a Resistencia, reúna en esa localidad todos los datos necesarios y que puedan servir de término comparativo sobre los precios de alquiler que rigen en la misma.

SECCION CAPITAL

Exp. 3.105.—7.º—Conceder a la Asociación «L'Alliance Française» el uso de los edificios de las Escuelas N.º 5, 7 y 12 del Consejo Escolar 2.º; 3 y 11 del 6.º 5 del 7.º y 1 del 15.º, y que más adelante indicase, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Los cursos de francés funcionarán fuera del horario de las escuelas diurnas y nocturnas si las hubiere, ubicadas en el mismo local, con un intervalo no menor

de media hora entre los horarios de las diferentes escuelas o cursos establecidos o a establecerse.

b) La enseñanza será gratuita para todo aquel que desee concurrir a esos cursos; la asistencia a los mismos deberá ser, pues, libre de todo derecho de inscripción o matrícula, o cuota mensual.

c) L'Alliance Française hará conocer al H. Consejo la nómina de los profesores que rengentearán dichos cursos con los títulos y antecedentes profesionales de cada uno, como asimismo, todas las disposiciones que ya tenga adoptadas o que adoptase en lo sucesivo, para la mejor organización, funcionamiento y sostenimiento de los mismos, a fin de que el H. Consejo pueda apreciar su eficacia y comprobar si ella responde al propósito que se tuvo en vista al concederle el uso gratuito de los edificios escolares.

d) La remisión de los datos que anteceden se efectuará anualmente con quince días de anticipación, por lo menos, a la apertura de los mencionados cursos y en todo momento, siempre que los mismos sufran modificaciones, supresiones o ampliaciones.

—Disponer que el día sábado 26 del corriente, no funcionen las oficinas dependientes de este Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinte p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 45

Día 28 de mayo de 1917

AUSENTE CON AVISO
Dr. Ayerza

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y viente p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida en H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 1.544.—11.º—Nombrar directora para la escuela nocturna «B« del Consejo Escolar 11.º y en reemplazo de la señora Felisa B. de Díaz que se jubiló, a la actual maestra de segunda categoría de la Escuela N º 6 y subpreceptora de la nocturna «C« del citado Consejo, Sra. Rosa Garibotti de Lenzi.

Exp. 4 153.—15.º—Autorizar a la Asociación «Esteban Echeverría» para dictar clases de francés en una aula de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 15.º fuera de las horas del funcionamiento de la misma.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15.317.—S /916.—Pasar al Inspector de San Luis para las explicaciones que correspondan en mérito de la observación formulada por el Abogado Asesor, el expediente por el cual el Sr. Jerónimo Peroggi, propietario de la casa que ocupa la Escuela N.º 54 de la expresada provincia, solicita el pago de alquileres.

Exp. 3.626.—M.—Aprobar el apercibimiento impuesto a la directora de la Escuela Nacional N.º 4 de la provincia de Mendoza, Srta. Regina Costa, por el inspector nacional respectivo.

Exp. 2.422.—C.—1.º Clausurar la Escuela Nacional N.º 67 de «Colonia Almada« provincia de Córdoba; debiendo la Inspección de Provincias proponer una nueva ubicación para dicha escuela.

2.º Rescindir el contrato de locación pendiente, por la casa en que funciona la aludida escuela y autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para proceder a su entrega, previo transporte del mobiliario y útiles al local de la Inspección Seccional.

Exp. 3.522.—E.—1.º Aceptar la renuncia elevada por la maestra directora de

la Escuela Nacional N.º 1 «Hernandarias», Entre Ríos, Sra. Juana M. de Maglione, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Nombrar en su reemplazo, maestra directora de la citada escuela, con el sueldo de $ 160 mensual y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, actual maestra auxiliar, Sra. Rosario del Agüero de González, con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 3.481.—S.—1.º Aprobar la suspensión impuesta por el visitador Sr. Hohl a la directora de la Escuela Nacional N.º 117 de Santa Fe, Srta. Luisa A. Silva.

2.º Exonerar a la citada directora del cargo que actualmente ocupa.

3.º Encargar a la Inspección General de Provincias proponga reemplazante

Exp. 5.192.—C./916.—Acceder al pedido formulado por la directora de la Escuela Nacional N.º 20 de Córdoba, Sra. Manuela R. Roqué de de los Ríos para hacerse cargo nuevamente de la dirección del mencionado establecimiento, quedando sin efecto la nota de la Inspección General de Provincias en la cual propone la disponibilidad de dicha directora y su reemplazo por la Srta. Genoveva Gallípoli de la Escuela N.º 81.

SECCION CAPITAL

Exp. 16.860.—12.º—No hacer lugar al pedido de traslado de la Escuela Nocturna «D« del Consejo Escolar 12.º, que funciona en el local de la diurna N.º 12 (Méndez de Andes 1451), por cuanto del censo practicado por la Oficina de Obligación Escolar y Multas y de lo informado por Inspección Técnica General, se desprende que llena allí las necesidades escolares del barrio.

—Se dió lectura de una nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la que invitó a los miembros del Consejo a concurrir al tedéum del 25 de mayo en conmemoración del 107 aniversario de nuestra emancipación política.

Exp. 2.644.—P.—Hacer saber a la Dirección Administrativa, que el Art. 3.º de la resolución de 28 de marzo ppdo., se refiere a la provisión de artículos no comprendidos en el «stock« que anualmente se adquiere con destino a las escuelas vale decir que ella se refiere a las compras parciales que fuera menester efectuar durante el año ya con destino a escuelas, ya con destino a oficinas, por no haber de ellas existencia en depósito.

Exp. 1.818.—20.º—Conceder a la Asociación «Fray Justo Santa María de Oro,» el uso del edificio que ocupa la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 20.º, para que establezca los cursos post-escolares que se indican en el expediente, ajustándose a las siguientes condiciones:

a) La enseñanza será gratuita para todo aquel que desee concurrir a sus cursos; la asistencia a los mismos deberá ser, pues, libre de todo derecho o cuota mensual.

b) La Asociación Fray Justo Santa María de Oro hará conocer al H. Consejo la nómina de los profesores que regentearán dichos cursos con los títulos y antecedentes profesionales de cada uno, como asimismo todas las disposiciones que ya tenga adoptadas o que adoptase más adelante para la mejor organización, funcionamiento y sostenimiento de aquellos, a fin de que el H. Consejo pueda apreciar su eficacia y comprobar si ella responde al propósito que se tiene en vista al concederle el uso gratuito del edificio escolar.

c) La remisión de los datos que anteceden se efectuará anualmente con 15 días de anticipación, por lo menos, a la apertura de los mencionados cursos, y en todo momento siempre que los mismos sufran modificaciones, supresiones o ampliaciones.

Exp. 4.261.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes enumerados en las planillas de fs. 1 y 2 del indicado al margen.

2.º Pagar por Dirección Administrativa a la orden de las personas indicadas a fs. 1 y 2 del expediente, la suma de veintiseis mil ochocientos ochenta pesos con ochenta y tres centavos ($ 26.880.83) m/nacional, con la imputación mencionada por esa oficina.

Exp. 1.461.—9.—No hacer lugar al pedido de construcción de una pieza para dictar las clases de Música en la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 9.º (edificio particular, Paraguay 2849), pues las dificultades que se presentan pueden tolerarse sin mayor perjuicio para la enseñanza hasta el vencimiento del contrato del

local, y por cuanto debe evitarse por ahora todo gasto que no sea absolutamente indispensable.

—Gestionar el vocal del Consejo Escolar 2.º, señor Julio Peña, que no insista en su renuncia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7.402.—M./914.—Pasar el expediente relativo al alquiler de un local para el funcionamiento de una escuela en las Chacras de Posadas (Misiones) a la Inspección General de Territorios a objeto de que suministre los siguientes datos:

a) Si habría posiblidad actualmente de alquilar una casa más barata que la propuesta por el Sr. Ipa, o de reducir,—en caso contrario,—el alquiler pedido por dicho señor, limitando la construcción a lo estrictamente indispensable.

b) Qué inscripción exacta podría tener tal escuela, tomándose el dato sobre la base de los niños en edad escolar domiciliados en el radio respectivo *y que no concurren hoy a ninguna de las otras escuelas.* Cumplido, volverá a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 16.548.—P./916.—1.º Aprobar los contratos de locación *ad-referéndum* relativos a las casas para las siguientes escuelas del territorio de la Pampa:

a) N.º 65 de «Quemú-Quemú»—alquiler de ciento diez pesos m/nacional ($ 110) (rebaja de veinte pesos m/nacional (20.00) sobre el precio anterior)—inscripción 104 alumnos.

b) N.º 52 de «Aguas Buenas». Alquiler cien pesos m/nacional ($ 100.00) (rebaja de cinco pesos m/nacional ($ 5.00) sobre el precio anterior.) Inscripción 143 alumnos.

c) N.º 56 de «Leventuel». Alquiler sesenta y cinco pesos m/nacional ($ 65.00) (rebaja de diez pesos m/nacional ($ 10.00) sobre el precio anterior). Inscripción 81 alumnos.

d) Estación Barón. Alquiler cien pesos m/nacional ($ 100.00). Inscripción calculada 120 alumnos. Esta escuela fué creada el año ppdo., estando aún pendiente su inauguración. Los alquileres en caso de no poder imputarse a la partida respectiva del Presupuesto se costearán con los recursos que éste asigna para sostenimiento de escuelas nuevas.

2.º No aprobar los contratos de las casas para las Escuelas N.º 40, 43, 49, 67 y 84, por ser excesivos los alquileres de los mismos con relación al número de alumnos de esas escuelas; pues en el caso más favorable, dan un promedio de ($ 1.30) un peso treinta centavos m/nacional.

3.º No aprobar asimismo, los contratos relativos a las casas para las Escuelas N.º 64 y 66, por considerar el inspector que las ha visitado, que los alquileres de doscientos pesos m/nacional ($ 200.00) y ciento cincuenta pesos m/nacional ($ 150.00) respectivos, son exagerados.

4.º Disponer que la Inspección General de Territorios haga una gestión empeñosa y continuada por intermedio del inspector seccional y directores de escuelas correspondientes, interesando el concurso del vecindario y las autoridades de las respectivas poblaciones, a fin de obtener nuevas casas con las cuales puedan reemplazarse, mediante un menor gasto, los locales a que aluden los Arts. 2.º y 3.º de la presente resolución.

5.º Disponer que la Dirección Administrativa tenga en cuenta, para las liquidaciones de alquileres, todas las rebajas anotadas en el cuadro de fs. 88 del expediente, efectuando por lo demás los desgloses que correspondan en la forma que indica el Abogado Asesor en su dictamen.

SECCION VARIOS

—Se dió lectura de un telegrama por el que las escuelas y maestros chilenos saludan al Consejo en ocasión de las fiestas mayas.

Exp. 3.501.—6.—1.º Proponer como último precio al señor Luis Yantría, la suma de cuatrocientos sesenta pesos ($ 460) m/nacional, por el alquiler de las casas Saavedra 1039/41, con destino a la creación de una escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 6.º

2.º Manifestar al Consejo Escolar 6.º que las casas Dean Funes 1559/61 y Oruro 1544/48 propiedad del Sr. Ambrosio Sordelli alquiladas por la suma de quinientos veinticinco pesos ($ 525) m/nacional, a las que hace referencia en su

nota N.° 130 fecha 11 del corriente, para hacer ver la equidad del alquiler que se pretende para la casa del Sr. Yantria, han sido tomadas en locación por el anterior Consejo Nacional habiéndose limitado la actual Presidencia a dar por recibidas las propiedades de referencia a los efectos del cobro de alquileres.

—Aceptar y agradecer el obsequio que se sirve hacer el Sr. Emilio M. Guiñazú, en su carácter de secretario de la Comisión de damas de Neuquén, de trajes para los niños pobres de las escuelas dependientes de esta cooperación.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(536)

		Página
Juan Carlos Navarro.......	*El maestro*	87
E. Romero Brest..........	*Educación física.—Cómo mejorarla en nuestras escuelas*........................	95
María Velasco y Arias	*Aire y arena*..........................	99
María Luisa Mégy.........	*Prácticas del hogar*	107
H. Raúl Espoile..........	*Cultura estética de la juventud*..........	114
* * *	*Canciones de niños*....................	122
* * *	*Papeles históricos.—Dos decretos del General de Sucre.—Carta del Gral. Tomás Guido.*	128
Edith Smith Davis	*Manual científico de temperancia*........	133

SECCION OFICIAL.—*El cuerpo médico escolar.—Denegando la reconsideración de un nombramiento.—Conservación de pianos.—Sueldos del personal de escuelas nocturnas.—Autorización de un himno.—Equiparación de títulos.—Títulos para profesores de cátedras especiales.—Limpieza de tanques y filtros.—Prorrogación del plazo para la encuesta sobre programas.—Inspección de escuelas militares.—Desinfección de locales escolares.—Personal de las escuelas nuevas.—Valor numérico del título de subpreceptora.—Encomiendas postales.—Cierre de registros de maestros.—Cuota para el sostenimiento de la Oficina de Decorado.—Trámites sobre creación de nuevas escuelas.—Matrículas para escuelas particulares.—Inasistencias del personal de los CC. EE.—Avisos de licitación.—Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, números 28 al 45 inclusive.—Sumario*.. 33